

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 23 DE MAYO DE 2023**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, ocho minutos del día **23 de mayo de 2023**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde D. Juan Ernesto Hernández Cruz y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	CIUCA

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTELES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril)
Punto 3º	Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril)
Punto 4º	Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril)
Punto 5º	Expte. 4869/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril)
Punto 6º	Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril)
Punto 7º	Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril)
Punto 8º	Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril)
Punto 9º	Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril).
Punto 10º	Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril)
Punto 11º	Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril).
Punto 12º	Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril)

- Punto 13º Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Abril)
- Punto 14º Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Abril)
- Punto 15º Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Abril)
- Punto 16º Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Abril)
- Punto 17º Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Abril).
- Punto 18º Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Abril).
- Punto 19º Expte. 5634/2023 Gratificación por jubilación de la extrabajadora doña \*\*\*\*\*
- Punto 20º Expte 5585/2023. Gratificación por 25 años de servicios de don \*\*\*\*\*
- Punto 21º Expte. 115/2023. Informe propuesta correccion de error en la Junta de Gobierno Local de 10/01/2023, DIZALU SLU
- Punto 22º Expte. 5905/2023. Propuesta para la aprobacion de obligaciones correspondiente a facturas.
- Punto 23º Expte. 3477/2023. Propuesta desestimación del recurso de reposición de Don \*\*\*\*\* en relación a la solicitud de expedición del permiso municipal de conductor de auto taxi LM 168.
- Punto 24º Expte. 2655/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a Dª. \*\*\*\*\* , por importe de 600 euros por la comisión de una infracción Leve en materia de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº10, de fecha 22-01-2021.
- Punto 25º Expte. 2656/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. \*\*\*\*\* , por importe de 600 euros por la comisión de una infracción Leve en materia de Protección del Medio Ambiente contra Emisión de Ruidos y Vibraciones, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº10, de fecha 22-01-2021.
- Punto 26º Expte. 2904/2023 - Sancionador incoado a D. \*\*\*\*\* por infracción grave en el Restaurante "La Magnolia", sito en C/ La Marina nº 12, Arguineguín
- Punto 27º Expte. 9733/2022. Propuesta para dejar sin efecto el Acuerdo de JGL, de fecha 04-04-2023, por la que se impuso sanción en materia de Transporte a D. \*\*\*\*\*.
- Punto 28º Expte. 2016/2023. Propuesta adjudicación del contrato menor de la obra "Rehabilitación del Parque Infantil de Veneguera - T. M. de Mogán", actuación subvencionada mediante Resolución nº 123/23 de fecha 20 de abril de 2023, de la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria; a la entidad MARFUCAN 2019. Ref.: 23-OBR-09
- Punto 29º Expte. 2763/2020. Propuesta para estimar el recurso de reposición interpuesto y Otorgar a don \*\*\*\*\* , licencia de obra mayor consistente en legalización de obras en reforma interior de vivienda y legalización de fachada, en c/Utrera Molina nº18 en Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán
- Punto 30º Expte. 14301/2022. Propuesta resolución para desestimar recurso de reposición interpuesto por South Paradise S.A. contra denegación de autorización de vado permanente
- Punto 31º Expte. 363067/2021. Propuesta para Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 16 de mayo de 2023 (Asunto de Urgencia: Punto 24.5), en su apartado primero, relativo a la obra Edificio Polivalente, Arguineguin
- Punto 32º Expte. 889/2021. Propuesta de inicio de los trámites de adscripción del inmueble en el patrimonio municipal, póliza de seguros, servicios de conservación y mantenimiento de las instalaciones, etc.; en relación con la obra Acondicionamiento parcela Musealización del B.I.C. Molino de Viento - 2022". Ref.: 18-OBR-35
- Punto 33º Expte. 4490/2023. Ampliación Segunda de la Encomienda de Política Social 2023
- Punto 34º Asuntos de urgencia.

### 1. **Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 16-05-2023**

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha 16-05-2023 en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

### 2. **Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Abril)**

#### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

Unidad administrativa de Secretaría

**Rso23-203.**

**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-203 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 15 de mayo de 2023 que literalmente dice:

*David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 03 de abril de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 15:30 horas, el día 01, 06 Y 08 de abril 2023, con motivo de servicio paisano.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

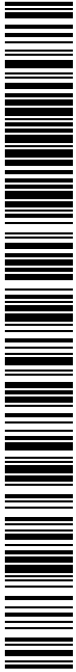
*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de Abril de 2023, a razón de 15:30 horas, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local asciende a la cantidad de 447,49 brutos, previéndose un coste empresarial en concepto de seguridad social de 166,19 , y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.*

*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:*

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de 447,49 brutos por la realización de 15:30 horas realizadas con motivo de servicio paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u

coste en concepto de seguridad social de **166,19** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **447,49 brutos** por la realización de **15:30 horas** realizadas con motivo de servicio paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **166,19** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

### **3. Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Abril)**

#### **“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

##### **Rso23-187.**

**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-187 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de mayo de 2023 que literalmente dice:

*David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 03 de abril de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 14:00 horas, el día 29 de abril 2023, con motivo del concierto semana Mogán joven, y el día 30 de abril 2023 con motivo de evento Mogán joven, plaza mercadillo Arguineguín.*

#### **Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la*

*Documentado firmado por: DAVID CHAO CASTRO*

*Cargo: Secretario General Accidental*

*Fecha/hora: 05/06/2023 10:15*

Documento firmado por:

DAVID CHAO CASTRO

Cargo:

Secretario General Accidental

Fecha/hora:

05/06/2023 10:15

Unidad administrativa de Secretaría

comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Abril de 2023, a razón de **14:00 horas**, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** asciende a la cantidad de **471,06 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 174,95**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **471,06 brutos** por la realización de **14:00 horas** realizadas con motivo de concierto semana Mogán joven, y con motivo de evento Mogán joven, plaza mercadillo Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **174,95**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **471,06 brutos** por la realización de **14:00 horas** realizadas con motivo de concierto semana Mogán joven, y con motivo de evento Mogán joven, plaza mercadillo Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **174,95**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

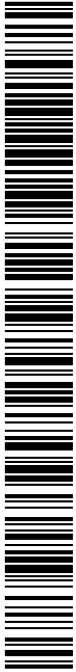
**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### **4. Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Abril)**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912U

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN****Rso23-188.**

**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-188 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de mayo de 2023 que literalmente dice:

*David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 03 de abril de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **07:30 horas**, el día 22 de abril 2023, con motivo de evento challenge Mogán.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Abril de 2023, a razón de **07:30 horas**, por D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** asciende a la cantidad de **176,63 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 65,60** , y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079.*

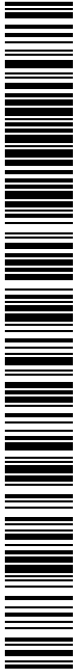
*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto n° 2049/2019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:*

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **176,63 brutos** por la realización de **07:30 horas** realizadas con motivo de evento challenge Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **65,60** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u

Unidad administrativa de Secretaría

Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **176,63 brutos** por la realización de **07:30 horas** realizadas con motivo de evento challenge Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **65,60** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**5. Expte. 4869/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Abril)**

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Rso23-189.**

**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-189 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 15 de mayo de 2023 que literalmente dice:

*David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 03 de abril de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 06:00 horas, el día 26 de abril 2023, con motivo de necesidades del servicio.*

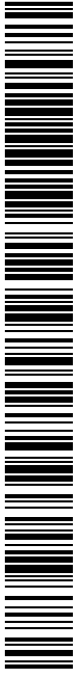
**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912U

comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Abril de 2023, a razón de **06:00 horas**, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** asciende a la cantidad de **141,30 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 52,47**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **141,30 brutos** por la realización de **06:00 horas** realizadas con motivo de necesidades del servicio, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **52,47**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **141,30 brutos** por la realización de **06:00 horas** realizadas con motivo de necesidades del servicio, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **52,47**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**6. Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Abril)**

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Rso23-190.**

**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-190 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 15 de mayo de 2023 que literalmente dice:



7006754aa931050528407e72d0060912u

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



Unidad administrativa de Secretaría

David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 03 de abril de 2023.

Visto que D. \*\*\*\*\* , **funcionario de este Ayuntamiento** con la categoría de Auxiliar Administrativo, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **06:30 horas**, el día 23 de abril 2023, con motivo de central operativa de la policía local: falta de personal.

#### Consideraciones jurídicas:

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

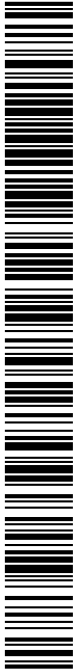
Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Abril de 2023, a razón de **06:30 horas**, por D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Auxiliar Administrativo** asciende a la cantidad de **182,39 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 67,73** , y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, Nº Operación: 22023000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Auxiliar Administrativo, el abono en nómina de atraso de **182,39 brutos** por la realización de **06:30 horas** realizadas con motivo de central operativa de la policía local: falta de personal, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **67,73** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912U

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Auxiliar Administrativo, el abono en nómina de atraso de **182,39 brutos** por la realización de **06:30 horas** realizadas con motivo de central operativa de la policía local: falta de personal, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **67,73**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### **7. Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Abril)**

##### **“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

##### **Rso23-191.**

**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-191 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 15 de mayo de 2023 que literalmente dice:

*David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 03 de abril de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 07:30 horas, el día 22 de abril 2023, con motivo de solicitud jefatura evento challenge Anfi Mogán Gran Canaria.*

##### **Consideraciones jurídicas:**

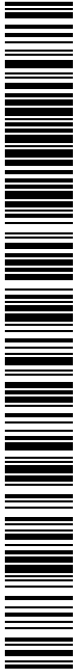
*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u

por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Abril de 2023, a razón de **07:30 horas**, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** asciende a la cantidad de **176,63 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 65,60**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **176,63 brutos** por la realización de **07:30 horas** realizadas con motivo de solicitud jefatura evento challenge Anfi Mogán Gran Canaria, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **65,60**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **176,63 brutos** por la realización de **07:30 horas** realizadas con motivo de solicitud jefatura evento challenge Anfi Mogán Gran Canaria, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **65,60**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

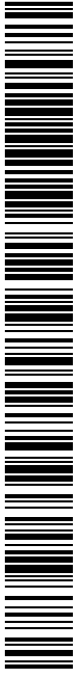
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

## 8. Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Abril)

### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rso23-192.

**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la



7006754aa931050528407e72d0060912U

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------

siguiente propuesta Rso23-192 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 15 de Abril de 2023 que literalmente dice:

*David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 03 de abril de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **17:00 horas**, el día 21 y el día 22 de abril 2023, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias challenge Mogán Gran Canaria 2023, y el día 30 de abril 2023 con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias Mogán joven 2023 pasarela moda joven.*

#### **Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Abril de 2023, a razón de **17:00 horas**, por D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial Policía Local** a la cantidad de **494,59 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 183,69** , y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.*

*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:*

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial Policía Local, el abono en nómina de atraso de **494,59 brutos** por la realización de **17:00 horas** realizadas con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias challenge Mogán Gran Canaria 2023, y con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias Mogán joven 2023 pasarela moda joven, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **183,69** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912U

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial Policía Local, el abono en nómina de atraso de **494,59 brutos** por la realización de **17:00 horas** realizadas con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias challenge Mogán Gran Canaria 2023, y con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias Mogán joven 2023 pasarela moda joven, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **183,69**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**9. Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Abril).**

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Rso23-193.**

**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-193 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 15 de mayo de 2023 que literalmente dice:

*David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 03 de abril de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 17:00 horas, el día 22 de abril 2023, con motivo de servicio voluntario por actos evento deportivo (challenge), y el día 23 de abril 2023 con motivo de servicio voluntario por necesidades del servicio.*

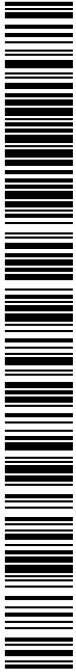
**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912U

comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Abril de 2023, a razón de **17:00 horas**, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** asciende a la cantidad de **506,37 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 188,06**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **506,37 brutos** por la realización de **17:00 horas** realizadas con motivo de voluntario por actos evento deportivo (challenge), y con motivo de servicio voluntario por necesidades del servicio, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **188,06**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **506,37 brutos** por la realización de **17:00 horas** realizadas con motivo de voluntario por actos evento deportivo (challenge), y con motivo de servicio voluntario por necesidades del servicio, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **188,06**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

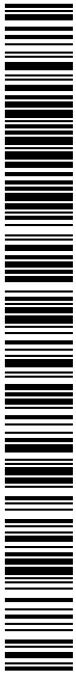
#### **10. Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Abril)**

##### **“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

##### **Rso23-194.**

**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-194 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 15 de mayo de 2023 que literalmente dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u

Unidad administrativa de Secretaría

David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 03 de abril de 2023.

Visto que D. \*\*\*\*\* , **funcionario de este Ayuntamiento** con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **07:30 horas**, el día 06 de abril 2023, con motivo de servicio voluntario semana santa.

#### Consideraciones jurídicas:

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

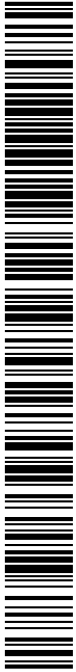
Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Abril de 2023, a razón de **07:30 horas**, por D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** asciende a la cantidad de **264,98 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 98,41** , y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **264,98 brutos** por la realización de **07:30 horas** realizadas con motivo de servicio voluntario semana santa, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **98,41** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **264,98 brutos** por la realización de **07:30 horas** realizadas con motivo de servicio voluntario semana santa, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **98,41**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**11. Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Abril).**

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Rso23-195.**

**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-195 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 15 de mayo de 2023 que literalmente dice:

*David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 03 de abril de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 11:00 horas, el día 07 y 08 de abril 2023, con motivo de refuerzo especial por la semana santa, atestado 110, y los días 08 y 09 de abril 2023 con motivo de refuerzo especial con motivo de la semana santa.*

**Consideraciones jurídicas:**

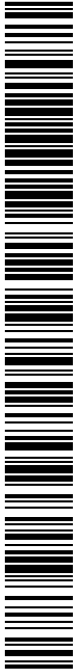
*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u



Unidad administrativa de Secretaría

31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Abril de 2023, a razón de **11:00 horas**, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** asciende a la cantidad de **388,63 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 144,33**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **388,63 brutos** por la realización de **11:00 horas** realizadas con motivo de refuerzo especial por la semana santa, atestado 110, y con motivo de refuerzo especial por la semana santa, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **144,33**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **388,63 brutos** por la realización de **11:00 horas** realizadas con motivo de refuerzo especial por la semana santa, atestado 110, y con motivo de refuerzo especial por la semana santa, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **144,33**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

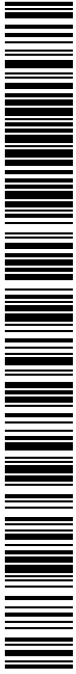
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

## 12. Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Abril)

### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rso23-196.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912U

**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-196 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 15 de mayo de 2023 que literalmente dice:

*David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 03 de abril de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **29:00 horas**, el día 07 de abril 2023, con motivo de refuerzo del servicio voluntario en turno de tarde para cubrir refuerzo especial semana santa, elaboración atestado nº 110, el día 09 de abril 2023 con motivo de refuerzo del servicio voluntario semana santa, el día 29 de abril de 2023 con motivo de refuerzo del servicio voluntario concierto Mogán joven 2023 (plaza negra), Arguineguín, y el día 30 de abril de 2023 con motivo de refuerzo del servicio voluntario desfile Mogán joven 2023 (plaza negra), Arguineguín.*

#### **Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Abril de 2023, a razón de **29:00 horas**, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** asciende a la cantidad de **1.012,79 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 376,15**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.*

*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:*

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **1.012,79 brutos** por la realización de **29:00 horas** realizadas con motivo de refuerzo del servicio voluntario en turno de tarde para cubrir refuerzo especial semana santa, elaboración atestado nº 110, con motivo de refuerzo del servicio voluntario semana santa, con motivo de refuerzo del servicio voluntario concierto Mogán joven 2023 (plaza negra), Arguineguín, y con motivo de refuerzo del servicio voluntario desfile Mogán joven 2023 (plaza negra), Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **376,15**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912U

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **1.012,79 brutos** por la realización de **29:00 horas** realizadas con motivo de refuerzo del servicio voluntario en turno de tarde para cubrir refuerzo especial semana santa, elaboración atestado nº 110, con motivo de refuerzo del servicio voluntario semana santa, con motivo de refuerzo del servicio voluntario concierto Mogán joven 2023 (plaza negra), Arguineguín, y con motivo de refuerzo del servicio voluntario desfile Mogán joven 2023 (plaza negra), Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **376,15**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

### **13. Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Abril)**

#### **"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

##### **Rso23-197.**

**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-197 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 15 de mayo de 2023 que literalmente dice:

*David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 03 de abril de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 45:30 horas, el día 01 y 06 de abril 2023, con motivo de seu (servicio exento de uniforme) por motivos de hurtos en paseo Amadores, el día 07 de abril 2023 con motivo de seu por motivos de hurtos en paseos, playas, mercadillo e instrucción atestado 110/2023 (02:30:00 horas), el día 08 y 09 de abril de 2023 con motivo de refuerzo del servicio por la semana santa, y el día 29 de abril de 2023 con motivo de refuerzo concierto Mogán joven 2023.*

#### **Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Abril de 2023, a razón de **45:30 horas**, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** asciende a la cantidad de **1.424,93 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 529,21**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **1.424,93 brutos** por la realización de **45:30 horas** realizadas con motivo de seu (servicio exento de uniforme) por motivos de hurtos en paseo Amadores, con motivo de seu por hurtos en paseos, playas, mercadillo e instrucción atestado 110/2023 (02:30:00 horas), con motivo de refuerzo del servicio por la semana santa, y con motivo de refuerzo concierto Mogán joven 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **529,21**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

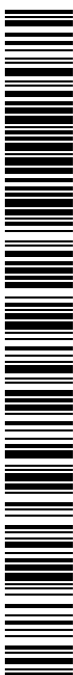
**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **1.424,93 brutos** por la realización de **45:30 horas** realizadas con motivo de seu (servicio exento de uniforme) por motivos de hurtos en paseo Amadores, con motivo de seu por hurtos en paseos, playas, mercadillo e instrucción atestado 110/2023 (02:30:00 horas), con motivo de refuerzo del servicio por la semana santa, y con motivo de refuerzo concierto Mogán joven 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **529,21**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912U

**14. Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Abril)****“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN****Rso23-198.**

**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-198 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 15 de mayo de 2023 que literalmente dice:

*David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 03 de abril de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 15:00 horas, el día 06 y 07 de abril 2023, con motivo de refuerzo en materia de tráfico por semana santa.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

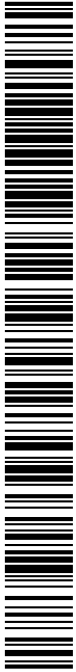
*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de Abril de 2023, a razón de 15:00 horas, por D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local asciende a la cantidad de 529,95 brutos, previéndose un coste empresarial en concepto de seguridad social de 196,82 , y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912U

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto n° 2049/2019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **529,95 brutos** por la realización de **15:00 horas** realizadas con motivo de refuerzo en materia de tráfico por semana santa, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **196,82**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto n° 2049/2019, de 17 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **529,95 brutos** por la realización de **15:00 horas** realizadas con motivo de refuerzo en materia de tráfico por semana santa, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **196,82**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### **15. Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Abril)**

##### **“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

##### **Rso23-199.**

**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-199 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 15 de mayo de 2023 que literalmente dice:

*David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 03 de abril de 2023.*

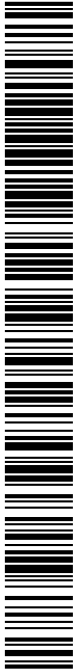
*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 19:30 horas, el día 06, 07 y 08 de abril 2023, con motivo de necesidades del servicio (semana santa).*

##### **Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912U

personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Abril de 2023, a razón de **19:30 horas**, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** asciende a la cantidad de **600,59 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 223,05**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **600,59 brutos** por la realización de **19:30 horas** realizadas con motivo de necesidades del servicio (semana santa), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **223,05**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **600,59 brutos** por la realización de **19:30 horas** realizadas con motivo de necesidades del servicio (semana santa), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **223,05**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

**16. Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Abril)****“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN****Rso23-200.**

**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-200 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 15 de mayo de 2023 que literalmente dice:

*David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 03 de abril de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **04:48 horas**, el día 05 de abril 2023, con motivo de incendio en Soria.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

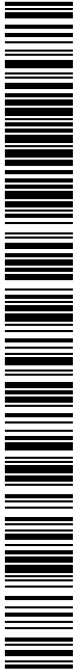
*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Abril de 2023, a razón de **04:48 horas**, por D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Subinspector Policía Local** asciende a la cantidad de **123,31 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 45,79** , y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.*

*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:*

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector Policía Local, el abono en nómina de atraso de **123,31 brutos** por la realización de **04:48 horas** realizadas con motivo de incendio en Soria, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **45,79** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912U



**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector Policía Local, el abono en nómina de atraso de **123,31 brutos** por la realización de **04:48 horas** realizadas con motivo de incendio en Soria, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **45,79**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**17. Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Abril).**

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Rso23-201.**

**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-201 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 15 de mayo de 2023 que literalmente dice:

*David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 03 de abril de 2023.*

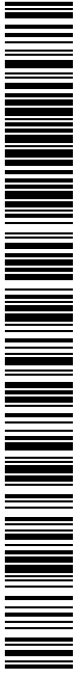
*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 35:30 horas, el día 04 de abril 2023, con motivo de servicio voluntario seu playas, el día 17, 18 y 19 de abril 2023 con motivo de horas extras servicio voluntario T.N., y el día 26 de abril 2023 con motivo de necesidades del servicio, atestado 129.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912U

pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Abril de 2023, a razón de **35:30 horas**, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policia Local** asciende a la cantidad de **1.101,08 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 408,94**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policia Local**, el abono en nómina de atraso de **1.101,08 brutos** por la realización de **35:30 horas** realizadas con motivo de servicio voluntario seu playas, con motivo de horas extras servicio voluntario T.N., y con motivo de necesidades del servicio, atestado 129, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **408,94**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policia Local**, el abono en nómina de atraso de **1.101,08 brutos** por la realización de **35:30 horas** realizadas con motivo de servicio voluntario seu playas, con motivo de horas extras servicio voluntario T.N., y con motivo de necesidades del servicio, atestado 129, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **408,94**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**18. Expte. 4896/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\*  
(Abril).**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

Unidad administrativa de Secretaría

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Rso23-202.**

**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-202 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 15 de mayo de 2023 que literalmente dice:

*David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 03 de abril de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector Jefe-Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 05:00 horas, el día 05 de abril 2023, con motivo de incendio en zona del barrio de Soria.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

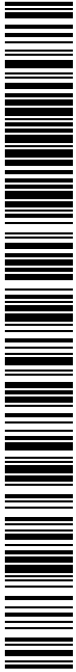
*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando precedente otorgar el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de Abril de 2023, a razón de 05:00 horas, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector Jefe-Policía Local asciende a la cantidad de 128,45 brutos, previéndose un coste empresarial en concepto de seguridad social de 47,70 , y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.*

*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:*

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector Jefe-Policía Local, el abono en nómina de atraso de



7006754aa931050528407e72d0060912u

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

**128,45 brutos por la realización de 05:00 horas realizadas con motivo de incendio en zona del barrio de Soria, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 47,70 , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.**

**Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.**

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector Jefe-Policía Local, el abono en nómina de atraso de **128,45 brutos** por la realización de **05:00 horas** realizadas con motivo de incendio en zona del barrio de Soria, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **47,70** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### **19. Expte: 5634/2023 Gratificación por jubilación de la extrabajadora doña \*\*\*\*\***

**“RRHH/JCAA.**

**Rso23-208.**

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Visto el escrito presentado por doña Bibiana Gonzalez Mendoza, extrabajadora laboral de este Ayuntamiento, con registro de entrada nº 2023/6810, de fecha 13 de mayo de 2.023, mediante el cual solicita la ayuda recogida en el convenio colectivo del personal laboral, a la hora de su jubilación.

Resulta que,

PRIMERO.-

Visto el art. 11.5.1., del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece que: *Se otorgará asimismo a cada personal laboral a la hora de su jubilación o fallecimiento en situación de activo ( a sus herederos ) una gratificación de 3.000 euros, como reconocimiento de la labor desarrollada.*

Visto que con fecha **08 de mayo de 2023**, por el Servicio de Recursos Humanos se tramita la baja de **doña \*\*\*\*\***, con fecha de efectos del día **7 de mayo de 2023**, por pase a pensionista de dicha trabajadora.

SEGUNDO.- Considerando procedente otorgar el abono de gratificación solicitada y constando en el expediente retención de crédito favorable de la Intervención General, de fecha **17 de mayo de 2023**, por un importe de **3.118,10 brutos** en concepto de gratificación por jubilación, así como **1.032, 09** en concepto de coste empresarial, a favor de **doña \*\*\*\*\***, con cargo a en las partidas presupuestarias 920.161.00 y 920.160.00, del presupuesto del ejercicio 2.023.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2.049/2.019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.- Autorizar y comprometer** el gasto a favor de **doña \*\*\*\*\***, trabajador laboral de este Ayuntamiento el abono de **3.118,10 brutos** en concepto de gratificación por jubilación,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

suponiendo un coste empresarial en concepto de seguridad social de **1.032,09** , cargo a las partidas 920.161.00 y 920.160.00, respectivamente del presupuesto del ejercicio 2023 y número de operación **220230008192**.

**Segundo.-** Notifíquese este acuerdo a la Interesada, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

## **20. Expte 5585/2023. Gratificación por 25 años de servicios de don \*\*\*\*\***

“RRHH/JCAA

**Rso23-209.**

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

**Primero.-** Con fecha 12 de mayo de 2023, don \*\*\*\*\* , presenta escrito con R. E. nº 2023/6757, mediante el cual expone: Que es personal laboral de este ayuntamiento desde el año 1997. Que según el artículo 11.6 del Convenio de personal se establece una compensación por servicios prestados al cumplir los veinticinco años de trabajo al servicio de la Corporación . Solicita: Se le conceda la gratificación establecida en el Convenio del personal laboral al cumplir los veinticinco años de servicios prestados .

**Segundo.-** Visto que Don \*\*\*\*\* , lleva prestando servicios en este Ayuntamiento durante más de 25 años, concretamente ha estado presentado servicios desde el 17 de marzo de 1997, por lo que ha cumplido los 25 años de servicio en este Ayuntamiento.

**Tercero.-** Visto el art. 11.6. -Compensación por servicios prestados, del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral, donde se establece que : Al cumplir los veinticinco ( 25 ) años de trabajo efectivo al servicio de la Corporación, todo personal laboral percibirá una gratificación de 3.000 euros como premio a los servicios prestados.

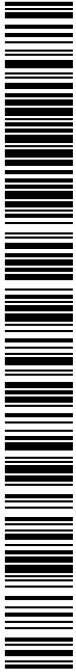
**Cuarto.-** Visto que en el expediente que se está tramitando, con fecha 17 de mayo de 2023, por la Intervención General se emite retención de crédito, por un importe de **3.118,10** brutos por los 25 años de servicios en esta administración, así como **994,67** en concepto de seguridad social empresarial, **a favor de don \*\*\*\*\*** , con cargo a las partidas 920.161.00 y 933.160.00 del presupuesto del ejercicio 2023.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.- Autorizar y comprometer el gasto** a favor de **doña \*\*\*\*\*** , el abono de **3.118,10** brutos en concepto de gratificación por los 25 años de servicios en esta Administración, suponiendo un coste de seguridad social de **994,67** , con cargo a las partidas 920.161.00 y 933.160.00 respectivamente del presupuesto del ejercicio 2023 y número de operación **220230008190**.

**Segundo.-** Notifíquese este acuerdo al Interesado, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

### **21. Expte. 115/2023. Informe propuesta correccion de error en la Junta de Gobierno Local de 10/01/2023, DIZALU SLU**

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejel Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- El Ayuntamiento de Mogán, en la Junta de Gobierno Local de fecha 10/01/2023, aprobó una relación de facturas/documentos justificantes de gastos y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones por un importe total de 1.259.646,16 euros.

En esta relación de facturas/justificaciones de gastos, se encontraba el siguiente documento:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/5470	Emit- 14557	26385,36	DIZALU, S.L.U.	JGL 10/01/23, Polo PL-1009 / Cazadora de moto de verano MO-051 + protectores / Pantalón PA-1039 + protectores / Bermu	POLIC
	<b>TOTAL.-</b>	<b>26.385,36</b>			

2.- Visto el informe-propuesta de D. \*\*\*\*\*, Jefe del Cuerpo de la Policía Local con csv 2006754aa9380a0a50b07e7210050b0cT, en el que se propone que se elimine de la relación de facturas/documentos justificativos de gastos la factura nº 14557/2022 y con numero de registro de facturas 2022/5470 de la empresa Dizalu S.L.U..

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I

##### **Normativa sobre rectificación de errores**

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

II

##### **Órgano competente**

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse ....*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### **PROPUESTA**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

Unidad administrativa de Secretaría

**ÚNICO.-** Rectificar el error material o de hecho detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/01/2023 por el motivo reflejado en el antecedente de hecho segundo de este documento,

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/5470	Emit- 14557	26385,36	DIZALU, S.L.U.	JGL 10/01/23. Polo PL-1009 / Cazadora de moto de verano MO-051 + protectores / Pantalón PA-1039 + protectores / Bermu	POLIC
	<b>TOTAL.-</b>	<b>26.385,36</b>			

Por tanto, el importe total de las obligaciones reconocidas asciende a 1.233.260,80 euros.

Es cuanto tengo a bien informar.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

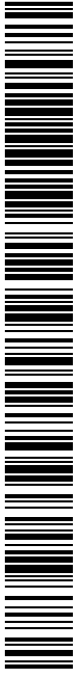
**22. Expte. 5905/2023. Propuesta para la aprobacion de obligaciones correspondiente a facturas.**

“**Don Juan Ernesto Hernández Cruz**, Concejäl Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/193	AB/2022/31854	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo mínimo. NOV-DICI/2022	SERPUB
F/2023/617	01 23000082	77,84	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 23/05/23. FRA.FERRETERIA EL CARMEN PFAE COCINA Y A.SOCIALES / FRA.FERRETERIA EL CARMEN PFAE COCINA Y A.SOCIALES	EDUCA
F/2023/809	086165887238 0270	21.951,80	ENDESA ENERGIA,	JGL 23/05/23. Financiación Bono Social / Complemento por Energía Reactiva /	SERPUB



7006754aa931050528407e72d0060912U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
	C00Z3060001459		S.A.U.	Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo	
F/2023/817	Emit- 24790	995,70	MARTIN VEGA, FRANCISCO	JGL 23/05/23. RESIDUOS MEZCLADOS / EXCESIVAMENTE SUCIOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS /	SERPUB
F/2023/1033	2 230388	1.589,38	CANARIAS LOTES S.L.	JGL 23/05/23. MI PRIMERA MOTO	GUMUN
F/2023/1042	Emit- 7983	214,00	SANTANA SANTIAGO, ANGEL	JGL 23/05/23( por la emisión de 60 cuña en programación general desde el viernes 10 de marzo hasta el 16 del mismo mes )	PRESI
F/2023/1043	000139/23	4.333,50	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 23/05/23. Melia Berlin Cl Friedrichstrasse 103 - 10117 - Berlin, Berlin 2 x Habitación Alojamiento Y Desayuno -	PRESI
F/2023/1048	Emit- 376	3.445,40	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	JGL 23/05/23. media página de publicidad a publicar en edición general en día laborable (lunes a sábado) (	PRESI
F/2023/1098	083008717803 0286 NZZ301N0009127	1.431,51	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. ( AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;MOGAN. PERIODO 01/03/23 AL 21/03/23	SERPUB
F/2023/1196	Z23 330813	532,77	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 23/05/23. GUANTE NITRILO EXTREME NEGRO T-XL / BUJIAS NGK / SOPORTE DE ESTABILIZADOR FIAT SCUDO / AMORTIGUAD	SERPUB
F/2023/1209	220200100	3.503,18	RADIO POPULAR S.A COPE	JGL 23/05/23. ESPECIAL MOGAN CARNAVAL (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) / CADENA 100 - G. C.-LA MEJOR VARIEDAD MUSICAL	PRESI
F/2023/1242	4003645230	1.762,01	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 23/05/23. Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 ( 03 EXENTO ) / Carta Certificada GE 0 - 50 gr	REGIN
F/2023/1248	083008717803 0290 NZZ301N0009434	646,68	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. Término de Energía Variable ( AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;MO	SERPUB



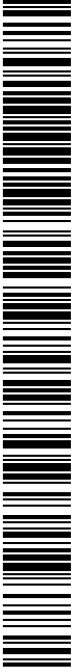
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				GAN;LAS P	
F/2023/1249	083008717822 0271 NZZ301N0009435	1.846,72	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. Término de Energía Variable ( LUGAR PLAYA DE AMADORES-ESTAC.Y ELEV MOT;35 130;MOGAN;LAS PALMAS;ESP )	SERPUB
F/2023/1256	23 003	197.119,15	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 23/05/23. Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán, marzo 2.023	SERPUB
F/2023/1268	086165887238 0285 C00Z3060001843	14.780,02	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA del 01.12.22 al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1271	999410063066 1597 NZZ301N0009313	2.288,12	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA EL MOCAN- PISCINA del 06.03 al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1272	083008660065 0311 NZZ301N0009362	12.997,47	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA RIBERA DEL CARMEN, Nº 23 DESALADORA marzo 2023	SERPUB
F/2023/1273	083008660046 0334 NZZ301N0009361	530,45	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LUGAR LOMA PINO SECO del 06.03 al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1288	999420141400 0921 C00Z3060001825	33.211,36	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA del 01.08.22 al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1289	999420136293 0822 C00Z3060001848	4.258,68	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA del 01.10.22 al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1290	999420137170 0797 C00Z3060001851	17.598,55	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA del 01.10.22 al 31.03.23	SERPUB

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1291	999420144927 0822 C00Z3060001854	1.976,27	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA del 01.12.22 al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1306	083007622872 0871 C00Z3060001839	12.541,67	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA del 01.12.22 al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1307	083003643352 0789 C00Z3060001834	6.691,60	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA del 01.11.22 al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1308	086165864081 0247 C00Z3060001881	5.728,89	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA del 01.01.23 al 28.02.23	SERPUB
F/2023/1332	F-23 20	160,00	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 23/05/23. Realización de dos centros para el Acto de la Policía Local de Mogán el día 25 de Marzo del 2023	PRESI
F/2023/1339	Emit- 25431	1.464,32	MARTIN VEGA, FRANCISCO	JGL 23/05/23. RESIDUOS MEZCLADOS / EXCESIVAMENTE SUCIOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS / EXCESIVAMENTE SUCIO	SERPUB
F/2023/1377	1 000051	4.204,53	NEC ACTIVE S.L.	JGL 23/05/23. - Expte.: 12235/2022 / - Porterías Fútbol Playa: / UD. de Suministro de Porterías de Fútbol Playa.	DEPOR
F/2023/1399	2023 119	726,53	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 23/05/23. - 119/23. (BOP 13/3/23 Nº 31). EXPOS PÚBLICA APROB Y PERIODO DE COBRO PADRONES O MATRÍ: A) T. GUARDERÍA INF	RECAU
F/2023/1400	2023 117	145,31	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 23/05/23. 117/23. (BOP 10/3/23 Nº 30). APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN	SERPUB
F/2023/1418	F05 1741	651,10	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 23/05/23. 2994057 FILTRO ACEITE IVECO / BOMBA CABINA IVECO EUROCARGO / 1902138 FILTRO COMBUSTIBLE IVECO / 19085	SERPUB
F/2023/1423	23 435	399,49	DECO PINTURAS CANARIAS S.L.	JGL 23/05/23. Albaran 23- 820 de fecha 10/04/2023 / REVOTEX AZUL ANIL 12 L	COMPR

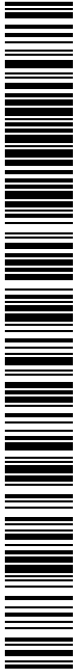
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				100 ACRILICO	
F/2023/1428	Emit- 1	110,00	LAZARO MONTELONGO, ELISABETH	JGL 23/05/23. MEDICAMENTOS MELISSA CARMEN DENIZ MEDINA FACTURA A7940 FECHA 02/12/22 / MEDICAMENTOS MELISSA CARMEN	SERSOC
F/2023/1435	Fra- 3511934	19,49	ITEVISE, SA	JGL 23/05/23. PERIODICA ( N.Insp.:000251983 / Matr.: 1334-CVM ) / TASAS ( N.Insp.:000251983 / Matr.: 1334-CVM )	SERPUB
F/2023/1436	Fra- 3511935	54,47	ITEVISE, SA	JGL 23/05/23. PERIODICA ( N.Insp.:000251984 / Matr.: GC-0866-AG ) / PERIODICA ( N.Insp.:000251984 / Mat.	SERPUB
F/2023/1437	Fra- 35111056	54,47	ITEVISE, SA	JGL 23/05/23. PERIODICA ( N.Insp.:000252916 / Matr.: 1241-DSK ) / PERIODICA ( N.Insp.:000252916 / Matr.: 1241-DSK )	SERPUB
F/2023/1438	Fra- 35111060	63,96	ITEVISE, SA	JGL 23/05/23PERIODICA ( N.Insp.:000252922 / Matr.: GC-9521-BC ) / PERIODICA ( N.Insp.:000252922 / Matr.: GC-9521-BC )	SERPUB
F/2023/1439	Fra- 35111137	54,47	ITEVISE, SA	JGL 23/05/23. PERIODICA ( N.Insp.:000253586 / Matr.: 5559-CVF ) / PERIODICA ( N.Insp.:000253586 / Matr.: 5559-C	SERPUB
F/2023/1443	T T/2023-736	10.283,77	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A.	JGL 23/05/23. Contrato: 50/2022. Mantenimiento y Control del Saneamiento Municipal, TM de Mogán. Expdte: 2742/2022.	SERPUB
F/2023/1445	Emit- 2	74,06	LAZARO MONTELONGO, ELISABETH	JGL 23/05/23. MEDICAMENTO SEVELYN PRISCILA DIAZ AEDO FACTURA A8066 / MEDICAMENTOS MARIA JOSE DENIZ MATEO FACTUR	SERSOC



7006754aa931050528407e72d0060912U

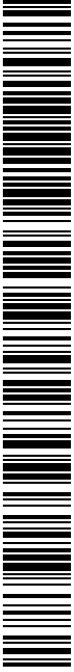
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1447	Emit- 3	29,42	LAZARO MONTELONGO, ELISABETH	JGL 23/05/23. MEDICAMENTOS MARIA JOSE DENIZ MATEO FACTURA A8206 / MEDICAMENTOS MARIA JOSE DENIZ MATEO FACTURA A8264	SERSOC
F/2023/1448	Emit- 4	70,52	LAZARO MONTELONGO, ELISABETH	JGL 23/05/23. MEDICAMENTOS MARIA JOSE DENIZ MATEO FACTURA A8409 / MEDICAMENTOS MARIA JOSE DENIZ MATEO FACTURA A8424	SERSOC
F/2023/1454	A 2023000790	1.950,82	ALL SPORT A&P EFMR, S.L.	JGL 23/05/23. JGO. RED FUTBOL 11 4MM M100 7,50X2,50X2, 10X2,10 BLANCO / JGO. RED FUTBOL 7 4MM M100 6,00X2,00X2,00X2,0	DEPOR
F/2023/1455	A 2023000789	350,12	ALL SPORT A&P EFMR, S.L.	JGL 23/05/23. RED PADEL TORNEO C-PVC SUPERIOR RR	DEPOR
F/2023/1456	A 2023000799	136,84	ALL SPORT A&P EFMR, S.L.	JGL 23/05/23. LINE CORD / PORTES	DEPOR
F/2023/1459	1083/2023	19.945,92	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 23/05/23. SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMEN	SERSOC
F/2023/1462	FVTA350 350N230102	41.553,08	ImesAPI S.A.	JGL 23/05/23. CONTRATO MENOR DE OBRA PARA CAMBIO DE LUMINARIAS EN EL BARRIO DE PEÑONES. EXPTE: 14212/2022	SERPUB
F/2023/1464	PF2302582 PF2302582	851,44	EL PASO 2000 TECHNOLOGY S.L.U	JGL 23/05/23. 500AL55331 05/04/23 / 500PE95278 1 / 205/60-16H DYNAXER HP4 DT1 (92) / [ matricula 6916KLD ] /	SERPUB
F/2023/1466	2023 109	1.380,00	MARTIN BORGES LEOCADIO J.	JGL 23/05/23. EXPEDIENTE Nº 1536/2023. RESOLUCION: 632/2023. Nº RESOLUCION: 220230000847. PGFA: 2023/3 SOCIA/1/1.	SERSOC
F/2023/1467	02533231FO000008	4.837,37	FCC AQUALIA S.A.	JGL 23/05/23. SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2: CONTR	SERPUB



7006754aa931050528407e72d0060912u

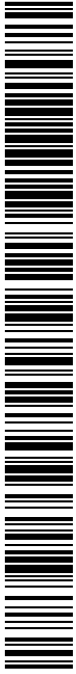
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1468	Emit- 144	117,70	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 23/05/23. PENDRIVES DE 16GB	ADL
F/2023/1472	11 22	870,16	BETANCOR LEON, JOSEFA	JGL 23/05/23. ALQUILER OFICINA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 28 NOVIEMBRE 2022	PATRI
F/2023/1473	12 22	870,16	BETANCOR LEON, JOSEFA	JGL 23/05/23. ALQUILER OFICINAS AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 28 DIEMBRE 2022	PATRI
F/2023/1474	01 23	870,16	BETANCOR LEON, JOSEFA	JGL 23/05/23. ALQUILER OFICINA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 28 ENERO 2023	PATRI
F/2023/1475	02 23	870,16	BETANCOR LEON, JOSEFA	JGL 23/05/23. ALQUILER OFICINA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 28 FEBRERO 2022	PATRI
F/2023/1476	03 23	870,16	BETANCOR LEON, JOSEFA	JGL 23/05/23. ALQUILER OFICINA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 28 MARZO 2023	PATRI
F/2023/1479	Emit- 138	360,00	LÓPEZ SANTANA MARÍA ALEJANDRA	JGL 23/05/23. MEDALLA (5cms a dos caras) - I TORNEO DE FÚTBOL 8 C.F. MOGÁN / EXPEDIENTE 3294/2023	DEPOR
F/2023/1482	2300069 30	1.999,16	ACOSTA DESIGN S.L	JGL 23/05/23. Revistas ""programas"" A5 cerrado cn portada y contraportada en papel 200grs.e interiores en papel 1	JUVE
F/2023/1483	F- 05104	80,14	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 23/05/23. Vinilo de corte negro y fondo blanco "" Prohibido parar..."" / Vinilo de corte rojo y azul ""prohibido	SERPUB
F/2023/1484	543/2023	17.128,95	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 23/05/23. (Del 1 al 28 DE FEBRERO) RUTA 7 : CAP ARGUINEGUIN / SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO	SERSOC



7006754aa931050528407e72d0060912U

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1485	AA/001278/23	800,93	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 23/05/23. Marina Elite Destino: Gran Canaria, Patalavaca / Arguineguin Entrada: 14/04/2023 Salida: 16/04/2023	PRESI
F/2023/1486	AA/001279/23	48,94	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 23/ 05/23. PAX: BUENO GARCIA/ONALIA BILL:9691837173 GRAN CANARI-TENERIFE NO NT0107 25APR 08:00 25APR 08:30 TENERIF	PRESI
F/2023/1487	Emit- 5	104,62	LAZARO MONTELONGO, ELISABETH	JGL 23/05/23. MEDICAMENTOS MARIA JOSE DENIZ MATEO FACTURA A8445 / MEDICAMENTOS DE MARIA JOSE DENIZ MATEO FACTURA	SERSOC
F/2023/1490	Emit- 161	3.745,00	INEXUS INFORMATICA Y DISEÑO SL	JGL 23/05/23. Suministro de infraestructura en regimen de alquiler de 15 ordenadores completos incluyendo montaje e infr	SERSOC
F/2023/1491	Emit- 162	3.745,00	INEXUS INFORMATICA Y DISEÑO SL	JGL 23/05/23. Suministro de infraestructura en regimen de alquiler de 15 ordenadores completos incluyendo montaje e in	SERSOC
F/2023/1493	232101581 232101581	5.420,27	CERES AGRICOLA	JGL 23/05/23. KARATE TRAP UNIDAD / PROFORMA 2201117	SERPUB
F/2023/1499	2023-0038	65.163,68	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 23/05/23. CANON AGUA DEPURADA EDAR ARGUINEGUIN Y EDAR PUERTO MOGAN, MARZO 2023	SERPUB
F/2023/1500	2023-0039	3.169,20	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 23/05/23. CANON AGUA DEPURADA EDAR CASILLAS Y EDAR VENEGUERA, MARZO 2023	SERPUB
F/2023/1513	FRR 5.762	1.808,30	TRANSPORTES LUJAN, S.L.	JGL 23/05/23. SERVICIO DE GRUA ( SERVICIO DE GRUA ÁRA DESCARGA Y ENSAMBLAR 4 CASETAS. DEPARTAMENTO AGENCIA DE EM	ADL
F/2023/1514	2340870644	13.983,72	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 23/05/23. Texto Posición: ÓSMOSIS INVERSA EN LA PLAYA DE MOGÁN Total periodo ABRIL 2023 EXPLOT.ABR 20	SERPUB
F/2023/1523	A23002382	18,19	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L.	JGL 23/05/23. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. abril. FTDD287. N Serie:	ADL

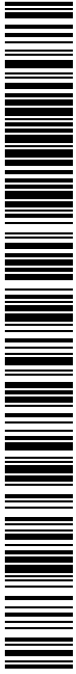


7006754aa931050528407e72d0060912u

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			(DYSTECA S.L.)	A7AH121000519 AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOC	
F/2023/1529	1 74	3.750,00	HELPERS CONSULTING SL	JGL 23/05/23. Conferencia presencial de Pedro G.Aguado en Mogán el 27 de abril / Nº de operación: 220230001599	EDUCA
F/2023/1531	23241	675,00	OPEN ENERGY 2012 S.L.	JGL 23/05/23. Contrato menor: "Asesoramiento en la Gestión del Alumbrado Público" mediante plataforma GEMWEB. GEMWEB CO	SERPUB
F/2023/1532	8052905018	163,28	DANONE S.A.	JGL 23/05/23DANONE SABOR MACEDONIA 120GX4 / DANONE SABOR COCO 120GX4 / SAVIA NATURAL X4 / DANONE SABOR	GUMUN
F/2023/1533	Z23 003772	182,72	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 23/05/23. TE BOCAS IGUALES PE 32** / CINTA AISLANTE 25X25 ROJA** / HALOG.LINEAL 400W 118MM (500W)** / FLUORE	DEPOR
F/2023/1536	3-02-21- 12	893,45	TOLDOS MOGAN 96 S.L.U.	JGL 23/05/23. estores en edif. publicos	ADL
F/2023/1540	1002227V2300004	119.797,23	URBASER, S.A.	JGL 23/05/23. Prestación del contrato 'Servicio y Conservación de Jardines, Espacios Libres bajo riego y Zona	SERPUB
F/2023/1542	2023 22905	250,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999 FEB-MAR 2023	SERPUB
F/2023/1543	2023 22906	37,80	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999 FEB-MAR 2023	SERPUB
F/2023/1544	2023 22907	0,60	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999	SERPUB

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				FEB- MAR 2023	
F/2023/1545	2023 23491	25,80	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bl.Consumo de 1 a 999999 FEB- MAR 2023	SERPUB
F/2023/1546	2023 23074	4,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bl.Consumo de 1 a 999999 FEB- MAR 2023	SERPUB
F/2023/1547	2023 23075	27,00	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bl.Consumo de 1 a 999999 DEL 15/02 AL 14/04 2023	SERPUB
F/2023/1548	2023 23157	15,00	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bl.Consumo de 1 a 999999 DEL 16/02/ AL 18/04/2023	SERPUB
F/2023/1549	2023 23158	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bl.Consumo de 1 a 8 / 1-0201: CUOTA FIJA MANTENIMIENTO16/	SERPUB
F/2023/1550	2023 23159	42,75	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23 Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bl.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL Bl.Cons DEL 16/02 AL 18/04/23.	SERPUB
F/2023/1551	2023 23160	0,60	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bl.Consumo de 1 a 999999 16/02/ AL 18/04/23.	SERPUB
F/2023/1552	2023 23492	116,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bl.Consumo de 1 a 999999 DEL 20/02/ AL 20/04/23.	SERPUB
F/2023/1553	2023 23253	19,08	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bl.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL Bl.Con DEL 17/02/ AL 19/04/23.	SERPUB
F/2023/1554	2023 23254	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bl.Consumo de 1 a 8 / 1-0201: CUOTA FIJA DEL 17/02 AL 20/04/23.	SERPUB
F/2023/1555	2023 23255	3,60	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bl.Consumo de 1 a 999999 DEL 17/02 AL 19/04/23.	SERPUB



7006754aa931050528407e72d0060912U

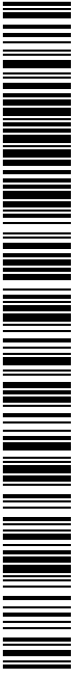
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

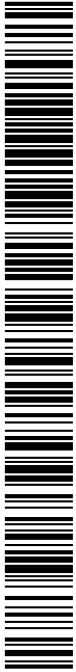
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1557	2023 22968	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/231-0200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0201: CUOTA FIJA MANTENIMIENTO MUNICIPAL Cuota FIJA DEL 13/02 AL 13/04/23.	SERPUB
F/2023/1559	2023 22743	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0201: CUOTA FIJA DEL 13/02/ AL 12/04/23.	SERPUB
F/2023/1560	2023 23161	2,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999 DEL 16/02 AL 18/04/23.	SERPUB
F/2023/1561	2023 22635	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. L. Cuota FIJA / 1-0201: CUOTA FIJA MANTENIMIENTO MUNICIPAL Cuota FIJA DEL 13/02 AL 12/04/23	SERPUB
F/2023/1562	2023 23257	40,86	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consu DEL 17/02 AL 19/04/23	SERPUB
F/2023/1564	2023 23076	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0201: CUOTA FIJA DEL 15/02/ AL 14/04/23.	SERPUB
F/2023/1565	2023 23258	5,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999 DEL 17/02/ AL 19/04/23.	SERPUB
F/2023/1566	2023 23259	13,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999 DEL 17/02 AL 19/04/23.	SERPUB
F/2023/1567	2023 23260	31,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999 DEL 17/02 AL 19/04/23.	SERPUB
F/2023/1568	2023 23362	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-	SERPUB



7006754aa931050528407e72d0060912u

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				0201: CUOTA FIJA MANTENI DEL 20/02/ AL 20/04/23	
F/2023/1569	2023 23261	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bl.Consumo de 1 a 8 / 1-0201: CUOTA FIJA DEL 17/02 AL 19/04/23.	SERPUB
F/2023/1574	2023 23263	2,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bl.Consumo de DEL 24/02/ AL 19/04/23.	SERPUB
F/2023/1576	G 002/G/3289/23	167,07	CONGELADOS HERBANIA S.A.	JGL 23/05/23. MUSLOS S/H S/P (GRANEL) Lote 080331 Caducidad 07/02/2025 / CINTA DE LOMO NAC. EXTRA Lote 062931 Ca	GUMUN
F/2023/1577	ESC-23 139	1.000,00	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 23/05/23. Campaña publicitaria 2023. Emisión de 2 cuñas diarias de lunes a viernes en el programa	PRESI
F/2023/1581	Emit- 334	170,68	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 23/05/23. RETEN ACEITE TOYOTA / BATERIA TAB 60AH+DER / ANILLO DE ARO MERCEDES / FILTRO COMBUST. FILTRON PE81	SERPUB
F/2023/1582	O000389/2023	493,50	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 23/05/23. BILAXTEN 20 MG 20 COMPRIMIDOS / SEROQUEL PROLONG 50 MG 10 COMPRIMIDOS LIBERACION / ADIAVAL EF	SERSOC
F/2023/1586	23 96	1.497,00	PONTES GONZALEZ, MARCOS	JGL 23/05/23. Cesión de espacio publicitario en periódico digital Maspalomas Ahora para temas municipales de interés.	PRESI
F/2023/1596	122298516-04	14,90	CAIXABANK, S.A.	JGL 23/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD 204) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1597	122298516-04M	23,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 23/05/23. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD 204) MES ABRIL	TESOR



7006754aa931050528407e72d0060912u

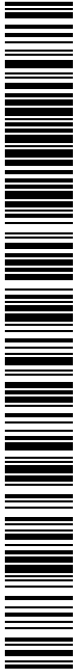
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1598	122306186-04	4,59	CAIXABANK, S.A.	JGL 23/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBO (ORD 204) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1599	122306186-04M	23,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 23/05/23. LIQ.COMISIONES MNTO COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBO (ORD 204) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1600	Emit- 3123	6.420,00	BE ROCK MARKETING SL	JGL 23/05/23. Contrato menor servicios ponente para realización de charlas formativas sobre prevención del suicidio.	JUVE
F/2023/1601	Z23 331106	561,38	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 23/05/23. BUJIAS NGK ILKAR7J7G / FILTRO ACEITE KANGOO / FILTRO AIRE DACIA / PASTILLAS DE FRENO RENAULT KANGOO 0	SERPUB
F/2023/1603	2023 162	688,13	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 23/05/23. 162/23. (BOP 19/4/23 Nº 47). EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN Y PERIODO DE COBRO PADRONES O MATRÍCULAS: A)	TESOR
F/2023/1606	2300631	20.000,00	POLARNICHTS S.L	JGL 23/05/23. SHOW MALA RODRIGUEZ FIESTA JUVENTUD ARGUINEGUÍN 29-04- 2023	JUVE
F/2023/1607	2300632	7.000,00	POLARNICHTS S.L	JGL 23/05/23. SHOW LENNIS RODRIGUEZ FIESTAS JUVENTUDA ARGUINEGUIN 29-04- 2023	JUVE
F/2023/1608	60523 30	2.999,80	ENFOQUE FORMATIVO, SCP	JGL 23/05/23. Por servicios prestados correspondientes al mes de abril, del proyecto de Alfabetización Digital, Inserció	SERSOC
F/2023/1609	F05 1993	167,03	RECAMBIO RAF	JGL 23/05/23 MANGUITO INTERCOOL SCANIA S-4 / TUBO TECALAN DE	SERPUB

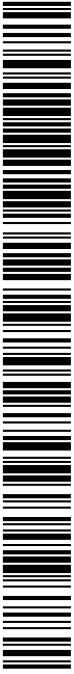
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			CANARIAS S.A	8X11 / TUBO TECALAN 8X10 / TUBO TECALAN 9X12	
F/2023/1610	2023-78 31	2.999,80	MORALES DE ARRE- IGOR, MARIA ARANZAZU	JGL 23/05/23. Por servicios prestados correspondientes al mes de abril, del proyecto de Alfabetización Digital,	SERSOC
F/2023/1613	PUB1 057	17.647,55	ETIAZUL, SL	JGL 23/05/23 TELEVISION, RADIO Y COMUNICACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGAN REF2948/2020 DECRETO 1353 DE 25/03/2022	SERPUB
F/2023/1614	F- 5705	49,22	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 23/05/23. Vinilo de corte negro y fondo blanco "Excepto carga y descarga de.."	SERPUB
F/2023/1615	F- 5805	179,76	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 23/05/23. Vinilo de corte "Prohibio el paso"	SERPUB
F/2023/1618	AB/2022/27406	25,29	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua NOV DIC 2022	SERPUB
F/2023/1619	AB/2022/28110	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1620	AB/2022/28116	115,88	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo hasta 25 m3 / Consumo hasta 40 m3 / Consumo mas de 40 m3 / DepuraciónNOV DIC 2022	SERPUB
F/2023/1621	AB/2022/28111	90,03	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de aguaNOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1622	AB/2022/28287	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo minimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1623	AB/2022/28432	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo minimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1624	AB/2022/28685	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo minimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1625	AB/2022/28686	94,08	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1626	AB/2022/29986	161,86	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1627	AB/2022/30155	69,80	AGUAS DE	JGL 23/05/23. Consumo de	SERPUB



7006754aa931050528407e72d0060912U

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			ARGUINEGUIN, S.A.	agua NOV-DIC 2022	
F/2023/1628	AB/2022/30596	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo mínimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1629	AB/2022/30598	100,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo mínimo / [500-TAR] CAMBIO DE CONTADOR NOV- DIC 2022	SERPUB
F/2023/1630	AB/2022/30600	126,39	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua / [500-TAR] CAMBIO DE CONTADOR NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1631	AB/2022/30597	358,11	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1632	AB/2022/30601	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo mínimoNOV-DIC-2022	SERPUB
F/2023/1633	AB/2022/30599	114,26	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua / [500-TAR] CAMBIO DE CONTADOR NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1634	AB/2022/30602	149,66	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua / [500-TAR] CAMBIO DE CONTADOR NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1635	AB/2022/30603	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo mínimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1636	AB/2022/30733	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo mínimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1637	AB/2022/30891	16,67	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo mínimo / Depuración NOV- DIC 2022	SERPUB
F/2023/1638	AB/2022/30940	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo mínimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1639	AB/2022/30938	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo mínimo NOV-DIC 2022	SERPUB



7006754aa931050528407e72d0060912u

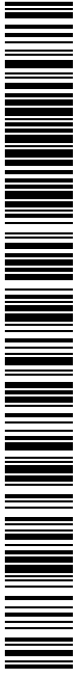
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1640	AB/2022/30941	55,27	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo hasta 8 m3 / Consumo hasta 25 m3 / Depuración NOV DIC 2022	SERPUB
F/2023/1641	AB/2022/31366	64,74	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1642	AB/2022/31368	73,85	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23.-Consumo de agua NOV-DIC 2023	SERPUB
F/2023/1643	AB/2022/31367	150,73	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/03/23 . Consumo de agua NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1644	AB/2022/31372	167,93	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1645	AB/2022/31375	142,64	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1646	AB/2022/31373	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo minimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1647	AB/2022/31374	377,33	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1648	AB/2022/31376	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo minimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1649	AB/2022/31378	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo minimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1650	AB/2022/31377	146,68	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1651	AB/2022/31379	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo minimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1652	AB/2022/31380	21,24	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1653	AB/2022/31384	80,72	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo hasta 8 m3 / Consumo hasta 25 m3 / Consumo hasta 40 m3 / Depuración NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1654	AB/2022/31434	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo minimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1655	AB/2022/31598	848,10	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. / Consumo hasta 25 m3 / Consumo hasta 40 m3 / Consumo mas de 40 m3 /	SERPUB

Unidad administrativa de Secretaría

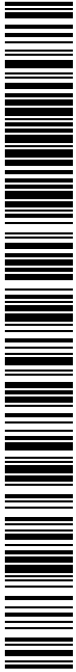
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Depuración NOV-DIC 2022	
F/2023/1656	AB/2022/31856	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo mínimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1657	AB/2022/31853	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo mínimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1658	AB/2022/31855	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo mínimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1659	AB/2022/31857	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo mínimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1660	AB/2022/31858	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo mínimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1661	AB/2022/31859	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo mínimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1662	Emit- 5	26,00	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	JGL 23/05/23. INTERRUPTOR MARCHA ATRAS CDE120/S	SERPUB
F/2023/1663	Emit- 6	155,12	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	JGL 23/05/23. BOMBIN DE FRENO TRAS BU7 / JUNTA DEPRESOR DE FRENO / CUBREPOLVO DIRECCION	SERPUB
F/2023/1664	FV23 000440	53.979,97	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 23/05/23. POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL	DEPOR
F/2023/1665	Emit- 7	107,00	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	JGL 23/05/23. CUBRERUEDAS PORTON	SERPUB
F/2023/1667	FV23 000441	39.626,66	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 23/05/23. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL ILUS	DEPOR



7006754aa931050528407e72d0060912u

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1669	Emit- 3071	12.390,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 23/05/23. SUMINISTRO DE AGUA VENEGUERA ( uds=Cuba de agua ) / SUMINISTRO DE AGUA ALJIBE SORIA	SERPUB
F/2023/1670	PF2302957 PF2302957	409,12	EL PASO 2000 TECNOLOGY S.L.U	JGL 23/05/23. / 500PE95660 1 / 215/70- 16H CITILANDER (100) M+S / *** matricula: 1293FLG *** / SIG NFU -RD 1619/	SERPUB
F/2023/1681	Emit- 25987	1.547,43	MARTIN VEGA, FRANCISCO	JGL 23/05/23. RESIDUOS MEZCLADOS / EXCESIVAMENTE SUCIOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS / EXCESIVAMENTE SUCIOS	SERPUB
F/2023/1683	FAC 1290	428,00	RADIODIFUSION SOL, S.L.	JGL 23/05/23. PUBLICACION BANNER 300X250 ( PUBLICIDAD MES DE ABRIL SEGUN RESOLUCION 1013/2023 )	PRESI
F/2023/1684	Emit- 0651	1.200,00	ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA MURGA LOS LEGAÑOSOS	JGL 23/05/23. 2717/2023 ( Oficina contable: GE0000877 Órgano gestor: GE0000878 Unidad tramitadora: GE0000877 )	FEST
F/2023/1685	0574-04	60,00	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 23/05/23. LIQ.COMISIONES ERVICIO PAQUETE PAGOS (ORD 218) MES ABRIL CARGO MES MAYO	TESOR
F/2023/1686	Z40000066942791092023	321,55	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 23/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIOS TELEMATICOS EDITRAN (ORD 234) PERIODO 31/03 AL 02/05/2023	TESOR
F/2023/1687	344499728-04	459,11	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 23/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1688	0182F230697A00231279	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 23/05/23. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1690	Emit- 23059	1.027,20	MARRERO SUAREZ JONATHAN	JGL 23/05/23. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EXPEDIENTE 1951/2023	SERPUB
F/2023/1691	2023 012	615,25	PUBLIKEIRA S.L.	JGL 23/05/23. POR LA EMISION DE UN SPOT	PRESI



7006754aa931050528407e72d0060912u



Unidad administrativa de Secretaría

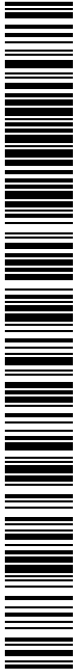
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				PUBLICITARIO EN EL PROGRAMA EL MOSTRADOR EN EL MES DE ABRIL 2023	
F/2023/1692	1509/2023	618,00	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 23/05/23. TRANSPORTE CEIP CERCADO ESPINO 2023 EXPEDIENTE Nº: 10515/2022 CONCEJALIA DE EDUCACIÓN SERIE FACTUR	EDUCA
F/2023/1695	2308700005901	1.673,44	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 23/05/23. CANON RENT M_IRADVC3730I 22D01248 20230401 20230430 699470642 JOSE ARMANDO SUAREZ M_IRADVC3730I 22D0	INFOR
F/2023/1697	Emit- 004	3.745,00	DENIZ HERNANDEZ SONIA	JGL 23/05/23. Alquiler de trailer ""MOGÁN JOVEN 2023 ( EXENTO DE IRPF Art. 82.1.c LRHL ALTA EN IAE EMPRESARIAL	JUVE
F/2023/1699	XA-54623-000064	110,00	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 23/05/23. COMPRA MERCADERÍA AL 0%	GUMUN
F/2023/1702	2023- 021	12.288,86	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 23/05/23Biblioteca Servicios Prestados ABRIL 23 Expediente número 13440/2022 ( Concejalía Cultura Exped 13440/2022 I	CULTU
F/2023/1703	2023- 022	2.979,64	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 23/05/23. Juventud Servicios Prestados ABRIL 23 Expediente Número 13437/2022 ( Concejalía Cultura Expediente	JUVE
F/2023/1704	2023- 024	21.960,99	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 23/05/23. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados ABRIL 23 Expediente número 13431/2022 ( Conc Escuelas Inf	EDUCA
F/2023/1707	Emit- 119	1.985,00	FUNDACION CANARIA C.E.S.I.C.A..	JGL 23/05/23. MUÉVETE CONMIGO ( Muévete Conmigo Mogán 2023 )	EDUCA
F/2023/1708	Emit- 00064-23	1.583,60	TRAQUINANDO, S.L.	JGL 23/05/23. - Servicio de disposición, montaje,	JUVE

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				desmontaje, traslado de las siguientes estructuras: - Pasarel	
F/2023/1713	2023- 025	37.524,16	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 23/05/23. Escuelas Artísticas Servicios Prestados MAYO 23 Expediente número 5900/2022 ( Concejalía Cul	CULTU
F/2023/1714	2023- 026	106.479,92	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 23/05/23. Política Social Servicios Prestados MAYO 23 Expediente número 11698/2022 ( Concejalía Política Socia	SERSOC
F/2023/1715	2023- 27	11.423,47	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 23/05/23. Biblioteca Servicios Prestados MAYO 23 Expediente número 13440/2022 ( Concejalía Cultura	CULTU
F/2023/1716	2023- 28	5.659,92	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 23/05/23. Juventud Servicios Prestados MAYO 23 Expediente Número 13437/2022 ( Concejalía Cultura Expe	JUVE
F/2023/1717	2023- 030	19.284,16	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 23/05/23. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados MAYO 23 Expediente número 13431/2022 ( Concejalía: Esc	GUMUN
F/2023/1738	2308700007517	456,22	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 23/05/23. Total Small Color (123) 5630 5793 M_IRADVC37301 22D01222 20230401 20230430 Plaza sarmiento y coto M_	INFOR
F/2023/1741	LPA113878	3.987,68	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 23/05/23. ABRIL / CONCEJALIA: POL+ITICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 3-→ PRORROGA / N- DE EXPEDIENTE: 685/20	SERSOC
F/2023/1753	23- 146	1.326,80	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 23/05/23. PROYECTO APPLICA-T MARZO ( CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOGAN, LA FUN	EDUCA
F/2023/1754	23- 203	1.219,80	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 23/05/23. PROYECTO APPLICA-T ABRIL	EDUCA
F/2023/1755	23- 230	1.999,00	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 23/05/23. Nº Expte:10573/2022 PROGRAMA INSULAR DE APOYO ESCOLAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CURSO 2022-	EDUCA

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				2023 -	
F/2023/1760	2023 26	143.212,73	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 23/05/23. SERVICIO ENCOMIENDA DE RECAUDACION ( ABRIL 2023 Recaud Liquida: 1.905.128,23 x 0,075= 142.884,62 An	TESOR
F/2023/1761	2023 27	8.575,36	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 23/05/23. SERVICIO ENCOMIENDA LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES ( ABRIL 2023 Nº de Expediente: 13126/20	SERPUB
F/2023/1762	2023 28	10.498,62	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 23/05/23. ENCOMIENDA SERVICIO ASESORIA JURIDICA TRIBUTARIA ( ABRIL 2023 Nº de Expediente: 13132/2022	ASESOR
F/2023/1763	2023 29	7.073,69	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 23/05/23. SERVICIO ENCOMIENDA LECTURA, REV..CONTADORES ( ABRIL 2023 Nº de Expediente:1324/2022	SERPUB
F/2023/1764	2023 30	9.876,52	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 23/05/23. SERVICIO CONTROL ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL ( ABRIL 2023 Nº de Expediente: 13123/2022	SERPUB
F/2023/1766	2023 32	14.473,28	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 23/05/23. SERVICIO APARCAMIENTO ARGUINEGUIN ( ABRIL 2023 Nº de Expediente:13163/2022	SERPUB
F/2023/1767	2023 017	453,46	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 23/05/23. Quincuagésima quinta factura (04-04-2023 al 04-05-2023) del expediente 356019-2021- _17-PRE-64_- _17-SER-20	PRESI
F/2023/1769	FR 20230571	1.713,18	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/12/23. RENTA NAVE 4-5 UCD1 MAYO 2023	SERPUB
F/2023/1774	Emit- 41	14.998,00	PEREZ ALONSO	JGL 23/05/23. ALFABETIZACIÓN	SERSOC

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			VICENTE	DIGITAL, INSERCIÓN LABORAL Y ECONOMÍA DOMÉSTICA PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DE COLECTIV	
F/2023/1775	F- 6005	229,52	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 23/05/23. Cartel exterior en base de composite con pincho y rotulación en vinilo de corte	SERPUB
F/2023/1776	DOE 2026613	200,00	HOCISA DORADO, S.L.U.	JGL 23/05/23. Alojamiento en régimen de Todo Incluido Dña. Encarnación Carmona Heredia, del 050523 al 070523 (	JUVE
F/2023/1777	DOE 2026616	100,00	HOCISA DORADO, S.L.U.	JGL 23/05/23. Alojamiento en régimen de Todo Incluido D. Eric Ismael Breval Hernández, del 050523 al 070523	JUVE
F/2023/1778	DOE 2026614	200,00	HOCISA DORADO, S.L.U.	JGL 23/05/23. Alojamiento en régimen de Todo Incluido D. Francisco Cabrera Ramírez, del 050523 al 070523 (	JUVE
F/2023/1779	DOE 2026615	200,00	HOCISA DORADO, S.L.U.	JGL 23/05/23. Alojamiento en régimen de Todo Incluido D. Francisco Javier García Garcés, del 050523 al 070523 (	JUVE
F/2023/1780	DOE 2026617	200,00	HOCISA DORADO, S.L.U.	JGL 23/10/23. Alojamiento en régimen de Todo Incluido D. Daniel Moisés Pérez González, del 050523 al 070523 (	JUVE
F/2023/1781	Emit- 1	1.000,00	COORDINADORA CENTROS OCUPACIONALES	JGL 23/05/23. CUOTA SOCIO 2023, ASOCIACION COMPSI ( CUOTA SOCIO COMPSI 2023 )	SERSOC
F/2023/1782	22023 4	1.059,60	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 23/05/23. ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO, ENTRE OTRAS COSAS A ALMACEN Y TALLER DEL EQUIPO	CULTU
F/2023/1783	Emit- 5	2.949,99	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 23/05/23. asamblea amtc 18 abril 2023	PRESI
F/2023/1787	Emit- 8	433,48	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S,L	JGL 23/05/23. 2300514	COMPR
F/2023/1789	1 000710	960,90	FRUTERIA PEÑATE	JGL 23/05/23. AJOS S/C / CALABACINOS / HUEVOS UNIDAD CARTÓN DE 6	GUMUN



7006754aa931050528407e72d0060912U

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			MUÑOZ, S.L.	CADUCIDAD 24.04.23 / CEBOLLAS BLANCAS IMPORT.	
F/2023/1793	FV23 000104	1.359,21	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTOS CANARIOS, S.L.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO REPUESTOS PARA BOMBA CLORADORES PISCINAS ARGUINEGUIN Y MOGAN (EXPEDIENTE 1590-2023)	DEPOR
F/2023/1796	F- 6105	385,20	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 23/05/23. Cartel de composite blanco, 3mm con impresión laminada una cara,	SERPUB
F/2023/1797	F- 6205	385,20	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 23/05/23. Cartel composite blanco, 3mm con impresión laminada una cara	SERPUB
F/2023/1804	2023 001	2.400,00	ASOCIACION BATUCADA CARIBE CREANDO ESCUELA	JGL 23/05/23. ACTUACION 4 DE MARZO PUEBLO DE MOGAN, ACTUACION 11 DE MARZO PLAYA DE MOGAN, ACTUACION 25 DE MARZO ARGUINE	FEST
F/2023/1810	81/ABR 23004001	126.794,06	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.- ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	JGL 23/05/23. Importe servicios prestados abril 2023	SERPUB
F/2023/1817	5	41,50	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 23/05/23. PIZARRA CORCHO 60X120	COMPR
F/2023/1818	F230029	12.840,00	MORATINOS PEREZ VIRGINIA	JGL 23/05/23. CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD: Impartición 3 cursos intensivos de formación con una durac	JUVE
F/2023/1821	F 13533	1.415,61	TAPAS DEL ATLANTICO S.L	JGL 23/05/23. REGISTRO POZO ø850mm ""SANEAMIENTO"" ( OBRA: SANEAMIENTO, ABAST. Y DIST. AGUAS; REPARACIONES INFRAES	COMPR
F/2023/1822	Emit- 11	1.206,12	FERRETERIA BAZAR	JGL 23/05/23. MATERIAL	COMPR

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			EL YUNQUE, S.L.	DIVERSO VIAS Y OBRAS	
F/2023/1873	TASA JUAN GRANDE FEBRERO 2023	102.206,44	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 23/05/23. TASA PRESTACIÓN SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE, febrero 2023.	SERPUB
F/2023/1878	F-2023- 7	1.050,00	MIDORI GOTO	JGL 23/05/23. Talleres de cultura japonesa en el Mogán Young Fest. Proyecto Mogán Joven 2023. (Expediente 4375/2023)	JUVE
F/2023/1880	202305 4	2.415,00	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	JGL 23/05/23. Asesoramiento en materia Agrícola y Ganadera	SERPUB
F/2023/1886	TV1F 24400	436,63	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 23/05/23. PALETS DE ADOQUINES / M2 ADOQ.RUST.18X12X6 ROJO TIPO C	COMPR
F/2023/1891	22-23 101	2.707,10	LUJAN AUDITORES S.L.	JGL 23/05/23. Devengado por la actuación de esta firma en la auditoría de justificación de la Subvención para l	PESCA
F/2023/1903	2023- 029	3.729,85	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 23/05/23. PRENSA Servicios Prestados MAYO 23 Expediente número 13442/2022 ( Presidencia Expediente número	PRESI
F/2023/1909	FV23- 00817	1.551,50	DISTRIBUCIONES HOTELERAS VALIDO S.L	JGL 23/05/23. SILLA STAY CON RUEDAS ELV.A GAS NEGRA/NEGRA C/ BRAZO 2D REF.9161T82	COMPR
F/2023/1506	1 003047	500,00	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 23/05/23. Prestación del servicio de Videoacta TM. Fuentes externas en modalidad SAAS. Abril 2023	SECRE
	<b>TOTAL</b>	<b>1.584.146,56</b>			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### I

#### Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

### II

#### Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

*2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

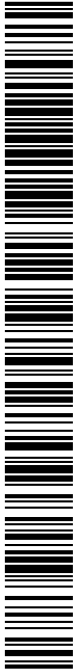
Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

### III

#### Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*



7006754aa931050528407e72d0060912u

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

## IV

**Órgano competente**

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse ....*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

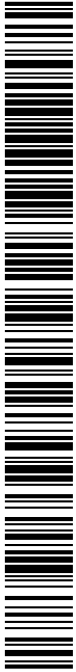
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/193	AB/2022/31854	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo mínimo. NOV-DICI/2022	SERPUB
F/2023/617	01 23000082	77,84	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 23/05/23. FRA.FERRETERIA EL CARMEN PFAE COCINA Y A.SOCIALES / FRA.FERRETERIA EL CARMEN PFAE COCINA Y A.SOCIALES	EDUCA
F/2023/809	086165887238 0270 C00Z3060001459	21.951,80	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. Financiación Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo	SERPUB
F/2023/817	Emit- 24790	995,70	MARTIN VEGA, FRANCISCO	JGL 23/05/23. RESIDUOS MEZCLADOS / EXCESIVAMENTE SUCIOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS /	SERPUB
F/2023/1033	2 230388	1.589,38	CANARIAS LOTES S.L.	JGL 23/05/23. MI PRIMERA MOTO	GUMUN
F/2023/1042	Emit- 7983	214,00	SANTANA SANTIAGO, ANGEL	JGL 23/05/23( por la emisión de 60 cuña en programación general desde el viernes 10 de marzo hasta el 16 del mismo mes )	PRESI
F/2023/1043	000139/23	4.333,50	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 23/05/23. Melia Berlin Cl Friedrichstrasse 103 - 10117 - Berlin, Berlin 2 x Habitación Alojamiento Y Desayuno -	PRESI
F/2023/1048	Emit- 376	3.445,40	EDITORIAL PRENSA	JGL 23/05/23. media	PRESI



Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			CANARIA,S.A	página de publicidad a publicar en edición general en día laborable (lunes a sábado) (	
F/2023/1098	083008717803 0286 NZZ301N0009127	1.431,51	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. ( AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;MOGAN. PERIODO 01/03/23 AL 21/03/23	SERPUB
F/2023/1196	Z23 330813	532,77	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 23/05/23. GUANTE NITRILLO EXTREME NEGRO T-XL / BUJIAS NGK / SOPORTE DE ESTABILIZADOR FIAT SCUDO / AMORTIGUAD	SERPUB
F/2023/1209	220200100	3.503,18	RADIO POPULAR S.A COPE	JGL 23/05/23. ESPECIAL MOGAN CARNAVAL (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) / CADENA 100 - G. C.-LA MEJOR VARIEDAD MUSICAL	PRESI
F/2023/1242	4003645230	1.762,01	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 23/05/23. Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 ( 03 EXENTO ) / Carta Certificada GE 0 - 50 gr	REGIN
F/2023/1248	083008717803 0290 NZZ301N0009434	646,68	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. Término de Energía Variable ( AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;MOGAN;LAS P	SERPUB
F/2023/1249	083008717822 0271 NZZ301N0009435	1.846,72	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. Término de Energía Variable ( LUGAR PLAYA DE AMADORES-ESTAC.Y ELEV MOT;35130;MOGAN;LAS PALMAS;ESP )	SERPUB
F/2023/1256	23 003	197.119,15	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 23/05/23. Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán, marzo 2.023	SERPUB
F/2023/1268	086165887238 0285 C00Z3060001843	14.780,02	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA del 01.12.22 al	SERPUB

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				31.03.23	
F/2023/1271	999410063066 1597 NZZ301N0009313	2.288,12	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA EL MOCAN- PISCINA del 06.03 al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1272	083008660065 0311 NZZ301N0009362	12.997,47	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA RIBERA DEL CARMEN, Nº 23 DESALADORA marzo 2023	SERPUB
F/2023/1273	083008660046 0334 NZZ301N0009361	530,45	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LUGAR LOMA PINO SECO del 06.03 al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1288	999420141400 0921 C00Z3060001825	33.211,36	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA del 01.08.22 al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1289	999420136293 0822 C00Z3060001848	4.258,68	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA del 01.10.22 al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1290	999420137170 0797 C00Z3060001851	17.598,55	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA del 01.10.22 al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1291	999420144927 0822 C00Z3060001854	1.976,27	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA del 01.12.22 al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1306	083007622872 0871 C00Z3060001839	12.541,67	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA del 01.12.22 al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1307	083003643352 0789 C00Z3060001834	6.691,60	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA del 01.11.22 al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1308	086165864081 0247 C00Z3060001881	5.728,89	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA del 01.01.23 al 28.02.23	SERPUB
F/2023/1332	F-23 20	160,00	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 23/05/23. Realización de dos centro para el Acto de la Policía Local de Mogán el día 25 de Marzo del 2023	PRESI



7006754aa931050528407e72d0060912u

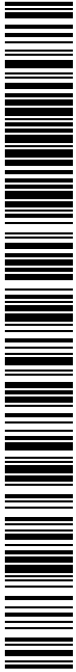
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1339	Emit- 25431	1.464,32	MARTIN VEGA, FRANCISCO	JGL 23/05/23. RESIDUOS MEZCLADOS / EXCESIVAMENTE SUCIOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS / EXCESIVAMENTE SUCIO	SERPUB
F/2023/1377	1 000051	4.204,53	NEC ACTIVE S.L.	JGL 23/05/23. - Expte.: 12235/2022 / - Porterías Fútbol Playa: / UD. de Suministro de Porterías de Fútbol Playa.	DEPOR
F/2023/1399	2023 119	726,53	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 23/05/23.- 119/23. (BOP 13/3/23 Nº 31). EXPOS PÚBLICA APROB Y PERIODO DE COBRO PADRONES O MATRÍ: A) T. GUARDERÍA INF	RECAU
F/2023/1400	2023 117	145,31	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 23/05/23. 117/23. (BOP 10/3/23 Nº 30). APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN	SERPUB
F/2023/1418	F05 1741	651,10	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 23/05/23. 2994057 FILTRO ACEITE IVECO / BOMBA CABINA IVECO EURO CARGO / 1902138 FILTRO COMBUSTIBLE IVECO / 19085	SERPUB
F/2023/1423	23 435	399,49	DECO PINTURAS CANARIAS S.L.	JGL 23/05/23. Albaran 23-820 de fecha 10/04/2023 / REVOTEX AZUL ANIL 12 L 100 ACRILICO	COMPR
F/2023/1428	Emit- 1	110,00	LAZARO MONTELONGO, ELISABETH	JGL 23/05/23. MEDICAMENTOS MELISSA CARMEN DENIZ MEDINA FACTURA A7940 FECHA 02/12/22 / MEDICAMENTOS MELISSA CARMEN	SERSOC
F/2023/1435	Fra- 3511934	19,49	ITEVISE, SA	JGL 23/05/23. PERIODICA ( N.Insp.:000251983 / Matr.: 1334-CVM ) / TASAS ( N.Insp.:000251983 / Matr.: 1334-CVM )	SERPUB
F/2023/1436	Fra- 3511935	54,47	ITEVISE, SA	JGL 23/05/23. PERIODICA ( N.Insp.:000251984 / Matr.: GC-0866-AG ) /	SERPUB



7006754aa931050528407e72d0060912u

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				PERIODICA ( N.Insp.:000251984 / Matr.	
F/2023/1437	Fra- 35111056	54,47	ITEVISE, SA	JGL 23/05/23. PERIODICA ( N.Insp.:000252916 / Matr.: 1241-DSK ) / PERIODICA ( N.Insp.:000252916 / Matr.: 1241-DSK )	SERPUB
F/2023/1438	Fra- 35111060	63,96	ITEVISE, SA	JGL 23/05/23PERIODICA ( N.Insp.:000252922 / Matr.: GC-9521-BC ) / PERIODICA ( N.Insp.:000252922 / Matr.: GC-9521-BC )	SERPUB
F/2023/1439	Fra- 35111137	54,47	ITEVISE, SA	JGL 23/05/23. PERIODICA ( N.Insp.:000253586 / Matr.: 5559-CVF ) / PERIODICA ( N.Insp.:000253586 / Matr.: 5559-C	SERPUB
F/2023/1443	T T/2023-736	10.283,77	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A.	JGL 23/05/23. Contrato: 50/2022. Mantenimiento y Control del Saneamiento Municipal, TM de Mogan. Expdte: 2742/2022.	SERPUB
F/2023/1445	Emit- 2	74,06	LAZARO MONTELONGO, ELISABETH	JGL 23/05/23. MEDICAMENTOSEVELYN PRISCILA DIAZ AEDO FACTURA A8066 / MEDICAMENTOS MARIA JOSE DENIZ MATEO FACTUR	SERSOC
F/2023/1447	Emit- 3	29,42	LAZARO MONTELONGO, ELISABETH	JGL 23/05/23. MEDICAMENTOS MARIA JOSE DENIZ MATEO FACTURA A8206 / MEDICAMENTOS MARIA JOSE DENIZ MATEO FACTURA A8264	SERSOC
F/2023/1448	Emit- 4	70,52	LAZARO MONTELONGO, ELISABETH	JGL 23/05/23. MEDICAMENTOS MARIA JOSE DENIZ MATEO FACTURA A8409 / MEDICAMENTOS MARIA JOSE DENIZ MATEO FACTURA A8424	SERSOC
F/2023/1454	A 2023000790	1.950,82	ALL SPORT A&P EFMR, S.L.	JGL 23/05/23. JGO. RED FUTBOL 11 4MM M100 7,50X2,50X2,10X2,10 BLANCO / JGO. RED FUTBOL 7 4MM M100 6,00X2,00X2,00X2,0	DEPOR
F/2023/1455	A 2023000789	350,12	ALL SPORT A&P EFMR, S.L.	JGL 23/05/23. RED PADEL TORNEO C-PVC SUPERIOR RR	DEPOR
F/2023/1456	A 2023000799	136,84	ALL SPORT A&P EFMR,	JGL 23/05/23. LINE	DEPOR



7006754aa931050528407e72d0060912u

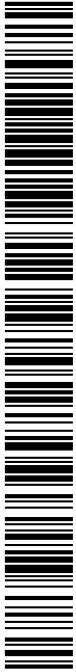
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			S.L.	CORD / PORTES	
F/2023/1459	1083/2023	19.945,92	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 23/05/23. SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENT	SERSOC
F/2023/1462	FVTA350 350N230102	41.553,08	ImesAPI S.A.	JGL 23/05/23. CONTRATO MENOR DE OBRA PARA CAMBIO DE LUMINARIAS EN EL BARRIO DE PEÑONES. EXPTE: 14212/2022	SERPUB
F/2023/1464	PF2302582 PF2302582	851,44	EL PASO 2000 TECHNOLOGY S.L.U	JGL 23/05/23. 500AL55331 05/04/23 / 500PE95278 1 / 205/60-16H DYNAXER HP4 DT1 (92) / [ matricula 6916KLD ] /	SERPUB
F/2023/1466	2023 109	1.380,00	MARTIN BORGES LEOCADIO J.	JGL 23/05/23. EXPEDIENTE Nº 1536/2023. RESOLUCION: 632/2023. Nº RESOLUCION: 220230000847. PGFA: 2023/3 SOCIA/1/1.	SERSOC
F/2023/1467	02533231FO000008	4.837,37	FCC AQUALIA S.A.	JGL 23/05/23. SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2: CONTR	SERPUB
F/2023/1468	Emit- 144	117,70	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 23/05/23. PENDRIVES DE 16GB	ADL
F/2023/1472	11 22	870,16	BETANCOR LEON, JOSEFA	JGL 23/05/23. ALQUILER OFICINA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 28 NOVIEMBRE 2022	PATRI
F/2023/1473	12 22	870,16	BETANCOR LEON, JOSEFA	JGL 23/05/23. ALQUILER OFICINAS AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 28 DIEMBRE 2022	PATRI
F/2023/1474	01 23	870,16	BETANCOR LEON,	JGL 23/05/23. ALQUILER OFICINA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 28	PATRI

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			JOSEFA	ENERO 2023	
F/2023/1475	02 23	870,16	BETANCOR LEON, JOSEFA	JGL 23/05/23. ALQUILER OFICINA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 28 FEBRERO 2022	PATRI
F/2023/1476	03 23	870,16	BETANCOR LEON, JOSEFA	JGL 23/05/23. ALQUILER OFICINA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 28 MARZO 2023	PATRI
F/2023/1479	Emit- 138	360,00	LÓPEZ SANTANA MARÍA ALEJANDRA	JGL 23/05/23. MEDALLA (5cms a dos caras) - I TORNEO DE FÚTBOL 8 C.F. MOGÁN / EXPEDIENTE 3294/2023	DEPOR
F/2023/1482	2300069 30	1.999,16	ACOSTA DESIGN S.L	JGL 23/05/23. Revistas ""programas"" A5 cerrado cn portada y contraportada en papel 200grs.e interiores en papel 1	JUVE
F/2023/1483	F- 05104	80,14	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 23/05/23. Vinilo de corte negro y fondo blanco "" Prohibido parar..."" / Vinilo de corte rojo y azul ""prohibido	SERPUB
F/2023/1484	543/2023	17.128,95	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 23/05/23. (Del 1 al 28 DE FEBRERO) RUTA 7 : CAP ARGUINEGUIN / SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO	SERSOC
F/2023/1485	AA/001278/23	800,93	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 23/05/23. Marina Elite Destino: Gran Canaria, Patalavaca / Arguineguin Entrada: 14/04/2023 Salida: 16/04/2023	PRESI
F/2023/1486	AA/001279/23	48,94	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 23/ 05/23. PAX: BUENO GARCIA/ONALIA BILL:9691837173 GRAN CANARI-TENERIFE NO NT0107 25APR 08:00 25APR 08:30 TENERIF	PRESI
F/2023/1487	Emit- 5	104,62	LAZARO MONTELONGO, ELISABETH	JGL 23/05/23. MEDICAMENTOS MARIA JOSE DENIZ MATEO FACTURA A8445 / MEDICAMENTOS DE MARIA JOSE DENIZ MATEO FACTURA	SERSOC
F/2023/1490	Emit- 161	3.745,00	INEXUS INFORMATICA Y DISEÑO SL	JGL 23/05/23. Suministro de infraestructura en regimen de alquiler de 15 ordenadores completos incluyendo montaje e infr	SERSOC



7006754aa931050528407e72d0060912u

Unidad administrativa de Secretaría

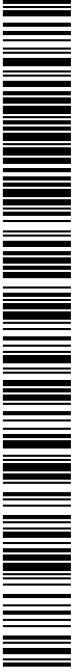
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1491	Emit- 162	3.745,00	INEXUS INFORMATICA Y DISEÑO SL	JGL 23/05/23. Suministro de infraestructura en regimen de alquiler de 15 ordenadores completos incluyendo montaje e in	SERSOC
F/2023/1493	232101581 232101581	5.420,27	CERES AGRICOLA	JGL 23/05/23. KARATE TRAP UNIDAD / PROFORMA 2201117	SERPUB
F/2023/1499	2023-0038	65.163,68	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 23/05/23. CANON AGUA DEPURADA EDAR ARGUINEGUIN Y EDAR PUERTO MOGAN, MARZO 2023	SERPUB
F/2023/1500	2023-0039	3.169,20	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 23/05/23. CANON AGUA DEPURADA EDAR CASILLAS Y EDAR VENEGUERA, MARZO 2023	SERPUB
F/2023/1513	FRR 5.762	1.808,30	TRANSPORTES LUJAN, S.L.	JGL 23/05/23. SERVICIO DE GRUA ( SERVICIO DE GRUA ÁRA DESCARGA Y ENSAMBLAR 4 CASETAS. DEPARTAMENTO AGENCIA DE EM	ADL
F/2023/1514	2340870644	13.983,72	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 23/05/23. Texto Posición: ÓSMOSIS INVERSA EN LA PLAYA DE MOGÁN Total periodo ABRIL 2023 EXPLOT.ABR 20	SERPUB
F/2023/1523	A23002382	18,19	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 23/05/23. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. abril. FTDD287. N Serie: A7AH121000519 AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOC	ADL
F/2023/1529	1 74	3.750,00	HELPERS CONSULTING SL	JGL 23/05/23. Conferencia presencial de Pedro G.Aguado en Mogán el 27 de abril / Nº de operación: 220230001599	EDUCA
F/2023/1531	23241	675,00	OPEN ENERGY 2012 S.L.	JGL 23/05/23. Contrato menor: ""Asesoramiento en la Gestión del Alumbrado Público"" mediante plataforma GEMWEB. GEMWEB CO	SERPUB

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1532	8052905018	163,28	DANONE S.A.	JGL 23/05/23DANONE SABOR MACEDONIA 120GX4 / DANONE SABOR COCO 120GX4 / SAVIA NATURAL X4 / DANONE SABOR	GUMUN
F/2023/1533	Z23 003772	182,72	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 23/05/23. TE BOCAS IGUALES PE 32** / CINTA AISLANTE 25X25 ROJA** / HALOG.LINEAL 400W 118MM (500W)** / FLUORE	DEPOR
F/2023/1536	3-02-21- 12	893,45	TOLDOS MOGAN 96 S.L.U.	JGL 23/05/23. estores en edif. publicos	ADL
F/2023/1540	1002227V2300004	119.797,23	URBASER, S.A.	JGL 23/05/23. Prestación del contrato 'Servicio y Conservación de Jardines, Espacios Libres bajo riego y Zona	SERPUB
F/2023/1542	2023 22905	250,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999 FEB-MAR 2023	SERPUB
F/2023/1543	2023 22906	37,80	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999 FEB-MAR 2023	SERPUB
F/2023/1544	2023 22907	0,60	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999 FEB- MAR 2023	SERPUB
F/2023/1545	2023 23491	25,80	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999 FEB- MAR 2023	SERPUB
F/2023/1546	2023 23074	4,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999 FEB- MAR 2023	SERPUB
F/2023/1547	2023 23075	27,00	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999 DEL 15/02 AL 14/04 2023	SERPUB
F/2023/1548	2023 23157	15,00	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999 DEL 16/02/ AL 18/04/2023	SERPUB
F/2023/1549	2023 23158	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0201: CUOTA FIJA	SERPUB



Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				MANTENIMIENTO16/	
F/2023/1550	2023 23159	42,75	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23 Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL BI.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL BI.Cons DEL 16/02 AL 18/04/23.	SERPUB
F/2023/1551	2023 23160	0,60	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999 16/02/ AL 18/04/23.	SERPUB
F/2023/1552	2023 23492	116,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999 DEL 20/02/ AL 20/04/23.	SERPUB
F/2023/1553	2023 23253	19,08	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL BI.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL BI.Con DEL 17/02/ AL 19/04/23.	SERPUB
F/2023/1554	2023 23254	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL BI.Consumo de 1 a 8 / 1-0201: CUOTA FIJA DEL 17/02 AL 20/04/23.	SERPUB
F/2023/1555	2023 23255	3,60	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999 DEL 17/02 AL 19/04/23.	SERPUB
F/2023/1557	2023 22968	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/231-0200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0201: CUOTA FIJA MANTENIMIENTO MUNICIPAL Cuota FIJA DEL 13/02 AL 13/04/23.	SERPUB
F/2023/1559	2023 22743	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL BI.Consumo de 1 a 8 / 1-0201: CUOTA FIJA DEL 13/02/ AL 12/04/23.	SERPUB
F/2023/1560	2023 23161	2,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999 DEL 16/02 AL 18/04/23.	SERPUB

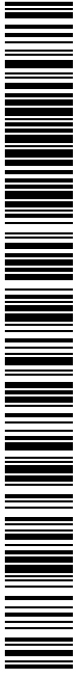


7006754aa931050528407e72d0060912u

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1561	2023 22635	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. L Cuota FIJA / 1-0201: CUOTA FIJA MANTENIMIENTO MUNICIPAL Cuota FIJA DEL 13/02 AL 12/04/23	SERPUB
F/2023/1562	2023 23257	40,86	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consu DEL 17/02 AL 19/04/23	SERPUB
F/2023/1564	2023 23076	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0201: CUOTA FIJA DEL 15/02/ AL 14/04/23.	SERPUB
F/2023/1565	2023 23258	5,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999 DEL 17/02/ AL 19/04/23.	SERPUB
F/2023/1566	2023 23259	13,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999 DEL 17/02 AL 19/04/23.	SERPUB
F/2023/1567	2023 23260	31,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999 DEL 17/02 AL 19/04/23.	SERPUB
F/2023/1568	2023 23362	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0201: CUOTA FIJA MANTENI DEL 20/02/ AL 20/04/23	SERPUB
F/2023/1569	2023 23261	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0201: CUOTA FIJA DEL 17/02 AL 19/04/23.	SERPUB
F/2023/1574	2023 23263	2,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/05/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de DEL 24/02/ AL 19/04/23.	SERPUB
F/2023/1576	G 002/G/3289/23	167,07	CONGELADOS HERBANIA S.A.	JGL 23/05/23. MUSLOS S/H S/P (GRANEL) Lote 080331 Caducidad 07/02/2025 / CINTA DE LOMO NAC. EXTRA Lote 062931 Ca	GUMUN
F/2023/1577	ESC-23 139	1.000,00	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 23/05/23. Campaña publicitaria 2023. Emisión de 2 cuñas diarias de lunes a viernes en el programa	PRESI



7006754aa931050528407e72d0060912u

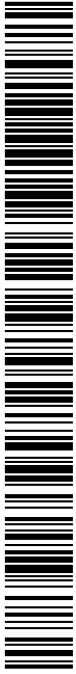
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1581	Emit- 334	170,68	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 23/05/23. RETEN ACEITE TOYOTA / BATERIA TAB 60AH+DER / ANILLO DE ARO MERCEDES / FILTRO COMBUST. FILTRON PE81	SERPUB
F/2023/1582	O000389/2023	493,50	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 23/05/23. BILAXTEN 20 MG 20 COMPRIMIDOS / SEROQUEL PROLONG 50 MG 10 COMPRIMIDOS LIBERACION / ADIAVAL EF	SERSOC
F/2023/1586	23 96	1.497,00	PONTES GONZALEZ, MARCOS	JGL 23/05/23. Cesión de espacio publicitario en periódico digital Maspalomas Ahora para temas municipales de interés.	PRESI
F/2023/1596	122298516-04	14,90	CAIXABANK, S.A.	JGL 23/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD 204) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1597	122298516-04M	23,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 23/05/23. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD 204) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1598	122306186-04	4,59	CAIXABANK, S.A.	JGL 23/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBO (ORD 204) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1599	122306186-04M	23,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 23/05/23. LIQ.COMISIONES MNTO COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBO (ORD 204) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1600	Emit- 3123	6.420,00	BE ROCK MARKETING SL	JGL 23/05/23. Contrato menor servicios ponente para realización de charlas formativas sobre prevención del suicidio.	JUVE

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1601	Z23 331106	561,38	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 23/05/23. BUJIAS NGK ILKAR/J7G / FILTRO ACEITE KANGOO / FILTRO AIRE DACIA / PASTILLAS DE FRENO RENAULT KANGOO 0	SERPUB
F/2023/1603	2023 162	688,13	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 23/05/23. 162/23. (BOP 19/4/23 Nº 47). EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN Y PERIODO DE COBRO PADRONES O MATRÍCULAS: A)	TESOR
F/2023/1606	2300631	20.000,00	POLARNICHTS S.L	JGL 23/05/23. SHOW MALA RODRIGUEZ FIESTA JUVENTUD ARGUINEGUÍN 29-04-2023	JUVE
F/2023/1607	2300632	7.000,00	POLARNICHTS S.L	JGL 23/05/23. SHOW LENNIS RODRIGUEZ FIESTAS JUVENTUDA ARGUINEGUIN 29-04-2023	JUVE
F/2023/1608	60523 30	2.999,80	ENFOQUE FORMATIVO, SCP	JGL 23/05/23. Por servicios prestados correspondientes al mes de abril, del proyecto de Alfabetización Digital, Inserció	SERSOC
F/2023/1609	F05 1993	167,03	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 23/05/23 MANGUITO INTERCOOL SCANIA S-4 / TUBO TECALAN DE 8X11 / TUBO TECALAN 8X10 / TUBO TECALAN 9X12	SERPUB
F/2023/1610	2023-78 31	2.999,80	MORALES DE ARRESE-IGOR, MARIA ARANZAZU	JGL 23/05/23. Por servicios prestados correspondientes al mes de abril, del proyecto de Alfabetización Digital,	SERSOC
F/2023/1613	PUB1 057	17.647,55	ETIAZUL, SL	JGL 23/05/23 TELEVISION, RADIO Y COMUNICACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGAN REF2948/2020 DECRETO 1353 DE 25/03/2022	SERPUB
F/2023/1614	F- 5705	49,22	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 23/05/23. Vinilo de corte negro y fondo blanco ""Excepto carga y descarga de...""	SERPUB
F/2023/1615	F- 5805	179,76	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 23/05/23. Vinilo de corte ""Prohibio el paso""	SERPUB
F/2023/1618	AB/2022/27406	25,29	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua NOV DIC 2022	SERPUB



7006754aa931050528407e72d0060912u

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

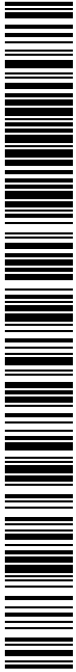
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1619	AB/2022/28110	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1620	AB/2022/28116	115,88	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo hasta 25 m3 / Consumo hasta 40 m3 / Consumo mas de 40 m3 / Depuración NOV DIC 2022	SERPUB
F/2023/1621	AB/2022/28111	90,03	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1622	AB/2022/28287	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo minimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1623	AB/2022/28432	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo minimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1624	AB/2022/28685	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo minimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1625	AB/2022/28686	94,08	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1626	AB/2022/29986	161,86	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1627	AB/2022/30155	69,80	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1628	AB/2022/30596	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo minimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1629	AB/2022/30598	100,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo minimo / [500-TAR] CAMBIO DE CONTADOR NOV- DIC 2022	SERPUB
F/2023/1630	AB/2022/30600	126,39	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua / [500-TAR] CAMBIO DE CONTADOR NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1631	AB/2022/30597	358,11	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua NOV-DIC 2022	SERPUB

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1632	AB/2022/30601	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo mínimo NOV-DIC-2022	SERPUB
F/2023/1633	AB/2022/30599	114,26	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua / [500-TAR] CAMBIO DE CONTADOR NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1634	AB/2022/30602	149,66	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua / [500-TAR] CAMBIO DE CONTADOR NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1635	AB/2022/30603	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo mínimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1636	AB/2022/30733	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo mínimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1637	AB/2022/30891	16,67	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo mínimo / Depuración NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1638	AB/2022/30940	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo mínimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1639	AB/2022/30938	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo mínimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1640	AB/2022/30941	55,27	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo hasta 8 m3 / Consumo hasta 25 m3 / Depuración NOV DIC 2022	SERPUB
F/2023/1641	AB/2022/31366	64,74	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1642	AB/2022/31368	73,85	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23.-Consumo de agua NOV-DIC 2023	SERPUB
F/2023/1643	AB/2022/31367	150,73	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/03/23 . Consumo de agua NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1644	AB/2022/31372	167,93	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1645	AB/2022/31375	142,64	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1646	AB/2022/31373	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo mínimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1647	AB/2022/31374	377,33	AGUAS DE	JGL 23/05/23. Consumo de	SERPUB

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			ARGUINEGUIN, S.A.	agua NOV-DIC 2022	
F/2023/1648	AB/2022/31376	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo minimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1649	AB/2022/31378	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo minimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1650	AB/2022/31377	146,68	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1651	AB/2022/31379	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo minimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1652	AB/2022/31380	21,24	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo de agua NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1653	AB/2022/31384	80,72	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo hasta 8 m3 / Consumo hasta 25 m3 / Consumo hasta 40 m3 / Depuración NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1654	AB/2022/31434	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo minimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1655	AB/2022/31598	848,10	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. / Consumo hasta 25 m3 / Consumo hasta 40 m3 / Consumo mas de 40 m3 / Depuración NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1656	AB/2022/31856	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo minimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1657	AB/2022/31853	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo minimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1658	AB/2022/31855	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo minimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1659	AB/2022/31857	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo minimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1660	AB/2022/31858	8,09	AGUAS DE	JGL 23/05/23. Consumo	SERPUB

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			ARGUINEGUIN, S.A.	minimo NOV-DIC 2022	
F/2023/1661	AB/2022/31859	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 23/05/23. Consumo minimo NOV-DIC 2022	SERPUB
F/2023/1662	Emit- 5	26,00	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	JGL 23/05/23. INTERRUPTOR MARCHA ATRAS CDE 120/S	SERPUB
F/2023/1663	Emit- 6	155,12	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	JGL 23/05/23. BOMBIN DE FRENO TRAS BU7 / JUNTA DEPRESOR DE FRENO / CUBREPOLVO DIRECCION	SERPUB
F/2023/1664	FV23 000440	53.979,97	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 23/05/23. POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL	DEPOR
F/2023/1665	Emit- 7	107,00	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	JGL 23/05/23. CUBRERUEDAS PORTON	SERPUB
F/2023/1667	FV23 000441	39.626,66	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 23/05/23. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL ILUS	DEPOR
F/2023/1669	Emit- 3071	12.390,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 23/05/23. SUMINISTRO DE AGUA VENEGUERA ( uds=Cuba de agua ) / SUMINISTRO DE AGUA ALJIBE SORIA	SERPUB
F/2023/1670	PF2302957 PF2302957	409,12	EL PASO 2000 TECHNOLOGY S.L.U	JGL 23/05/23. / 500PE95660 1 / 215/70-16H CITILANDER (100) M+S / *** matricula: 1293FLG *** / SIG NFU -RD 1619/	SERPUB
F/2023/1681	Emit- 25987	1.547,43	MARTIN VEGA, FRANCISCO	JGL 23/05/23. RESIDUOS MEZCLADOS / EXCESIVAMENTE SUCIOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS / EXCESIVAMENTE SUCIOS	SERPUB
F/2023/1683	FAC 1290	428,00	RADIODIFUSION SOL, S.L.	JGL 23/05/23. PUBLICACION BANNER 300X250 ( PUBLICIDAD MES DE ABRIL SEGUN RESOLUCION 1013/2023 )	PRESI
F/2023/1684	Emit- 0651	1.200,00	ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA MURGA	JGL 23/05/23. 2717/2023 ( Oficina contable: GE0000877 Órgano gestor: GE0000878 Unidad	FEST



7006754aa931050528407e72d0060912U



Unidad administrativa de Secretaría

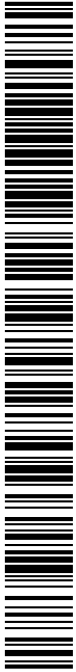
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			LOS LEGAÑOSOS	tramitadora: GE0000877 )	
F/2023/1685	0574-04	60,00	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 23/05/23. LIQ.COMISIONES ERVICIO PAQUETE PAGOS (ORD 218) MES ABRIL CARGO MES MAYO	TESOR
F/2023/1686	Z40000066942791092023	321,55	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 23/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIOS TELEMATICOS EDITRAN (ORD 234) PERIODO 31/03 AL 02/05/2023	TESOR
F/2023/1687	344499728-04	459,11	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 23/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1688	0182F230697A00231279	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 23/05/23. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1690	Emit- 23059	1.027,20	MARRERO SUAREZ JONATHAN	JGL 23/05/23. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EXPEDIENTE 1951/2023	SERPUB
F/2023/1691	2023 012	615,25	PUBLIKEIRA S.L.	JGL 23/05/23. POR LA EMISION DE UN SPOT PUBLICITARIO EN EL PROGRAMA EL MOSTRADOR EN EL MES DE ABRIL 2023	PRESI
F/2023/1692	1509/2023	618,00	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 23/05/23. TRANSPORTE CEIP CERCADO ESPINO 2023 EXPEDIENTE Nº: 10515/2022 CONCEJALIA DE EDUCACIÓN SERIE FACTUR	EDUCA
F/2023/1695	2308700005901	1.673,44	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 23/05/23. CANON RENT M_IRADVC3730I 22D01248 20230401 20230430 699470642 JOSE ARMANDO SUAREZ M_IRADVC3730I 22D0	INFOR



7006754aa931050528407e72d0060912u

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

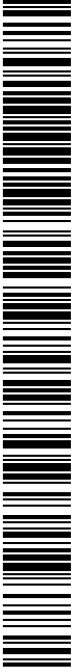
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1697	Emit- 004	3.745,00	DENIZ HERNANDEZ SONIA	JGL 23/05/23. Alquiler de trailer ""MOGÁN JOVEN 2023 ( EXENTO DE IRPF Art. 82.1.c LRHL ALTA EN IAE EMPRESARIAL	JUVE
F/2023/1699	XA-54623-000064	110,00	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 23/05/23. COMPRA MERCADERÍA AL 0%	GUMUN
F/2023/1702	2023- 021	12.288,86	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 23/05/23Biblioteca Servicios Prestados ABRIL 23 Expediente número 13440/2022 ( Concejalía Cultura Exped 13440/2022 I	CULTU
F/2023/1703	2023- 022	2.979,64	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 23/05/23. Juventud Servicios Prestados ABRIL 23 Expediente Número 13437/2022 ( Concejalía Cultura Expediente	JUVE
F/2023/1704	2023- 024	21.960,99	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 23/05/23. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados ABRIL 23 Expediente número 13431/2022 ( Conc Escuelas Inf	EDUCA
F/2023/1707	Emit- 119	1.985,00	FUNDACION CANARIA C.E.S.I.C.A..	JGL 23/05/23. MUÉVETE CONMIGO ( Muévete Conmigo Mogán 2023 )	EDUCA
F/2023/1708	Emit- 00064-23	1.583,60	TRAQUINANDO, S.L.	JGL 23/05/23. -.- Servicio de disposición, montaje, desmontaje, traslado de las siguientes estructuras: -.- Pasarel	JUVE
F/2023/1713	2023- 025	37.524,16	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 23/05/23. Escuelas Artísticas Servicios Prestados MAYO 23 Expediente número 5900/2022 ( Concejalía Cul	CULTU
F/2023/1714	2023- 026	106.479,92	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 23/05/23. Política Social Servicios Prestados MAYO 23 Expediente número 11698/2022 ( Concejalía Política Socia	SERSOC
F/2023/1715	2023- 27	11.423,47	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 23/05/23. Biblioteca Servicios Prestados MAYO 23 Expediente número 13440/2022 ( Concejalía Cultura	CULTU
F/2023/1716	2023- 28	5.659,92	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 23/05/23. Juventud Servicios Prestados MAYO 23 Expediente Número 13437/2022 ( Concejalía Cultura Expe	JUVE



7006754aa931050528407e72d0060912U

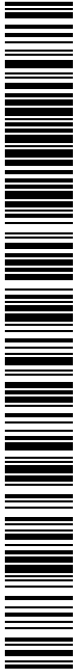
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1717	2023- 030	19.284,16	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 23/05/23. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados MAYO 23 Expediente número 13431/2022 ( Concejalía: Esc	GUMUN
F/2023/1738	2308700007517	456,22	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 23/05/23. Total Small Color (123) 5630 5793 M_IRADVC37301 22D01222 20230401 20230430 Plaza sarmiento y coto M_	INFOR
F/2023/1741	LPA113878	3.987,68	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 23/05/23. ABRIL / CONCEJALIA: POLITICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 3-→ PRORROGA / N-  DE EXPEDIENTE: 685/20	SERSOC
F/2023/1753	23- 146	1.326,80	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 23/05/23. PROYECTO APPLICA-T MARZO ( CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOGAN, LA FUN	EDUCA
F/2023/1754	23- 203	1.219,80	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 23/05/23. PROYECTO APPLICA-T ABRIL	EDUCA
F/2023/1755	23- 230	1.999,00	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 23/05/23. Nº Expte:10573/2022 PROGRAMA INSULAR DE APOYO ESCOLAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CURSO 2022-2023 -	EDUCA
F/2023/1760	2023 26	143.212,73	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 23/05/23. SERVICIO ENCOMIENDA DE RECAUDACION ( ABRIL 2023 Recaud Líquida: 1.905.128,23 x 0,075= 142.884,62 An	TESOR
F/2023/1761	2023 27	8.575,36	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 23/05/23. SERVICIO ENCOMIENDA LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES ( ABRIL 2023 Nº de Expediente: 13126/20	SERPUB
F/2023/1762	2023 28	10.498,62	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 23/05/23. ENCOMIENDA SERVICIO ASESORIA JURIDICA TRIBUTARIA ( ABRIL 2023	ASESOR



7006754aa931050528407e72d0060912U

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Nº de Expediente: 13132/2022	
F/2023/1763	2023 29	7.073,69	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 23/05/23. SERVICIO ENCOMIENDA LECTURA, REV..CONTADORES ( ABRIL 2023 Nº de Expediente:1324/2022	SERPUB
F/2023/1764	2023 30	9.876,52	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 23/05/23. SERVICIO CONTROL ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL ( ABRIL 2023 Nº de Expediente: 13123/2022	SERPUB
F/2023/1766	2023 32	14.473,28	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 23/05/23. SERVICIO APARCAMIENTO ARGUINEGUIN ( ABRIL 2023 Nº de Expediente:13163/2022	SERPUB
F/2023/1767	2023 017	453,46	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 23/05/23. Quincuagésima quinta factura (04-04-2023 al 04-05-2023) del expediente 356019-2021- _17-PRE-64_- _17-SER-20	PRESI
F/2023/1769	FR 20230571	1.713,18	PUERTO RICO, S.A.	JGL 23/12/23. RENTA NAVE 4-5 UCD1 MAYO 2023	SERPUB
F/2023/1774	Emit- 41	14.998,00	PEREZ ALONSO VICENTE	JGL 23/05/23. ALFABETIZACIÓN DIGITAL, INSERCIÓN LABORAL Y ECONOMÍA DOMÉSTICA PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DE COLECTIV	SERSOC
F/2023/1775	F- 6005	229,52	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 23/05/23. Cartel exterior en base de composite con pincho y rotulación en vinilo de corte	SERPUB
F/2023/1776	DOE 2026613	200,00	HOCISA DORADO, S.L.U.	JGL 23/05/23. Alojamiento en régimen de Todo Incluido Dña. Encarnación Carmona Heredia, del 050523 al 070523 (	JUVE
F/2023/1777	DOE 2026616	100,00	HOCISA DORADO, S.L.U.	JGL 23/05/23. Alojamiento en régimen de Todo Incluido D. Eric Ismael Breval Hernández, del 050523 al 070523	JUVE
F/2023/1778	DOE 2026614	200,00	HOCISA DORADO, S.L.U.	JGL 23/05/23. Alojamiento en régimen de Todo Incluido D. Francisco Cabrera Ramírez, del 050523 al 070523 (	JUVE



7006754aa931050528407e72d0060912U

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1779	DOE 2026615	200,00	HOCISA DORADO, S.L.U.	JGL 23/05/23. Alojamiento en régimen de Todo Incluido D. Francisco Javier García Garcés, del 050523 al 070523 (	JUVE
F/2023/1780	DOE 2026617	200,00	HOCISA DORADO, S.L.U.	JGL 23/10/23. Alojamiento en régimen de Todo Incluido D. Daniel Moisés Pérez González, del 050523 al 070523 (	JUVE
F/2023/1781	Emit- 1	1.000,00	COORDINADORA CENTROS OCUPACIONALES	JGL 23/05/23. CUOTA SOCIO 2023, ASOCIACION COMPSI ( CUOTA SOCIO COMPSI 2023 )	SERSOC
F/2023/1782	22023 4	1.059,60	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 23/05/23. ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO, ENTRE OTRAS COSAS A ALMACEN Y TALLER DEL EQUIPO	CULTU
F/2023/1783	Emit- 5	2.949,99	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 23/05/23. asamblea amtc 18 abril 2023	PRESI
F/2023/1787	Emit- 8	433,48	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO, S.L	JGL 23/05/23. 2300514	COMPR
F/2023/1789	1 000710	960,90	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 23/05/23. AJOS S/C / CALABACINOS / HUEVOS UNIDAD CARTÓN DE 6 CADUCIDAD 24.04.23 / CEBOLLAS BLANCAS IMPORT.	GUMUN
F/2023/1793	FV23 000104	1.359,21	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTOS CANARIOS, S.L.	JGL 23/05/23. SUMINISTRO REPUESTOS PARA BOMBA CLORADORES PISCINAS ARGUINEGUIN Y MOGAN (EXPEDIENTE 1590-2023)	DEPOR
F/2023/1796	F- 6105	385,20	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 23/05/23. Cartel de composite blanco, 3mm con impresión laminada una cara,	SERPUB
F/2023/1797	F- 6205	385,20	HERNANDEZ	JGL 23/05/23. Cartel composite blanco, 3mm con impresión laminada	SERPUB

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			HERNANDEZ, M. JAIME	una cara	
F/2023/1804	2023 001	2.400,00	ASOCIACION BATUCADA CARIBE CREADO ESCUELA	JGL 23/05/23. ACTUACION 4 DE MARZO PUEBLO DE MOGAN, ACTUACION 11 DE MARZO PLAYA DE MOGAN, ACTUACION 25 DE MARZO ARGUINE	FEST
F/2023/1810	81/ABR 23004001	126.794,06	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.-ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	JGL 23/05/23. Importe servicios prestados abril 2023	SERPUB
F/2023/1817	5	41,50	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 23/05/23. PIZARRA CORCHO 60X120	COMPR
F/2023/1818	F230029	12.840,00	MORATINOS PEREZ VIRGINIA	JGL 23/05/23. CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD: Impartición 3 cursos intensivos de formación con una durac	JUVE
F/2023/1821	F 13533	1.415,61	TAPAS DEL ATLANTICO S.L	JGL 23/05/23. REGISTRO POZO ø850mm ""SANEAMIENTO"" ( OBRA: SANEAMIENTO, ABAST. Y DIST. AGUAS; REPARACIONES INFRAES	COMPR
F/2023/1822	Emit- 11	1.206,12	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 23/05/23. MATERIAL DIVERSO VIAS Y OBRAS	COMPR
F/2023/1873	TASA JUAN GRANDE FEBRERO 2023	102.206,44	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 23/05/23. TASA PRESTACIÓN SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE, febrero 2023.	SERPUB
F/2023/1878	F-2023- 7	1.050,00	MIDORI GOTO	JGL 23/05/23. Talleres de cultura japonesa en el Mogán Young Fest. Proyecto Mogán Joven 2023. (Expediente 4375/2023)	JUVE
F/2023/1880	202305 4	2.415,00	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	JGL 23/05/23. Asesoramiento en materia Agrícola y Ganadera	SERPUB
F/2023/1886	TV1F 24400	436,63	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 23/05/23. PALETS DE ADOQUINES / M2 ADOQ.RUST.18X12X6 ROJO TIPO C	COMPR
F/2023/1891	22-23 101	2.707,10	LUJAN AUDITORES	JGL 23/05/23. Devengado por la actuación de esta firma en la auditoría de justificación de la	PESCA

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			S.L.	Subvención para I	
F/2023/1903	2023- 029	3.729,85	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 23/05/23. PRENSA Servicios Prestados MAYO 23 Expediente número 13442/2022 ( Presidencia Expediente número	PRESI
F/2023/1909	FV23- 00817	1.551,50	DISTRIBUCIONES HOTELERAS VALIDO S.L	JGL 23/05/23. SILLA STAY CON RUEDAS ELVA GAS NEGRA/NEGRA C/ BRAZO 2D REF.9161T82	COMPR
F/2023/1506	1 003047	500,00	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 23/05/23. Prestación del servicio de Videoacta TM. Fuentes externas en modalidad SAAS. Abril 2023	SECRE
	<b>TOTAL</b>	<b>1.584.146,56</b>			

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación a favor de Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos:

Expediente Nº	Factura Nº	Importe Bruto	Tipo Impositivo	Cuota
1113/2022	1003047	500	7,00%	35
	<b>TOTAL.-</b>	<b>35</b>		

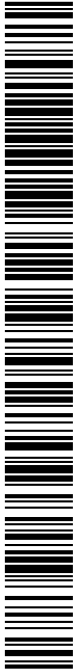
Es cuanto tengo a bien informar.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**23. Expte. 3477/2023. Propuesta desestimación del recurso de reposición de Don \*\*\*\*\* en relación a la solicitud de expedición del permiso municipal de conductor de auto taxi LM 168.**

“Don Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Festejos, según Decreto n.º 2050/2019, de fecha 17 de junio, en



7006754aa931050528407e72d0060912u

referencia a la solicitud de expedición del permiso municipal de conductor de auto taxi de la Licencia Municipal 168 (D. \*\*\*\*\*), y atendiendo a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Visto el informe de Vicente Bosch Llinares, Técnico Municipal del Negociado de Tráfico y Señalización y del Negociado de Transportes y Movilidad de este Iltre. Ayuntamiento, de fecha 30 de marzo de 2023 con CSV: [C006754aa9241e1770107e7041030933t](#)

**SEGUNDO.-** Visto el informe de M.<sup>a</sup> del Pilar Sánchez Bordón, Funcionaria interina, Letrada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica de este Iltre. Ayuntamiento, de fecha 15 de mayo de 2023 con CSV: [f006754aa9070f07f7e07e71b1050c34m](#)

**TERCERO.-** Vista la solicitud de D. \*\*\*\*\* y RE n.º 3900 de expedición del permiso municipal de conductor de auto taxi.

**CUARTO.-** Visto el Decreto n.º 2023/1586 de fecha 31/03/2023 en el que se resuelve desestimar la expedición del permiso municipal de conductor de auto-taxi a nombre de D. \*\*\*\*\* al disponer de antecedentes penales.

**QUINTO.-** Visto que con fecha 04/05/2023 (RE N.º 6315) D. \*\*\*\*\* presenta escrito de alegaciones con el siguiente CSV: [r006754aa9210417bc907e72c0050a26i](#)

«() que me resuelvan automáticamente lo del carnet municipal de taxis ya que en mi caso por escrito se puede saltar el reglamento y la ordenanza al no haber pleno hasta después de las elecciones. Le ruego a Mencey Navarro por favor que actúe inmediatamente»

Aportando para ello la solicitud de cancelación de antecedentes penales, la solicitud de certificado de Permanencia en Prisión, contrato, nómina y denuncia realizada en el Juzgado de Instrucción n.º 2 de San Bartolomé contra el Concejal de Transporte y Tráfico por considerar que éste no le da el permiso de Autotaxi por tener la pulsera telemática.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERA.-** DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por D. \*\*\*\*\* contra el Decreto n.º 1586 de 31/03/2023 del Concejal Delegado con competencias en materia de Tráfico y Transporte, según Decreto N.º 2050/2019 de 17 de junio por el que se resuelve denegar la expedición del permiso municipal de autotaxi por constatarse que, en relación con la documentación presentada, posee antecedentes penales.

**SEGUNDA:** NOTIFICAR al interesado el contenido de la misma indicado.

**TERCERA:** Dar traslado a la Unidad Administrativa de Tráfico y Transporte a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**24. Expte. 2655/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* por importe de 600 euros por la comisión de una infracción Leve en materia de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP n.º10, de fecha 22-01-2021.**

**“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto n.º 2050/2019, de 17 de junio.**

Visto el informe-propuesta emitido por el Empleado Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 17/05/2023, que literalmente dice:

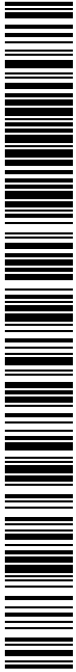
*Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir la siguiente*

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Que por Decreto 1182/2023, de fecha 14 de marzo, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019, de 17 de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u



junio, la incoación de procedimiento sancionador a D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* con **PASAPORTE \*\*\*5039\*\***, como presunta responsable de la comisión de **una** infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en [el artículo 28.2.A)a4) **El comportamiento incívico recogido en el artículo 18]** de la ORPMA-RV, **sancionable**, conforme señala el artículo 29.2.a) de la misma, con **multa de hasta 600 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

**Segundo.-** *Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.*

#### HECHOS PROBADOS

**Único.-** *Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* se ha cometido infracción a la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, en adelante ORPMA-RV, consistente en: <<Que el día 05/02/2023 a las 01:50 horas, en la Avda. del Guincho, Residencial Tauro Apto. N°13, Tauro, Mogán, la persona denunciada se encuentra dando gritos en el interior de su domicilio, alterando el normal descanso del resto de los vecinos>>*, es **una** infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en el artículo el artículo 28.2.A)a4) de la citada ORPMA-RV, **sancionable**, conforme señala el artículo 29.2.a) de la misma, con multa de hasta **600 euros**.

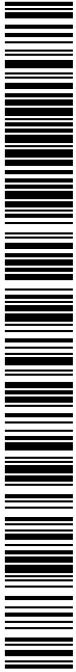
#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que *En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.* Asimismo, lo dispuesto en el artículo 30 de la ORPMA-RV, *Para graduar la cuantía de las respectivas sanciones, se valorarán conjuntamente las siguientes circunstancias: a) Naturaleza de la infracción, b) La gravedad del daño producido en los aspectos sanitarios, social, material y medioambientales, c) El grado de intencionalidad, d) La conducta no colaboradora de los propietarios o encargados de los locales emisores de sonido para con los inspectores municipales, y, e) La reincidencia.* Visto lo cual, dado que a juicio de este Instructor concurre el criterio de gravedad del daño producido en los aspectos sanitarios, social, material y medioambientales puesto que con su conducta y teniendo en cuenta la hora de los hechos alteraba el normal descanso de los vecinos. Así pues, de acuerdo a lo anterior, es por lo que, cabe imponer la sanción consistente en **multa de 600 euros**.

**Segunda.-** *Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.*

*Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912U

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**Primero.-** Imponer a D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* con PASAPORTE \*\*\*\*5039\*, **una multa de 600 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: **El comportamiento incívico recogido en el artículo 18]**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

**Segundo.-** Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Imponer a D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* con PASAPORTE \*\*\*\*5039\*, **una multa de 600 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: **El comportamiento incívico recogido en el artículo 18]**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

**Segundo.-** Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Notificar al **interesado** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**25. Expte. 2656/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. \*\*\*\*\* , por importe de 600 euros por la comisión de una infracción Leve en materia de Protección del Medio Ambiente contra Emisión de Ruidos y Vibraciones, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº10, de fecha 22-01-2021.**

**“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.**

Visto el informe-propuesta emitido por el Empleado Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 17/05/2023, que literalmente dice:

*Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:****ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que por **Decreto 1183/2023**, de fecha 14 de marzo, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019, de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. \*\*\*\*\* con **PASAPORTE \*\*\*9917\*\***, como presunto responsable de la comisión de **una** infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en [el artículo 28.2.A)a4) **El comportamiento incívico recogido en el artículo 18]** de la ORPMA-RV, **sancionable**, conforme señala el artículo 29.2.a) de la misma, con **multa de hasta 600 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

**Segundo.-** *Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u

resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

#### HECHOS PROBADOS

**Único.-** Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. \*\*\*\*\* se ha cometido infracción a la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, en adelante ORPMA-RV, consistente en: <<Que el día 05/02/2023 a las 01:50 horas, en la Avda. del Guincho, Residencial Tauro Apto. Nº13, Tauro, Mogán, la persona denunciada se encuentra dando gritos en el interior de su domicilio, alterando el normal descanso del resto de los vecinos>>, es una infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en el artículo el artículo 28.2.A)a4) de la citada ORPMA-RV, **sancionable**, conforme señala el artículo 29.2.a) de la misma, con multa de hasta **600 euros**.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que *En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.* Asimismo, lo dispuesto en el artículo 30 de la ORPMA-RV, *Para graduar la cuantía de las respectivas sanciones, se valorarán conjuntamente las siguientes circunstancias: a) Naturaleza de la infracción, b) La gravedad del daño producido en los aspectos sanitarios, social, material y medioambientales, c) El grado de intencionalidad, d) La conducta no colaboradora de los propietarios o encargados de los locales emisores de sonido para con los inspectores municipales, y, e) La reincidencia.* Visto lo cual, dado que a juicio de este Instructor concurre el criterio de gravedad del daño producido en los aspectos sanitarios, social, material y medioambientales puesto que con su conducta y teniendo en cuenta la hora de los hechos alteraba el normal descanso de los vecinos. Así pues, de acuerdo a lo anterior, es por lo que, cabe imponer la sanción consistente en **multa de 600 euros**.

**Segunda.-** Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**Primero.-** Imponer a D. \*\*\*\*\* con NIE \*\*\*\*5359\*, **una multa de 600 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: <<El comportamiento incívico recogido en el artículo 18]>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

**Segundo.-** Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

**Primero.-** Imponer a D. \*\*\*\*\* con NIE \*\*\*\*5359\*, **una multa de 600 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: <<El comportamiento incívico recogido en el artículo 18]>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

**Segundo.-** Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Notificar al **interesado** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**26. Expte. 2904/2023 - Sancionador incoado a D. \*\*\*\*\* por infracción grave en el Restaurante "La Magnolia", sito en C/ La Marina nº 12, Arguineguín**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillo/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto n.º 2050/2019, de 17 de junio.

Visto el informe emitido con fecha 19/05/2023. por el técnico de Administración General, D. Higinio E. Suárez León, en el cual, literalmente expone:

<<Examinado el **expediente sancionador nº 2904/2023**, seguido por este Ayuntamiento contra D. \*\*\*\*\* , como persona titular de la actividad, al considerarla presunta responsable de la comisión de una infracción administrativa tipificada como **GRAVE** en el artículo 63.1 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias (en adelante, LAC-EP), al estar desarrollando la actividad clasificada, consistente en **RESTAURANTE**, sita en **C/ LA MARINA Nº 12, ARGUINEGUÍN**, término municipal de Mogán, **sin haber procedido a corregir las anomalías que, siendo subsanables, han sido detectadas a través de visita de inspección o comprobación**, proponiendo como sanción, al amparo de lo previsto en los artículos 66.2, en relación con el artículo 65.1.b) de la LAC-EP, multa de entre 3.001 y 15.000 , y suspensión de la actividad hasta un máximo de tres meses; el Instructor que suscribe tiene a bien emitir la siguiente Propuesta de Resolución, que baso en los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Por Decreto de Alcaldía nº 5888/2022, de 13 de diciembre, se acordó la incoación de procedimiento para la adopción de **medidas provisionales** a D. \*\*\*\*\* , como persona titular (explotador) de la actividad de RESTAURANTE, sita en C/ LA MARINA Nº 12, ARGUINEGUÍN, de este término municipal, otorgándole el preceptivo Trámite de Audiencia.

**SEGUNDO.-** Que el citado Decreto nº 5888/2022 fue notificado al titular de la actividad con fecha 09/01/2023 (registro de salida nº 13592, del 23/12/2022).

**TERCERO.-** Que transcurrido el plazo otorgado y no habiéndose presentado alegaciones, por Decreto de Alcaldía nº 554/2023, de 15 de febrero, se acuerda adoptar la medida provisional de **precintado del horno de piedra o fábrica utilizado para la elaboración de pizzas del Restaurante La Magnolia, sito en C/ La Marina nº 12, Arguineguín**, haciendo la advertencia de que si no se procediese a la legalización de las referidas instalaciones conforme a lo especificado en el informe técnico de fecha 10/10/2022, podrá iniciarse el procedimiento sancionador que corresponda; todo lo cual es notificado con fecha 21/02/2023 (registro de salida nº 1776, del 20/02/2023) **procediéndose a precintar el horno**.

**CUARTO.-** Que la actividad denunciada, RESTAURANTE, sito en C/ LA MARINA Nº 12, ARGUINEGUÍN, término municipal de Mogán, había **presentado Comunicación Previa** para instalación y apertura, puesta en marcha o inicio de la actividad con fecha 27/10/2022 (R.E. nº 14796), originando el expediente nº **12061/2022**, el cual **a fecha 14/03/2023** se encontraba con **requerimiento no contestado** (notificado el 03/03/2023) para la subsanación de los defectos advertidos en la documentación aportada y de las deficiencias detectadas en el proyecto de instalaciones adjunto a la Comunicación presentada (entre otros: justificar y acreditar la adecuada instalación de evacuación y/o filtrado de humos, así como las medidas correctoras necesarias para evitar la emisión de humos y olores que produce el horno de fábrica o piedra para la cocción de pizzas existente en el obrador, y aportar Título Habilitante de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u

Unidad administrativa de Secretaría

legalización de las obras de construcción del horno de fábrica o piedra para la cocción de pizzas, existente en la zona de obrador, así como sus instalaciones de evacuación de humos).

**QUINTO.-** Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, con fecha 14/03/2023, se emitió informe jurídico por Dña. Dalia E. González Martín, Jefa del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, formulando la **propuesta de inicio** del presente expediente.

**SEXTO.-** Con la misma fecha 14/03/2023 se dictó **Decreto nº 1205**, en virtud del cual **se incoa** el presente procedimiento sancionador contra D. \*\*\*\*\*, como persona titular de la actividad, al considerarla presunta responsable de la comisión de una infracción administrativa tipificada como GRAVE en el artículo 63.1 de la LAC-EP, al estar desarrollando la actividad clasificada, consistente en RESTAURANTE, sito en C/ LA MARINA Nº 12, ARGUINEGUÍN, término municipal de Mogán, sin haber procedido a corregir las anomalías que, siendo subsanables, fueron detectadas a través de visita de inspección o comprobación, y cuyos demás datos ya constan referenciados en el encabezado.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 30/03/2023 **se notificó** el acuerdo de incoación a la parte interesada, recibiendo la notificación D. \*\*\*\*\*, otorgándole un plazo de **diez (10) días hábiles** para presentar alegaciones, documentos o informaciones que estimare conveniente o, en su caso, proponer prueba. **No consta que por parte del interesado se hayan presentado alegaciones, documentos o informaciones** que estimare convenientes para su defensa.

**OCTAVO.-** Con fecha **20/04/2023** se dictó **Propuesta de Resolución**, otorgándole un plazo de **diez (10) días hábiles** para que pudiera alegar cuanto considerara conveniente para su defensa, así como presentar los documentos e informaciones que estimare pertinentes.

**NOVENO.-** Que, con fecha **12/05/2023** la parte denunciada presentó escrito de **alegaciones** (R.E. nº 6806), manifestando literalmente que:

<<1. *Habiendo recibido con fecha 27/04/2023 notificación sobre el asunto NOTIFICACIÓN PROPUESTA, del expediente sancionador 2904/2023, contra D. \*\*\*\*\*, como persona titular de la actividad, considerándola presunta responsable de la comisión de infracción administrativa GRAVE, por no haber procedido a corregir anomalías que, siendo subsanables, han sido detectadas a través de visita de inspección y comprobación.*

2. *Teniendo en cuenta, que dos de las tres anomalías previstas a corregir (una era la modificación de la tasa de basura), tenían que ver con la canalización de humos y vapores procedentes de un horno de piedra que ya estaba precintado cuando se recibió la notificación de TRÁMITE DE AUDIENCIA firmada con fecha 24/03/2023, y que desde ese momento no se estaba utilizando el mismo.*

3. *Que ya se ha presentado COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS PARA LA INSTALACION DE CONDUCTO DE EXTRACCIÓN EN FACHADA DE EDIFICIO, la cuál se adjunta al presente.*

4. *Que ya se ha contestado mediante ANEXO\_I a las deficiencias detectadas por el departamento de Apertura relativas al expediente de COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA, expediente 12061/2022; la cuál se adjunta al presente.*

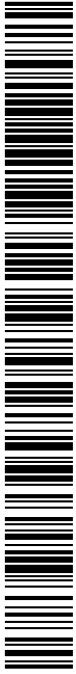
5. *Que se ha presentado SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TASA DE BASURA para la actividad de RESTAURANTE, la cuál se adjunta al presente.>>*

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Vistas las **alegaciones presentadas**, quien suscribe considera que **éstas no desvirtúan la infracción cometida** (estar desarrollando -a la fecha de incoación de este expediente- la actividad sin haber procedido a corregir las anomalías que, siendo subsanables, fueron detectadas a través de visita de inspección o comprobación), y **las mismas han de ser desestimadas**, toda vez que el hecho de haber presentado Comunicación Previa de obras para la instalación de conducto de extracción en fachada de edificio, y haber contestado a las deficiencias detectadas por el Departamento de Aperturas relativas al expediente de Comunicación Previa de Actividad Clasificada, expediente 12061/2022, **no supone que la infracción denunciada no se hubiere cometido**. Dicha subsanación se realiza una vez que la infracción se había cometido y ya se había incoado el correspondiente expediente sancionador.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u

**SEGUNDO.-** No obstante, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 67 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, LAC-EP (*sobre la graduación de las sanciones*), en concordancia con lo establecido en el artículo 29 (*principio de proporcionalidad*) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Así, el art. 67 de la Ley 7/2011, LAC-EP, establece que, *para la aplicación en cada caso de la sanción que corresponda, dentro de las previstas en el artículo anterior, se estará a las circunstancias concretas, especialmente a los riesgos inherentes al tipo de actividad afectada, la intencionalidad, los daños causados al medio ambiente o salud de las personas o el peligro creado para la seguridad de las mismas; la reincidencia por la comisión de más de una infracción tipificada en esta ley cuando así haya sido declarado por resolución firme, y/o el beneficio obtenido por la comisión de la infracción.*

Y el art. 29 de la Ley 40/2015, LRJSP, dispone que: *En la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad, b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora, c) La naturaleza de los perjuicios causados, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa; y en el mismo artículo se recoge que, el establecimiento de sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.*

Visto lo cual, y dado que en el presente caso no se aprecian circunstancias agravantes de la responsabilidad, cabe imponer la multa propuesta en su **mitad inferior**.

**TERCERO.-** Los hechos probados son constitutivos de **infracción GRAVE**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 de la Ley 7/2011, LAC-EP.

**CUARTO.-** Que a la infracción señalada puede corresponder la sanción de multa de tres mil un euros a quince mil euros (3.001 a 15.000 ) y alguna de las sanciones previstas en los apartados b) y c) del número uno del artículo 65, a tenor de lo establecido en el artículo 66.2 de la Ley 7/2011, LAC-EP, entendiendo el Instructor que suscribe que cabe imponer la sanción económica propuesta en su mitad inferior, consistente en **tres mil un euros (3.001 ) y suspensión temporal de la actividad por un período de QUINCE (15) DÍAS**.

No obstante, dado que la actividad (desarrollada en el horno de piedra o fábrica) se encontraba precintada desde el 21/02/2023, y dado que se ha procedido a la presentación de la *Comunicación Previa de obras para la instalación de conducto de extracción en fachada de edificio, y se ha contestado a las deficiencias detectadas por el Departamento de Apertura relativas al expediente de Comunicación Previa de Actividad Clasificada, expediente 12061/2022, se ha de considerar que, una vez se obtenga el Título Habilitante para la legalización de las obras e instalaciones del horno de piedra, y se aporte certificación técnica de la finalización de dichas instalaciones podrá darse por cumplida la suspensión temporal de QUINCE (15) DIAS de la actividad llevada a cabo en el referido horno de piedra, debiendo en ese momento procederse al DESPRECINTO de la actividad (desarrollada en el horno de piedra o fábrica).*

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LAC-EP, serán responsables de las infracciones tipificadas en esta ley, la persona titular de la actividad, responsable de que ésta se realice y se mantenga de conformidad a la normativa que le sea aplicable, así como las personas titulares de las respectivas autorizaciones, siendo a estos efectos **responsable** el titular de la actividad, es decir, **D. \*\*\*\*\***.

**SEXTO.-** Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable.

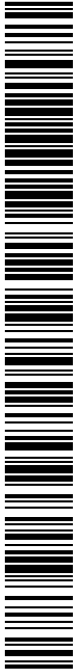
**SÉPTIMO.-** Que es competente para resolver el presente procedimiento la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2.a) de la LAC-EP, competencia que ha sido delegada en la **Junta de Gobierno Local**, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio.

Vistos los antecedentes mencionados, la Ley 7/2011, LAC-EP, y las demás normas de general y pertinente aplicación, y para su consideración por la Junta de Gobierno Local como órgano competente para resolver, procedo a formular la siguiente,

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- DESESTIMAR** las alegaciones presentadas por el interesado (R.E. nº 6806, de fecha 12/05/2023), por los motivos que han sido expuestos en la presente propuesta.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u



Unidad administrativa de Secretaría

**SEGUNDO.-** Imponer una sanción de **tres mil un euros (3.001 ) y suspensión temporal de la actividad desarrollada en el horno de piedra por un período de QUINCE (15) DÍAS a D. \*\*\*\*\***, como persona titular de la actividad, al considerarla responsable de la comisión de una infracción administrativa tipificada como GRAVE en el artículo 63.1 de la LAC-EP, al haber desarrollado la actividad de RESTAURANTE, sita en C/ LA MARINA Nº 12, ARGUINEGUÍN, término municipal de Mogán, **sin haber procedido a corregir las anomalías que, siendo subsanables, fueron detectadas a través de visita de inspección o comprobación**, y cuyos demás datos constan debidamente referenciados en las actuaciones.

No obstante, dado que el horno de piedra o fábrica se encontraba precintado desde el 21/02/2023, y dado que se ha procedido a la presentación de la *Comunicación Previa de obras para la instalación de conducto de extracción en fachada de edificio, y haber contestado a las deficiencias detectadas por el Departamento de Apertura relativas al expediente de Comunicación Previa de Actividad Clasificada, expediente 12061/2022, se ha de considerar que, una vez se obtenga el Título Habilitante para la legalización de las obras e instalaciones del horno de piedra, y se aporte certificación técnica de la finalización de dichas instalaciones podrá considerarse cumplida la suspensión temporal de la actividad por un período de QUINCE (15) DÍAS, debiendo en ese momento procederse al DESPRECINTO de la actividad desarrollada en el horno de piedra o fábrica.*

**TERCERO.- NOTIFICAR** el acuerdo que se adopte a cuantos estén interesados en el procedimiento, con indicación de los recursos que procedan.

**CUARTO.- TRASLADAR** el acuerdo que se adopte al **Servicio de Tesorería (Rentas/Recaudación)**, a los efectos oportunos.>>

**CONSIDERANDO**, que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de 17 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.- DESESTIMAR** las alegaciones presentadas por el interesado (R.E. nº 6806, de fecha 12/05/2023), por los motivos que han sido expuestos en la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Imponer una sanción de **tres mil un euros (3.001 ) y suspensión temporal de la actividad desarrollada en el horno de piedra por un período de QUINCE (15) DÍAS a D. \*\*\*\*\***, como persona titular de la actividad, al considerarla responsable de la comisión de una infracción administrativa tipificada como GRAVE en el artículo 63.1 de la LAC-EP, al haber desarrollado la actividad de RESTAURANTE, sita en C/ LA MARINA Nº 12, ARGUINEGUÍN, término municipal de Mogán, **sin haber procedido a corregir las anomalías que, siendo subsanables, fueron detectadas a través de visita de inspección o comprobación**, y cuyos demás datos constan debidamente referenciados en las actuaciones.

No obstante, dado que el horno de piedra o fábrica se encontraba precintado desde el 21/02/2023, y dado que se ha procedido a la presentación de la *Comunicación Previa de obras para la instalación de conducto de extracción en fachada de edificio, y haber contestado a las deficiencias detectadas por el Departamento de Apertura relativas al expediente de Comunicación Previa de Actividad Clasificada, expediente 12061/2022, se ha de considerar que, una vez se obtenga el Título Habilitante para la legalización de las obras e instalaciones del horno de piedra, y se aporte certificación técnica de la finalización de dichas instalaciones podrá considerarse cumplida la suspensión temporal de la actividad por un período de QUINCE (15) DÍAS, debiendo en ese momento procederse al DESPRECINTO de la actividad desarrollada en el horno de piedra o fábrica.*

**TERCERO.- NOTIFICAR** el acuerdo que se adopte a cuantos estén interesados en el procedimiento, con indicación de los recursos que procedan.

**CUARTO.- TRASLADAR** el acuerdo que se adopte al Servicio de Tesorería (Rentas/Recaudación), a los efectos oportunos”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.



7006754aa931050528407e72d0060912U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**27. Expte. 9733/2022. Propuesta para dejar sin efecto el Acuerdo de JGL, de fecha 04-04-2023, por la que se impuso sanción en materia de Transporte a D. \*\*\*\*\*.**

**“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.**

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Municipal, D. Antonio Medina Oliva, de fecha 19/05/2023, que literalmente dice:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En sesión ordinaria celebrada el día 04/04/2023, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo: <<Primero.- Imponer a D. \*\*\*\*\* con NIF \*\*\*5870\*\*, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi nº 35, una sanción consistente en una multa de 100 euros, por la comisión de una infracción calificada como LEVE, y una sanción consistente en una multa de 2.000 euros, por la comisión de una infracción calificada como MUY GRAVE consistentes respectivamente en: <<el día 12 de febrero de 2022, a las 8.00 horas en la Avda. La Cornisa nº 1 en Puerto Rico (Mogán), el vehículo auto-taxi con licencia municipal nº 35 no dispone de la preceptiva placa informativa con los cuadros de tarifas, número de plazas etc. en el salpicadero del vehículo, ni presenta buen estado de conservación y seguridad para el viajero; ya que uno de los cinturones de seguridad está doblado, agujereado y carece de tensión>> por tanto, al encontrarse dichas conductas expresamente prohibidas en el Reglamento Municipal de Transportes.>>. Dicho acuerdo fue notificado al interesado con fecha 19/04/2023.

**SEGUNDO.-** En el informe propuesta de resolución redactado por el instructor no se tomaron en consideración las alegaciones presentadas por el interesado en plazo el día 15/03/2023, mediante ORVE con número de registro REGAGE23e00016513594, al no haber sido remitidas a este Negociado hasta el día 15/05/2023.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**ÚNICA.-** Considerando lo dispuesto en el artículo 53.1.e) de la LPAC, que recoge los derechos de los interesados en un procedimiento administrativo, entre ellos, a formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

En consecuencia con todo lo anterior, vistos los antecedentes y consideraciones mencionadas, tengo a bien emitir la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 04/04/2023, que establece: <<Primero.- Imponer a D. \*\*\*\*\* con NIF \*\*\*5870\*\*, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi nº 35, una sanción consistente en una multa de 100 euros, por la comisión de una infracción calificada como LEVE, y una sanción consistente en una multa de 2.000 euros, por la comisión de una infracción calificada como MUY GRAVE consistentes respectivamente en: <<el día 12 de febrero de 2022, a las 8.00 horas en la Avda. La Cornisa nº 1 en Puerto Rico (Mogán), el vehículo auto-taxi con licencia municipal nº 35 no dispone de la preceptiva placa informativa con los cuadros de tarifas, número de plazas etc. en el salpicadero del vehículo, ni presenta buen estado de conservación y seguridad para el viajero; ya que uno de los cinturones de seguridad está doblado, agujereado y carece de tensión>> por tanto, al encontrarse dichas conductas expresamente prohibidas en el Reglamento Municipal de Transportes.>>, de acuerdo se detalla en los Antecedentes de Hecho de la presenta propuesta.

**SEGUNDO.-** Retrotraer las actuaciones realizadas en el expediente nº 9733/2022 incoado contra D. \*\*\*\*\* con NIF \*\*\*5870\*\*, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi nº 35, al momento anterior al trámite de audiencia.

**TERCERO.** Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Recaudación para su conocimiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u



**CUARTO.** Notificar la presente resolución a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 04/04/2023, que establece: <<Primero.- Imponer a D. \*\*\*\*\* con NIF \*\*\*5870\*\*, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi nº 35, una sanción consistente en una multa de 100 euros, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE**, y una sanción consistente en una multa de 2.000 euros, por la comisión de una infracción calificada como **MUY GRAVE** consistentes respectivamente en: <<el día 12 de febrero de 2022, a las 8.00 horas en la Avda. La Cornisa nº 1 en Puerto Rico (Mogán), el vehículo auto-taxi con licencia municipal nº 35 no dispone de la preceptiva placa informativa con los cuadros de tarifas, número de plazas etc. en el salpicadero del vehículo, ni presenta buen estado de conservación y seguridad para el viajero; ya que uno de los cinturones de seguridad está doblado, agujereado y carece de tensión>> por tanto, al encontrarse dichas conductas expresamente prohibidas en el Reglamento Municipal de Transportes.>>, de acuerdo se detalla en los Antecedentes de Hecho de la presenta propuesta.

**SEGUNDO.-** Retrotraer las actuaciones realizadas en el expediente nº 9733/2022 incoado contra D. \*\*\*\*\* con NIF \*\*\*5870\*\*, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi nº 35, al momento anterior al trámite de audiencia.

**TERCERO.** Dar traslado de la presente resolución al **Departamento de Recaudación** para su conocimiento.

**CUARTO.** Notificar la presente resolución a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

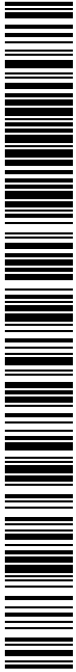
**28. Expte. 2016/2023. Propuesta adjudicación del contrato menor de la obra "Rehabilitación del Parque Infantil de Veneguera - T. M. de Mogán", actuación subvencionada mediante Resolución nº 123/23 de fecha 20 de abril de 2023, de la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria; a la entidad MARFUCAN 2019. Ref.: 23-OBR-09**

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la contratación menor de la obra **REHABILITACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE VENEGUERA T. M. DE MOGÁN**, actuación subvencionada mediante Resolución nº 123/23 de fecha 20 de abril de 2023, de la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria; visto el Informe Propuesta del Técnico Municipal, que a continuación se detalla; y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

#### **PROPUESTA**

> **VISTA la Resolución nº 123/23 de fecha 20 de abril de 2023, de la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria**, concediendo una subvención directa al Ayuntamiento de

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------



7006754aa931050528407e72d0060912u

Mogán, para los gastos que se deriven del proyecto de inversión Rehabilitación del parque infantil de Veneguera, por un importe de 24.735,00 euros, lo que supone el 100% del presupuesto presentado. (csv: [e006754aa92a091089407e737105092ap](#))

> **VISTO** el Informe Propuesta emitido con fecha 17/05/2023 (csv: [2006754aa920111481c07e71d3050b2es](#)), por el Técnico de Administración Especial (Arquitecto Municipal), y en el que se establece literalmente:

« **ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ**, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas (según Decreto 5680/2021 de fecha 24/09/2021); en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente:

### INFORME-PROPUESTA

#### 1.- Antecedentes.

Descripción del gasto: **REHABILITACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE VENEGUERA T. M. DE MOGÁN.**

- a) Tipo de contrato: **Obras** (Contrato menor de obra)
- b) Subtipo de contrato: **Otros**
- c) Objeto del contrato: La actuación tiene como objeto, la renovación de los elementos de juegos y del pavimento sintético, deteriorados por el paso de los años y su uso.
- d) Presupuesto actuación (**Germán Mejías Álamo** Arquitecto Técnico Municipal):
  - Presupuesto base de licitación sin IGIC: 23.116,82
  - Importe IGIC: 1.618,18
  - Presupuesto base de licitación con IGIC: 24.735,00
  - Valor Estimado: 23.116,82
- e) Oferta económica:
  - **MARFUCAN 2019, S.L.**
  - Importe oferta económica: **24.734,87** (incluido 7% IGIC)
  - C.I.F. nº: B-76353507
- f) Código **CPV** (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007):
  - **45212120-3 Trabajos de construcción de parques temáticos.**
- g) Plazo de ejecución: **4 meses.**
- h) Actuación Subvencionada:
  - **Resolución nº 123/23 de fecha 20 de abril de 2023, de la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria**, concediendo una subvención directa al Ayuntamiento de Mogán, para los gastos que se deriven del proyecto de inversión Rehabilitación del parque infantil de Veneguera, por un importe de 24.735,00 euros, lo que supone el 100% del presupuesto presentado. (csv: [e006754aa92a091089407e737105092ap](#)).
- i) No se prevé que este contrato esté financiado con préstamo alguno.
- j) La forma de certificación de la prestación o su recepción se realizará en base a:
  - factura única final, una vez finalizada la obra.
- k) La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria.

1.2.- La necesidad de celebrar el contrato, y que se realice a través del procedimiento de contrato menor queda justificado, dado que se trata de renovar elementos de juego y el pavimento del parque infantil de Veneguera; con lo que se acredita que no se trata de una prestación de carácter recurrente.

Este contrato, por motivos de agilidad y eficacia, se debe tramitar mediante procedimiento de contrato menor, en virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera del Real Decreto Ley 3/2020, de 04 de febrero, que da una nueva redacción al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se está ante un **contrato menor de obra**, al ser su valor estimado inferior a **40.000 euros**; y a efectos de lo establecido en su punto segundo, señalar que queda justificado de manera motivada la necesidad del contrato, y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

1.3.- No existe alteración del objeto del contrato, ya que la obra consiste en la renovación de elementos de juego y pavimento; tratándose de una actuación, cuya Unidad Funcional Técnica y Económica es Única.

1.4.- En virtud de la Circular de Secretaría General 1/2020 y el Informe Jurídico de fecha 03/11/2020, del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, en relación a los Presupuestos en los contratos menores; se solicita a la entidad **MARFUCAN 2019, S.L.**, con C.I.F. nº: B-76353507; oferta económica por importe de **24.734,87 euros** (incluido 7% IGIC).

1.5.- Obran en el expediente las siguientes retenciones de crédito:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

Unidad administrativa de Secretaría

Año	Número Operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2023	220230008310	171/61900	-	24.735,00 euros
<b>TOTAL</b>				<b>24.735,00 euros</b>

1.6.- Obra en el expediente en relación con la contrata **MARFUCAN 2019, S.L.**, la siguiente documentación:

- Escritura de Constitución de la Sociedad de Capital de Responsabilidad Limitada: **MARFUCAN 2019, S.L.**
- Tarjeta de Identificación Fiscal (N.I.F.)
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social. 22/12/2022
- Certificado de la Agencia Tributaria Canaria. 22/12/2022
- Certificado de la Agencia Tributaria Estatal. 22/12/2022

**2.- Fundamentos jurídicos.**

**2.1.- Normativa sobre Contratos menores.**

> **Visto** lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre), en atención a la <<**Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación**>>.

> **Visto** el artículo 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al <<**Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación**>>, en el que se establece:

()

*29.8.- Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. (...)*

> **Visto** lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a los **Contratos de obras**, en el que se señala:

1. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.

b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

2. Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.

(...).

> **Atendiendo** a lo señalado en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al <<**Expediente de contratación en contratos menores**>>, en el que se establece:

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a **40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras**, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las



7006754aa931050528407e72d0060912U

disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

> **Visto** lo señalado en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al <<**Procedimiento de adjudicación**>>, en el que se establece:

(...)

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118. (...)

> **Atendiendo** al Informe Jurídico de fecha 03/11/2020, del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, en relación a los Presupuestos en los contratos menores, en el que se señala literalmente:

<<(.)

#### **CONCLUSIONES**

**PRIMERA.-** La exigencia, formulada por la OIReScon en su Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, por la que el órgano de contratación está obligado a solicitar al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente, se fundamenta en la obligación de salvaguardar el principio de competencia, por lo que si ese trámite no contribuye al fomento de la competencia o va a suponer un obstáculo para cubrir las necesidades que motiva el contrato menor, se puede prescindir de él, justificándolo motivamente.

**SEGUNDA.-** No obstante lo anterior, la Ley 9/2017 no exige ese trámite, y hay unanimidad entre los distintos dictámenes de diferentes órganos consultivos de las Comunidades Autónomas para entender que la instrucción de la OIReScon no se les aplica a ellas ni a las entidades locales. En nuestro caso, es criterio de la Junta Consultiva de la Contratación de Canarias que la citada Instrucción 1/2019 debe considerarse obligatoria únicamente para las entidades del Sector Público de la Administración General del Estado, y no obligatoria para el resto de órganos de contratación del Sector Público, ya sea autonómico o local. (.)>>

#### **2.2.- Normativa Texto Refundido de la Ley de las las Haciendas Locales.**

> **Visto** lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a la **Exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto**, en el que se señala:

<<( )

5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. (...)>>

#### **2.3.- Normativa Órganos de Contratación.**

> **Visto** que el artículo 39.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por remisión al artículo artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declara como causa de nulidad los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

> **Atendiendo** a que la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en relación a las <<**Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales**>>, establece en el apartado primero, lo siguiente:

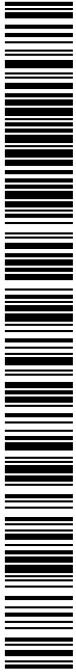
(...)

1.- Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (.)

> **Considerando** lo establecido en el Decreto nº 2050/2019 de fecha 17 de junio de 2019, en virtud de cual se dispone:

<<( )

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u

Unidad administrativa de Secretaría

Tercero.- Además de la delegación general de competencias descrita en el párrafo anterior, se hacen las siguientes delegaciones:

- a) Se delega la autorización y disposición de gastos hasta 2.000 en los Concejales delegados y Tenientes de Alcalde de Áreas en asuntos de las materias atribuidas a su competencia, con la excepción que se apunta a continuación.
- b) Se delega la autorización y disposición de gastos, por importe superior a 2.000 y hasta la cantidad de 15.000, así como el otorgamiento de las subvenciones concertadas o nominadas en el Presupuesto, en el Concejal delegado en materia de Hacienda.
- c) Se delega en los Concejales delegados y Tenientes de Alcalde de Áreas la competencia para la resolución de los recursos de reposición interpuestos contra sus actos dictados por delegación.>>

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar al Concejal del Área de Obras Públicas, la siguiente:

**PROPUESTA**

**Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra **Rehabilitación del Parque Infantil de Veneguera T. M. de Mogán.**

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **24.735,00 euros**, con cargo a la partida nº 171 61900 denominada Parques y jardines / Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor de la obra **Rehabilitación del Parque Infantil de Veneguera T. M. de Mogán**, actuación subvencionada mediante Resolución nº 123/23 de fecha 20 de abril de 2023, de la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria; a la entidad **MARFUCAN 2019, S.L.**, con C.I.F. n.º: B-76353507; por un importe que asciende a un total de **24.734,87 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 23.116,70
- I.G.I.C. 7%: 1.618,17

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

**Quinto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **cuatro (4) meses.**

**Sexto.-** Nombrar responsable del contrato a **D. Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico Municipal).

**Séptimo.-** Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.»

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra **Rehabilitación del Parque Infantil de Veneguera T. M. de Mogán.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **24.735,00 euros**, con cargo a:

Año	Número Operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2023	220230008310	171/61900	-	24.735,00 euros
<b>TOTAL</b>				<b>24.735,00 euros</b>

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato menor de la obra **Rehabilitación del Parque Infantil de Veneguera T. M. de Mogán**, actuación subvencionada mediante Resolución nº 123/23 de fecha 20 de abril de 2023, de la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria; a la entidad **MARFUCAN**

**2019, S.L.**, con C.I.F. n.º: B-76353507; por un importe que asciende a un total de **24.734,87 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 23.116,70
- I.G.I.C. 7%: 1.618,17

**CUARTO.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

**QUINTO.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **cuatro (4) meses**.

**SEXTO.-** Nombrar responsable del contrato a **D. Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico Municipal).

**SÉPTIMO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**29. Expte. 2763/2020. Propuesta para estimar el recurso de reposición interpuesto y Otorgar a don \*\*\*\*\* licencia de obra mayor consistente en legalización de obras en reforma interior de vivienda y legalización de fachada, en c/Utrera Molina nº18 en Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán**

**“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.**

Mediante escrito de fecha 31/08/2020 y registro de entrada nº 2020/8669 don **JESÚS ÁNGEL PÉREZ MELIÁN**, en representación de don \*\*\*\*\* , presenta Comunicación Previa de obras e instalaciones consistente en **«Legalización de obras en reforma interior de vivienda y legalización fachada»**, en c/Utrera Molina n.º 18, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

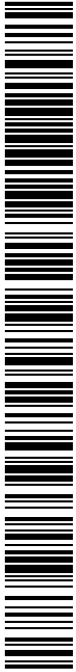
Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García de fecha 09/05/2023 (CSV:d006754aa907090fa4407e7307050838z) en cuya parte resolutive, propone:

**PRIMERO.- ESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto, a instancia de DON \*\*\*\*\* , y revocar el Decreto n.º 1206/2023, de 14/03/2023, por el cual, se declarar la caducidad del procedimiento objeto del Expediente 2763/2020, conforme a lo expuesto en la Consideración Jurídica I del presente.**

**SEGUNDO.- OTORGAR a DON \*\*\*\*\* Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente «Legalización de obras en reforma interior de vivienda y legalización fachada», en c/Utrera Molina n.º 18, Arguineguín, en el Término Municipal de Mogán, de acuerdo con los condicionantes y parámetros establecidos en el informe técnico transcrito, parcialmente, en el Antecedente XII del presente, quedando la misma sujeta, en síntesis a:**

1. Disponer en el cuarto higiénico de la planta alta de una separación del inodoro para el cumplimiento del 1.9 del Anexo del Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad.
2. Presentar la siguiente documentación *visada*:
  - Proyecto de Ejecución.
  - Modificado visado relativo a la disposición, en el cuarto higiénico de la planta alta, del separador del inodoro
  - Proyecto de Telecomunicaciones.
  - Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes (Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,).
3. Abonar el depósito (garantía) que se establece en **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.537,28)**.
4. Ajustarse estrictamente al proyecto básico aportado y al resto de documental presentada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u

5. Adopción de medidas adecuadas de protección que, durante la ejecución de la obra, resuelvan posibles problemas de estabilidad y contención de tierras que minimicen riesgos de desprendimientos sobre las parcelas o viario colindantes, en cuyo caso será responsabilidad exclusiva del promotor de la obra.

**TERCERO.-** Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de SEIS (6) MESES**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.

6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.

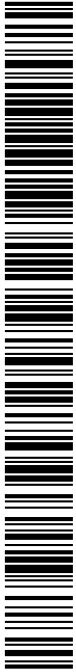
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**

10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelera y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------



7006754aa931050528407e72d0060912U

**CUARTO.-** Aprobar el importe del Depósito (garantía), que asciende a la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.537,28 )**, como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (286,02 )**.

Elo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

**SEXTO.-** Notificar la resolución que recaiga al interesado, con indicación de los recursos que procedan. Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.- ESTIMAR** el **Recurso de Reposición** interpuesto, a instancia de **DON \*\*\*\*\***, y revocar el **Decreto n.º 1206/2023, de 14/03/2023**, por el cual, se declara la caducidad del procedimiento objeto del Expediente 2763/2020, conforme a lo expuesto en la Consideración Jurídica I del informe jurídico de fecha 09/05/2023.

**SEGUNDO.- OTORGAR** a **DON \*\*\*\*\*** Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente «**Legalización de obras en reforma interior de vivienda y legalización fachada**», en **c/Utrera Molina n.º 18, Arguineguín**, en el Término Municipal de Mogán, de acuerdo con los condicionantes y parámetros establecidos en el informe técnico transcrito, parcialmente, en el Antecedente XII del informe jurídico de fecha 09/05/2023 ([CSV:d006754aa907090fa4407e7307050838z](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)), quedando la misma sujeta, en síntesis a:

1. Disponer en el **cuarto higiénico de la planta alta** de una separación del inodoro para el cumplimiento del 1.9 del Anexo del Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad.
2. Presentar la siguiente documentación **visada**:
  - Proyecto de Ejecución.
  - Modificado visado relativo a la disposición, en el cuarto higiénico de la planta alta, del separador del inodoro.
  - Proyecto de Telecomunicaciones.
  - Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes (Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,).
3. Abonar el depósito (garantía) que se establece en **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.537,28 )**.
4. Ajustarse estrictamente al proyecto básico aportado y al resto de documental presentada.
5. Adopción de medidas adecuadas de protección que, durante la ejecución de la obra, resuelvan posibles problemas de estabilidad y contención de tierras que minimicen riesgos de desprendimientos sobre las parcelas o viario colindantes, en cuyo caso será responsabilidad exclusiva del promotor de la obra.

**TERCERO.-** Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES**:

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de SEIS (6) MESES**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.

6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.

8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**

10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelera y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

**CUARTO.-** Aprobar el importe del Depósito (garantía), que asciende a la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.537,28)**, como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como

la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **DOS CIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (286,02)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del

Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

**SEXTO.-** Notificar la resolución que recaiga al interesado, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**30. Expte. 14301/2022. Propuesta resolución para desestimar recurso de reposición interpuesto por South Paradise S.A. contra denegación de autorización de vado permanente**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio

Visto informe emitido por la Asesoría Jurídica en fecha 18 de mayo de 2023 que literalmente expresa:

**<<ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES**

**SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA**

**REF: MSC**

**EXPTE: 14301/2022** Dominio público

**ASUNTO:** Solicitud autorización ocupación de dominio público para vado permanente en C/ Alambra N.º 8 en Taurito. Recurso de reposición.

*MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica, según Decreto N.º 2235/2015 de fecha 24 de julio, y visto expediente N.º 14301/2022 referido a autorización de vado permanente en C/ Alambra N.º 8 en Taurito, informe que emito al amparo del artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal, y que baso en los siguientes*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-**Visto Decreto N.º 1177/2023 de Concejal delegado con competencias en materia de dominio público por el que se resuelve no otorgar autorización de ocupación de dominio público para vado permanente en C/ Alambra nº 8 en Taurito por no disposición de esta administración del suelo concreto solicitada por South Paradise S.A., notificado al interesado en fecha 15/03/2023.

**SEGUNDO.-** Visto escrito de South Paradise S.A. con R.E nº 5364 de fecha 13/04/2023 por el que se interpone recurso de reposición a la resolución administrativa descrita en el antecedente anterior y por el que solicita << tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, se tenga por interpuesto RECURSO DE REPOSICIÓN contra la resolución indicada, y que previos los trámites legales oportunos, se proceda a estimar el presente recurso y se resuelva otorgar autorización de ocupación del dominio público para vado en permanente en la Calle Alambra, número 8>>

**TERCERO.-** Vistos informes de la Unidad de Servicios públicos y Negociado de Planeamiento, que constan en el expediente con CSV B3006754aa938181158907e737004082eH de Planeamiento.

y de Servicios Públicos BV006754aa90a1805d4b07e713c040b32X de 24/04/2023 ambos de 24/04/2023.

Consta en el expediente informe de Negociado de Patrimonio de 17/01/2023CSV Bx006754aa91e0f02b2907e7274030833f

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** El recurso de reposición se interpone en tiempo y forma hábiles, siendo el acto impugnado el el Decreto de Concejal Delegado con competencias en materia de dominio público de fecha 14/03/2023 (Decreto N.º 1177/2023) por el que se resuelve no otorgar autorización de ocupación de dominio público para vado permanente en C/ Alambra nº 8 en Taurito por no disposición de esta administración del suelo concreto solicitada por South Paradise S.A. y estando legitimado el recurrente para actuar en su propio nombre e interponer el meritado recurso potestativo, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPACAP).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

**SEGUNDA.-** El órgano competente para la resolución del recurso potestativo de reposición es el Alcalde, pero por delegación de la Alcaldesa-Presidenta mediante Decreto 2049/2019 de 17 de junio, que en su resultando segundo apartado j) establece que es competencia de la Junta de Gobierno Local la resolución de los recursos interpuestos contra actos administrativos dictados por la Junta de gobierno local, así como de los recursos de reposición interpuestos contra actos dictados por la Alcaldesa-Presidenta o por delegación de ella

**TERCERA.-** En el escrito de interposición de recurso de reposición se plantea expresamente:

<<ÚNICA.- De la existencia de recepción tácita de la urbanización. Imprudencia de la denegación de la solicitud de ocupación del dominio público solicitada.

Se aduce en la resolución recurrida, como causa de denegación de la solicitud de esta parte de ocupación del dominio público, la supuesta falta de incorporación del vial al dominio público municipal. En este sentido, ha de manifestarse que esa interpretación simple de la cuestión y como baza para la denegación de la solicitud legítima de esta parte, no se ajusta a la realidad fáctica y jurídica de la urbanización en la que se encuadra el vial que nos ocupa.

Así sin perjuicio de la eventual inexistencia de acto o resolución formal de recepción, no es baladí poner de manifiesto que este Ayuntamiento se encuentra prestando servicios en la urbanización en cuestión desde hace ya muchos años. Por tanto, de conformidad con la interpretación jurisprudencial que corresponde, se considera que la urbanización está recepcionada tácitamente, aunque no conste que se hayan recibido las cesiones de los viales a favor de la administración y por lo tanto ésta tiene la obligación de atender los servicios y usos derivados de la ejecución de la urbanización.

()

Es por ello que se entiende infringido el Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana en lo que respecta a la recepción de la urbanización y obligaciones asociadas por parte de la Administración en relación con la ordenanza municipal reguladora de las entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de viajeros y mercancías de cualquier clase, publicada en el BOP N° 99 de 17 de agosto de 2022 (artículos 1, 2, 4 y 8) .

()

SOLICITO que tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, se tenga por interpuesto RECURSO DE REPOSICIÓN contra la resolución indicada, y que previos los trámites legales oportunos oportunos, se proceda a estimar el presente recurso y se resuelva otorgar autorización de ocupación del dominio público para vado en permanente en la Calle Alambra, número 8. >>

En cuanto a lo argumentado por el recurrente en orden a la recepción tácita de la urbanización se expresa en el informe emitido por el Negociado de Planeamiento apartados quinto y sexto así como último párrafo de cuarto que:

<<Que el suelo objeto de este informe que se encuentra dentro del ámbito del Plan de ordenación Territorial y Urbana del Centro de interés turístico Nacional Costa Tauritos está afectado por la etapa V, cuyos estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación del Plan Costa Taurito, se anularon por Sentencia Número 635/92 ()

**QUINTO.-** Que no hay constancia que se haya procedido a la formalización de las Cesiones obligatorias y gratuitas

**SEXTO.-** Que las obras de urbanización, no se han ejecutado en su totalidad, y por lo tanto no se ha procedido, por parte de este Ayuntamiento, a la recepción formal de las mismas.>>

Y por otro lado el informe emitido por Servicios públicos que expresa:

<<Actualmente el Ayuntamiento de Mogán en la Urbanización de Taurito presta los siguientes servicios con las condiciones a continuación enumeradas:

a) Limpieza viaria en la Calle Albaicín y hasta la parada de taxis

- b) Parques y Jardines, en los jardines que se encuentran a la entrada de dicha urbanización.
- c) Recogida de residuos sólidos Urbanos
- d) Alumbrado público, desde la rotonda junto a a autopista>>

En primer término se ha de considerar lo dispuesto en el Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, por alusión del recurrente, por el que se aprueba el Reglamento de gestión urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el régimen del Suelo y Ordenación que en sus artículos 46 y siguientes establece:

<<1. Los propietarios de suelo afectado por una actuación urbanística están obligados a llevar a efecto las cesiones gratuitas de terrenos que establece la Ley del suelo para cada uno de los tipos y categorías de suelo en los términos que resulten del Plan General y de cada uno de los Planes que lo desarrollen.

2. Las cesiones obligatorias y gratuitas en suelo urbano se harán a favor del municipio y consistirán en la total superficie de terrenos destinados a viales, parques, jardines públicos y Centros de educación general básica al servicio del polígono o unidad de actuación correspondiente, según las localizaciones o emplazamientos señalados en el Plan.
3. En suelo urbanizable programado, las cesiones obligatorias y gratuitas se harán en favor del municipio, o en su caso, de la Entidad urbanística actuante y serán las siguientes:

a) la superficie total de los viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas y de recreo y expansión, centros culturales y docentes y los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de los restantes servicios públicos necesarios.(...)>>

<<Artículo 47

1. La administración actuante está obligada a afectar, a los fines previstos en el Plan, el suelo que adquiera como consecuencia del cumplimiento de los deberes de cesión obligatoria que recaen sobre los propietarios.
2. El suelo destinado, según el Plan, a dominio y uso público y los terrenos sobre los que hayan de realizarse edificaciones o instalaciones de servicio público no podrán cambiarse de destino sino por modificaciones del Plan. >>

Por otro lado la normativa autonómica, Decreto 183/2018 de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de gestión y ejecución del planeamiento de Canarias, en su artículo 48 establece que los efectos jurídicos reales y económicos de la firmeza del acuerdo de reparcelación es la transmisión al municipio de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita en pleno dominio y libre de cargas. La aprobación del Proyecto de reparcelación producirá, en todo caso, la transmisión al Ayuntamiento, por ministerio de la Ley y libres de cargas y gravámenes, de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita ( artículo 85).

A este respecto y atendiendo a lo informado por el Negociado de Planeamiento resulta evidente que asiste la razón al recurrente en los extremos referidos a recepción tácita y prestación de servicios obligatorios, efectivamente no se ha producido la recepción formal como también queda de manifiesto en el informe emitido desde el Servicio de Servicios Públicos, que se llevan a cabo en algunas de las Calles de Costa Taurito la prestación de servicios obligatorios de acuerdo a lo regulado por la Ley de Bases del Régimen local.

No obstante atendiendo a la normativa que resulta de aplicación y reseñada anteriormente las cesiones obligatorias y gratuitas, como queda de manifiesto en el informe de Planeamiento, no se han producido razón por la que se puede concluir que al no cederse no constituyen viales de dominio público.

**CUARTA.-** Cuestión distinta a la que se plantea en el escrito de interposición de recurso (recepción tácita y prestación de servicios obligatorios) es la relativa al otorgamiento de autorización de ocupación de dominio público en las vías de la C/ Alambra en Taurito.

Todo ello nos lleva necesariamente a la normativa referida al patrimonio de las administraciones públicas constituida principalmente por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones públicas ( LPAP) y el Reglamento de bienes de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio. (RBEL).

En primer término hay que acudir a lo dispuesto en el RBEL en su artículo 3.2 establece que sin perjuicio de la vinculación del suelo a su destino urbanístico desde la aprobación de los planes, la afectación de los inmuebles al uso público se producirá en todo caso en el momento de la cesión de derecho a la Administración actuante conforme a la legislación urbanística.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 5 de la LPAP son bienes de dominio público los que siendo de titularidad pública, se encuentran afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que la ley otorgue expresamente el carácter de demaniales. Los bienes y derechos de dominio público se regirán por las leyes y disposiciones especiales que les sean de aplicación y, a falta de normas especiales, por esta ley y las disposiciones que la desarrollen o complementen. Las normas generales del derecho administrativo y, en su defecto, las normas del derecho privado, se aplicarán como derecho supletorio.

Los principios relativos a los bienes y derechos de dominio público son, entre otros, aplicación efectiva al uso general o al servicio público sin más excepciones que las derivadas de razones de interés público debidamente justificadas, identificación y control a través de inventarios o registros adecuados.

Por otro lado el RBEL dispone en su artículo 17 establece la obligación de las corporaciones locales de formar inventario de todos sus bienes y derechos cualquiera que sea su forma de adquisición, así como el artículo 36 que establece la obligación de las corporaciones locales de la inscripción en el Registro de la propiedad de sus bienes y derechos, pudiendo ser posterior a la incorporación al inventario ya que en su apartado segundo establece que será suficiente para la inscripción registral la certificación que con relación al inventario aprobado por la respectiva corporación expida el Secretario, con el visto bueno del Presidente de la Corporación. A este respecto es claro que los viales no se han incorporado al inventario de este Ayuntamiento según informe emitido por el Negociado de Patrimonio de fecha 17/01/2023 que consta en el expediente.

Se ha de aclarar que la ocupación de dominio público con vado permanente constituye un uso privativo que está sujeto a licencia ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general, esas licencias se otorgarán directamente salvo que por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas (artículos 74 y 77 RBEL )

La autorización de ocupación de dominio público lleva aparejada, por un lado, que se ha de conceder en vías de dominio público, de acuerdo a lo preceptuado por la Ordenanza reguladora de las entradas de vehículos a través de las aceras y de reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo parada de vehículos, carga y descarga de viajeros y de mercancías de cualquier clase, y por otro lado, el abono de una tasa de acuerdo con la ordenanza fiscal, artículo 6 << la declaración de alta surtirá efectos en el mismo momento de su autorización, devengándose las tasas en la forma establecida en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública.>>

Tal y como se expresa en el texto de la Ordenanza reguladora de las entradas de vehículos a través de las aceras publicada en el BOP num 99 de 17 de agosto de 2022 y en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras publicada en el BOP nº 167 de 26 de diciembre de 2007, la tasa se devengará una vez producida la ocupación del dominio público. A este respecto el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en sus artículos 20.1 y 3 letra h)

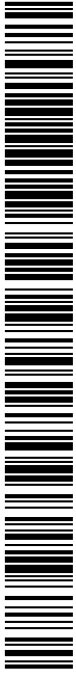
<<1. Las entidades locales en los términos previstos en esta ley, podrán establecer las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

En todo caso, tendrán la consideración de tasas las prestaciones patrimoniales que establezcan las entidades locales por:

A) la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

3. conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y en particular por los siguientes:

h) entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.>>



7006754aa931050528407e72d0060912U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

En resumidas cuentas y a mayor abundamiento dado que no estamos ante un vial de dominio público tampoco procede aplicar la tasa que toda autorización de dominio público lleva aparejada de acuerdo a las ordenanzas municipales que rigen en este municipio.

Existe numerosa jurisprudencia que al respecto y en sentido contrario avalan lo expuesto, así podemos destacar;

<<Sentencia de Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 20 de Madrid, en Sentencia nº 384/10 dictada en relación con el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la liquidación de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local correspondiente a la entrada de vehículos dispone textualmente lo siguiente: "aunque la calle desde la que se acceda al inmueble propiedad del recurrente fuera elemento común de la Comunidad de Propietarios de la urbanización, para acceder a dicha calle privada deviene imprescindible atravesar por acceso que sí pertenece al dominio público local. Es decir, desde la vía pública, se ha de habilitar un acceso para la entrada de vehículos en la urbanización, con la consiguiente interrupción de la circulación de vehículos por la vía pública como del paso de peatones por la acera, por lo que el hecho imponible de la tasa queda integrado al darse un aprovechamiento del dominio público en beneficio particular de los distintos propietarios destinado al paso de vehículos desde la vía pública, aunque el acceso al inmueble discurra por viarios particulares o aceras, como señala la ordenanza, por lo que el motivo no puede prosperar". En otro supuesto idéntico al que ahora nos ocupa en el que la entrada de vehículos no se hacía directamente desde la vía pública sino a través de viario privado, la sentencia nº153/11 de 6 de junio de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8

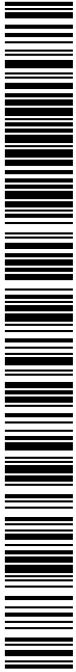
La Sentencia de fecha 21-06- 2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº6 de Madrid citada en el Antecedente de Hecho VIII, considera que:

La Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Entrada de Vehículos a través de las aceras o calzadas y servicios de la vía pública para aparcamiento exclusivo, dispone en su art. 2.1.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa todo aprovechamiento del dominio público que esté destinado al paso de vehículos desde la vía pública, a todo tipo de inmuebles, edificados o sin 5 edificar, y todo ello tanto si dan acceso directamente a los mismos a través de garajes, como indirectamente a través de viarios particulares o de las aceras. Como resulta de la literalidad del precepto, debe entenderse correcta la resolución impugnada y que a pesar de que la calle desde la que se accede al inmueble propiedad de la recurrente fuere elemento común de la comunidad de propietarios de la Urbanización, la entrada de vehículos a dicha calle privada deviene imprescindible realizarla previo paso y consiguiente interrupción de la vía pública a través del acceso que sí pertenece al dominio público local y es por tanto ineludible el aprovechamiento especial del dominio público aunque sea de forma indirecta para la entrada de vehículos en la Urbanización y acceso a los garajes por vía particular, habida cuenta de que para ello previamente existe un acceso desde la vía pública, con la consiguiente y derivada interrupción de la circulación de vehículos por la vía pública como del paso de peatones por la acera que da acceso a la calle de la urbanización, por lo que, el hecho imponible de la tasa queda integrado al darse un aprovechamiento del dominio público en beneficio particular de los distintos propietarios destinado al paso de vehículos desde la vía pública, aunque el acceso discurra por viarios particulares ó aceras, como dice la Ordenanza Reguladora, por lo que debe rechazarse el motivo alegado, ().

Asimismo, en la Sentencia nº150/2012 de fecha 10-05-2012 del Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 6 de Madrid

SEGUNDO.- La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Entrada de Vehículos a través de aceras y calzadas de Pozuelo de Alarcón, en su artículo 2 determina el Hecho imponible, y en su punto 1 se establece que Constituye el hecho imponible de la presente tasa todo aprovechamiento del dominio público que esté destinado al paso de vehículos desde la vía pública, a todo tipo de inmuebles, edificados o sin edificar, y todo ello tanto si dan acceso directamente a los mismos a través de garajes, como indirectamente a través de viarios particulares o a través de aceras.. Es de reseñar que la razón de ser de la tasa es la de compensar los gastos que comporta el mantenimiento de un servicio público; que aun prestando un interés general como es consustancial a todo tributo beneficia especialmente a determinadas personas. Como ha puesto de manifiesto una jurisprudencia consolidada, el hecho imponible de la tasa siempre es la prestación de un servicio o realización de la actividad administrativa de competencia del ente local que la establezca, de manera tal que entre ambos elementos, tasa y servicio, se establece una relación de interdependencia; por eso se afirma que la tasa sólo está justificada en función del servicio que se presta, o cuando se establece como medio de distribuir el coste de un servicio que se presta por razones no recaudatorias. El hecho imponible de la tasa por la Entrada de Vehículos a través de aceras y calzadas se basa en la intensidad del uso del bien de dominio público que, en este caso, no es un hecho controvertido que se trata de un vial público, Camino de las Huertas, y que por dicho único paso público se da acceso a diecinueve viviendas unifamiliares, con el desgaste que eso conlleva y la consiguiente interrupción para una utilidad privada, tanto para la circulación de vehículos por la vía pública como de peatones por la acera, independientemente de que aparquen en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u

*sus propios garajes o en la calle, el hecho es que el paso hacia sus viviendas se hace a través del dominio público, y como se ha indicado antes, la norma establece explícitamente que es irrelevante si se da el acceso directamente a los mismos a través de garajes, como indirectamente a través de viarios particulares o a través de aceras.*

*Sentado lo anterior y considerando que el otorgamiento de una autorización de ocupación de dominio público, en la C/ Alambra en Taurito, vulneraría lo preceptuado en la normativa que resulta de aplicación en tanto que no estamos ante un vial municipal ni tampoco se podría gravar con una tasa de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza fiscal municipal es por lo que no procede estimar el presente recurso de reposición.*

*En virtud de los hechos y las consideraciones jurídicas expuestas es por lo que se*

#### **PROPONE**

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición de fecha 13/04/2023 interpuesto por South Paradise S.A. (R.E nº 5364) contra la resolución administrativa de esta administración Decreto Nº 1177/2023 de Concejal delegado con competencias en materia de dominio público por el que se resuelve no otorgar autorización de ocupación de dominio público para vado permanente en C/ Alambra nº 8 en Taurito

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que se adopte al interesado, con indicación de que contra la resolución de recurso de reposición podrá interponer en el plazo de dos meses siguientes a la notificación de la resolución, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Las Palmas sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

*Es todo lo que se tiene a bien informar a los efectos oportunos según mi leal y saber entender, desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte del Concejal Delegado con competencias en materia de dominio público, de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación municipal.>>*

*En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

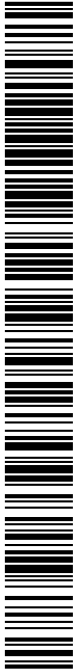
**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición de fecha 13/04/2023 interpuesto por South Paradise S.A. (R.E nº 5364) contra la resolución administrativa de esta administración Decreto Nº 1177/2023 de Concejal delegado con competencias en materia de dominio público por el que se resuelve no otorgar autorización de ocupación de dominio público para vado permanente en C/ Alambra nº 8 en Taurito

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que se adopte al interesado, con indicación de que contra la resolución de recurso de reposición podrá interponer en el plazo de dos meses siguientes a la notificación de la resolución, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Las Palmas sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**31. Expte. 363067/2021. Propuesta para Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 16 de mayo de 2023 (Asunto de Urgencia: Punto 24.5), en su apartado primero, relativo a la obra Edificio Polivalente, Arguineguin**



7006754aa931050528407e72d0060912U

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de modificación de la obra denominada "EDIFICIO POLIVALENTE, ARGUINEGUÍN EN EL T.M DE MOGÁN. expte.: 363067/2021",

**> VISTO Informe-Propuesta de Rectificación del Secretario de la Corporación, de fecha 18 de mayo de 2023, con el siguiente tenor literal:**

**En relación con el expediente de modificación del contrato de la obra "EDIFICIO POLIVALENTE, ARGUINEGUÍN EN EL T.M DE MOGÁN. expte.: 363067/2021", tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, EXP:363067/2021, visto INFORME TÉCNICO de fecha 16 de mayo de 2023 de rectificación del Plan de Obras, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo,**

**> VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 16 de mayo de 2023, aprueba, entre otras cuestiones:**

**PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra "EDIFICIO POLIVALENTE, ARGUINEGUÍN EN EL T.M DE MOGÁN. expte.: 363067/2021", tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, EXP:363067/2021, adjudicada a la entidad PÉREZ MORENO, S.A.U. con C.I.F: A35010099, atendiendo al Informe de la Dirección Facultativa, aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2022, que considera como causa de la modificación, la establecida en el artículo 205.2b) LCSP. El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de **1.886.369,62 euros** (incluido el IGIC tipo 7%), que supone un incremento del presupuesto de **572.345,97 euros** (Importe Neto: 534.902,78 , IGIC: 37.443,19) **y equivale al 43,56 % del total inicialmente adjudicado. No se recoge variación en el plazo de ejecución de las obras.****

(..)

**> VISTO que en fecha 16 de mayo de 2023, se emite Informe Técnico de rectificación (con CSV x006754aa92b100898907e726f050e091 ) en el que, en síntesis, se propone ampliar el plazo de ejecución de las obras en tres semanas (21 días naturales).**

**> CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que **las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.**

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, previa fiscalización**, a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 16 de mayo de 2023 (Asunto de Urgencia: Punto 24.5), en su apartado primero, así como cualquier Informe emitido en los mismos términos, atendiendo al Informe Técnico emitido en fecha 16 de mayo de 2023, que propone la rectificación y ampliación del plazo de ejecución de las obras en tres semanas (21 días naturales), en los siguientes términos:**

**Donde dice:**

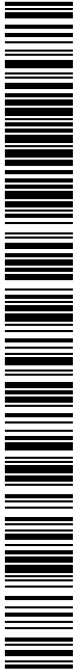
**PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra "EDIFICIO POLIVALENTE, ARGUINEGUÍN EN EL T.M DE MOGÁN. Expte.: 363067/2021", (.....) No se recoge variación en el plazo de ejecución de las obras.**

**Debe decir:**

**PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra "EDIFICIO POLIVALENTE, ARGUINEGUÍN EN EL T.M DE MOGÁN. Expte.: 363067/2021", (...). Supone una variación en el plazo de ejecución de las obras en tres semanas (21 días naturales).**

**SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912U



> **VISTO el Informe de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de fecha 18 de mayo de 2023, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta.

> **VISTO el Informe sobre no sujeción a fiscalización previa**, emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 18 de mayo de 2023.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

**Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 16 de mayo de 2023 (Asunto de Urgencia: Punto 24.5), en su apartado primero, así como cualquier Informe emitido en los mismos términos, atendiendo al Informe Técnico emitido en fecha 16 de mayo de 2023, que propone la rectificación y ampliación del plazo de ejecución de las obras en tres semanas (21 días naturales), en los siguientes términos:**

**Donde dice:**

**PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra "EDIFICIO POLIVALENTE, ARGUINEGUÍN EN EL T.M DE MOGÁN. Expte.: 363067/2021", (.....) No se recoge variación en el plazo de ejecución de las obras.**

**Debe decir:**

**PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra "EDIFICIO POLIVALENTE, ARGUINEGUÍN EN EL T.M DE MOGÁN. Expte.: 363067/2021", (...). Supone una variación en el plazo de ejecución de las obras en tres semanas (21 días naturales).**

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo que se adopte a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**32. Expte. 889/2021. Propuesta de inicio de los trámites de adscripción del inmueble en el patrimonio municipal, poliza de seguros, servicios de conservación y mantenimiento de las instalaciones, etc.; en relación con la obra Acondicionamiento parcela Musealización del B.I.C. Molino de Viento - 2022". Ref.: 18-OBR-35**

**"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio); en relación con la obra **"ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C.) MOLINO DE VIENTO – 2022, T. M. DE MOGÁN"**, actuación subvencionada mediante Resolución, número PH 186/21 de la Consejería de Gobierno de Presidencia del



7006754aa931050528407e72d0060912u

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

Cabildo de Gran Canaria, dictada con fecha 30 de diciembre del 2021; tiene a bien emitir, respecto al procedimiento y legislación aplicable, la presente:

## PROPUESTA

### Antecedentes Administrativos.-

> **VISTO** que mediante Decreto de Alcaldía nº 2022/2838 de fecha 17 de junio de 2022, se acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra “**Acondicionamiento parcela Musealización del B.I.C. Molino de Viento – 2022**”, actuación subvencionada en un 100 % por el Cabildo de Gran Canaria, conforme a la Resolución, nº PH 186/21 de la Consejería de Gobierno de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria; a la entidad **OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.**, con C.I.F. N° B-76344282, por un importe de **381.079,21 euros** (incluido 7% IGIC), atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; ofertando respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- **Criterio de adjudicación nº2 - Reducción del plazo de ejecución de obra.**

Plazo de ejecución ofertado: Reducimos un mes el plazo de ejecución (30 días), es decir el plazo de ejecución será de **siete (7) meses** (días naturales).

- **Criterio de adjudicación nº3 - Visita a la zona de actuación.**

**Si** gira visita a la zona de actuación.

- **Criterio de adjudicación nº4 – Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.**

Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de **500 € / día de retraso.**

- **Criterio de adjudicación nº5 – Incremento de plazo de garantía.**

Ampliación del plazo de garantía de **dos (2) años.**

Así como designar a **Dña. Mónica Travieso García** (Arquitecta Técnico Municipal), como Directora de ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud de la obra.

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 28/06/2022, acuerda entre otros, en relación con la obra “**Acondicionamiento de Parcela para Musealización del B.I.C. Molino de Viento, T. M. de Mogán**”, actuación subvencionada mediante Resolución nº PH 186/21 de la Consejería de Gobierno de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, dictada con fecha 30 de diciembre del 2021; designar como **Dirección Facultativa** a:

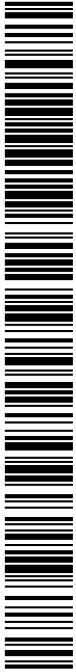
- **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal), como **Directora de obra,**

- **Dña. Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnico Industrial), como **Directora de ejecución de Instalaciones;**

- **Dña. Mónica Travieso García**, nombrada **Directora de ejecución**, en el Decreto nº 2022/2838 de fecha 17 de junio, de adjudicación de la referida obra.

<b>“ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA LA MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C) MOLINO QUEMADO, T. M. DE MOGÁN”</b>	
<b>Financiación:</b>	Resolución, número PH 186/21 de la Consejería de Gobierno de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, dictada con fecha 30 de diciembre del 2021
<b>Situación:</b>	Mogán
<b>Autor del proyecto:</b>	Estudio De Wilde Pinchetti, S.L.
<b>Presupuesto Licitación:</b>	381.079,21 € (incluido 7% IGIC)
<b>Contrata Adjudicataria:</b>	Obras y Servicios El Nogal 2018, S.L.
<b>Presupuesto Adjudicación:</b>	<b>334.589,00 € (incluido 7% IGIC)</b>
<b>Acta Comprobación Replanteo:</b>	20/07/2022
<b>Plazo ejecución:</b>	7 meses
<b>Finalización obra:</b>	30/03/2023

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

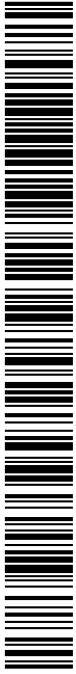


7006754aa931050528407e72d0060912u

Unidad administrativa de Secretaría

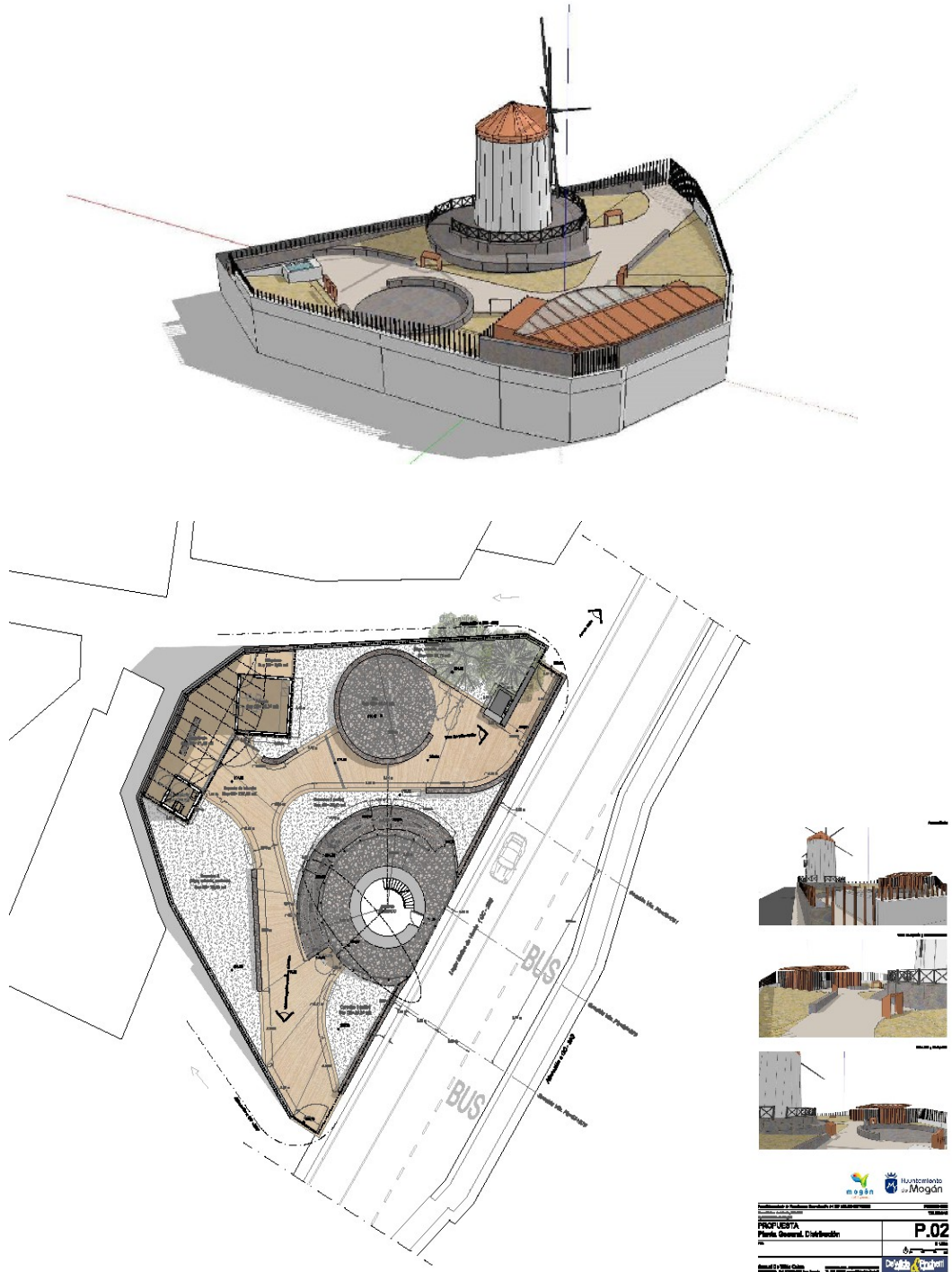
<b>Acta de Recepción:</b>	<b>16/05/2023</b>
<b>Plazo de garantía:</b>	2 años
<b>Dirección Facultativa:</b>	Director de obra: Adela Falcón Soria (Arquitecta Municipal)
	Directora de ejecución: Mónica Travieso García (Arquitecta Técnico Municipal)
	Directora de ejecución de instalaciones: Ana Santana Cabrera (Ingeniera Técnica Industrial Municipal)

<b>SUPERFICIES TOTALES. Propuesta</b>			
<b>Planta sótano</b>			
1	Molino Quemado	30,00	m <sup>2</sup>
2	Privado	16,35	m <sup>2</sup>
3	Aseo Adaptado	4,75	m <sup>2</sup>
4*	Umbráculo	41,45	m <sup>2</sup>
5*	Máquinas	5,60	m <sup>2</sup>
6*	Espacio de tránsito	195,70	m <sup>2</sup>
7*	Era	49,00	m <sup>2</sup>
8*	Bancada del Molino	66,65	m <sup>2</sup>
9*	Cereales 1	41,50	m <sup>2</sup>
10*	Cereales 2	89,20	m <sup>2</sup>
11*	Cereales 3	49,40	m <sup>2</sup>
12*	Cereales 4	65,70	m <sup>2</sup>
<b>SUP. ÚTIL TOTAL</b>		<b>655,30</b>	<b>m<sup>2</sup></b>
<b>SUP. CONSTRUIDA TOTAL</b>		<b>56,60</b>	<b>m<sup>2</sup></b>
<b>SUP. PARCELA</b>		<b>774,80</b>	<b>m<sup>2</sup></b>
<b>SUP. OCUPADA TOTAL</b>		<b>103,70</b>	<b>m<sup>2</sup></b>



7006754aa931050528407e72d0060912U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



> **Visto** que con fecha **16 de mayo de 2023**, tras proceder al reconocimiento de la obra y haber comprobado que se ha ejecutado de acuerdo con el proyecto aprobado, las instrucciones dadas por la dirección facultativa de obra, encontrándose en buen estado y que se pueden entregar al uso publico, el funcionario técnico designado por la Administración acuerda **RECIBIR** la misma, de conformidad con el Artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre), iniciándose así y con esta fecha el plazo de garantía de **2 años**.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------

**Consideraciones Jurídicas.-**

> **Visto** lo establecido en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención a la <<Recepción y plazo de garantía del contrato de obras>>.

> **Atendiendo** a lo señalado en el artículo 164 y siguientes del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al <<Acta de Recepción>>.

> **Visto** lo establecido en el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en atención a:

**«Artículo 173 Incorporación de obras la inventario general de bienes y derechos:**

*La recepción de obras de carácter inventariable y, en su caso, de las de mejora irá seguida de su incorporación al correspondiente inventario general de bienes y derechos.*

*A estos efectos, la dirección de la obra acompañará al acta de recepción un estado de dimensiones y características de la obra ejecutada que defina con detalle las obras realizadas tal como se encuentran en el momento de la recepción.>>*

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Iniciar en relación a la obra “**ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C.) MOLINO DE VIENTO – 2022, T. M. DE MOGÁN**”, actuación subvencionada mediante Resolución, número PH 186/21 de la Consejería de Gobierno de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, dictada con fecha 30 de diciembre del 2021; los trámites siguientes:

- Adscripción del inmueble al Patrimonio Municipal, y su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de Mogán.
- Incluir el referido inmueble en la Póliza de Seguros que tenga suscrita el Ayuntamiento.
- Inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad.
- Contratar los Servicios de Conservación y Mantenimiento de las Instalaciones (Parques y Jardines, P.C.I., Aires acondicionados, Instalación Eléctrica, Ascensores, etc).
- Cuantos otros sean necesarios para la legalizar el inmueble, y su puesta en uso.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo que se adopte a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a la Unidad Administrativa de Patrimonio, y a la Unidad Administrativa de Presidencia, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

**33. Expte. 4490/2023. Ampliación Segunda de la Encomienda de Política Social 2023****“Unidad Administrativa: Centro para la Autonomía Personal.**

Ref: IMB

**Expediente:** 4490/2023 Ampliación Segunda de la Encomienda de Política Social 2023

Propuesta para la Ampliación Segunda de la Encomienda de Política Social 2023 (exp. 4490/2023)

Tania del Pino Alonso Pérez, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento del Área de Servicios Sociales, según Decreto n.º 2050/2019, de 17 de junio.

Visto el informe emitido por la coordinadora de Tercera Edad y Discapacidad de este Ayuntamiento, doña Isis Marrero Bueno, de fecha 16 de mayo de 2023, que literalmente dice:

*Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad del Ayuntamiento de Mogán según Decreto 65/2017 RC, emite el siguiente informe en relación a la necesidad de refuerzo del Servicio de Ayuda a Domicilio y el Piso Tutelado, mediante la contratación de un/a trabajador a media jornada y 4 auxiliares de geriatría a jornada completa de junio a diciembre de 2023, financiado por la subvención concedida mediante Orden de la Consejera de de Derechos Sociales. Igualdad, Diversidad y Juventud número 1795 de 28/12/22, desde junio hasta diciembre de 2023 concedida por el Gobierno de Canarias y mediante fondos propios*

**1.- ANTECEDENTES**

1.- Visto que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán dispone de una sociedad mercantil local denominada MOGÁN SOCIOCULTURAL, S.L., constituida en fecha 09-11-2006, protocolo 7.835, notario D. Juan Alfonso Cabello Cascajo; en cuyos Estatutos, modificados y aprobados en Junta General Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2022, figura lo siguiente:

**ARTÍCULO 2.- MEDIO PROPIO PERSONIFICADO.** La entidad **MOGÁN SOCIOCULTURAL, S.L.**, actuará como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y de las entidades vinculadas o dependientes del mismo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con los encargados de los poderes adjudicadores a medios propios personificados. La empresa no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársela la ejecución de la prestación objeto de la misma.

Los encargos que le realicen a la Sociedad por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El régimen jurídico de estos encargos tiene naturaleza administrativa y se regirán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los medios propios personificados.

**ARTÍCULO 3º.- OBJETO SOCIAL.** La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades:

- a) La gestión y administración de los centros y servicios sociales, culturales, deportivos, educativos y municipales.
- b) La prestación de servicios de atención a los ciudadanos directamente o a través de medios de comunicación social.
- c) La prestación de servicios de promoción y reinserción social.
- d) Las actividades culturales, deportivos, programas de juventud; y la ocupación del tiempo libre.
- e) La prestación de servicios de apoyo a la gestión a entidades del sector público.

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes de su objeto social, total o parcialmente, bien de modo directo o indirecto, mediante la titularidad de las acciones o participaciones en sociedad de objeto idéntico o análogo.

Para la realización del objeto social señalado la Sociedad podrá realizar convenios con los organismos competentes, que deban coadyuvar, cooperar o colaborar por razón de su competencia al mejor éxito de la gestión de la sociedad y podrá promover, gestionar y explotar cualquiera de los bienes, servicios y actividades de competencia municipal o delegadas, encomendadas, o autorizadas por cualquier organismo público y entidades dependientes.

En todo caso, quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para los que la ley exija, autorizaciones, titulación oficial, colegiación obligatoria o inscripción en registros especiales autorización administrativa o requisitos especiales de los que carezca la sociedad, que no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. En todo caso las actividades enumeradas quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley 2/2007 de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

Unidad administrativa de Secretaría

el sentido de que no son ejercitadas directamente por la Sociedad, sino que ésta, en su caso, sirve de intermediación entre los profesionales con titulación oficial que las ejercen y el cliente o solicitante de la prestación de dichas actividades profesionales.

2.- El 20 de diciembre de 2022, en Junta de Gobierno Local Ordinaria, se aprobó la Encomienda de política social 2023 n.º de expediente 366044/2021. (CSV: 8006754aa91618164ba07e727b04093at ) y de formalización de la Primera Modificación de Política social (CSV: C006754aa938180aed407e708d040b11o)

5.- Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 08/05/23 de inicio del expediente (CSV: D006754aa907051345b07e72c7050e3b5 )

6.- Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 08/05/23 en el que se solicita informe a Secretaría (CSV: 4006754aa90a051358e07e72e5050f06x ).

5.-Visto el informe de secretaria de fecha 16/06/23 en el que informa, entre otras cuestiones, del procedimiento a seguir. (CSV: G006754aa927101809607e71e5050736s).

6.- Obra en el expediente certificado del interventor de fecha 02/01/2023 en el que certifica que los recursos ordinarios del presupuesto 2023 ascienden a 48.400.760,92 (CSV: j006754aa90b0216d8707e730b010d38l).

7.- Obran en el expediente cómo antecedentes:

a) los Estatutos de la entidad Mogán Sociocultural S.L. (CSV:W006754aa915180fae307e72e904093al);

b) las Cuentas Anuales (CSV: J006754aa933180f00d07e73ad040b0b6 );

c) el informe de auditoría de la empresa del ejercicio (CSV: d006754aa91d18002f007e7115040b0fo);

d) Tarifas de Mogán Sociocultural SL para 2023 (CSV: M006754aa915181403007e73e304093aS );

e) Presupuesto de costes elaborado por Mogán Sociocultural para la Ampliación Segunda de la Encomienda de Política Social (CSV: 5006754aa9201c01b4e07e7368040c0dq y M006754aa92e1c013dd07e725d040c0cG);

f) Informe de porcentaje de la actividad empresarial que realiza Mogán Sociocultural SL por en cargo de Mogán Sociocultural SL. (CSV: j006754aa9170c09b0e07e621a0c0c35R).

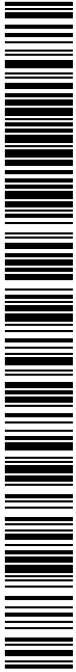
8.- Orden de la Consejera de de Derechos Sociales. Igualdad, Diversidad y Juventud número 1795 de 28/12/22 (Plan Concertado 2023) (CSV: u006754aa9190e185ba07e7005030d06w), así cómo Proyecto aprobado del Servicio de Ayuda a Domicilio. (CSV: 5006754aa90a1916ec307e7266010a19w )

9.- Se cuenta con documento de retención de crédito por importe total de 69.435,01 euros: (CSV: w006754aa93b090566107e7272050b117 )

Año	n.º operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe	Texto libre
2023	220230007906	231/22707	2022/3/MAYOR/1 /1	69.435,01 euros	
TOTAL				69.435,01 euros	

## 2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** La encomienda de gestión por parte del Ayuntamiento a una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal y medio propio de dicha Administración se recoge en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP. El artículo 32.2 señala que tendrán la consideración de



7006754aa931050528407e72d0060912U

medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

En todo caso se entenderá que el poder adjudicador que puede conferirle encargos ostenta sobre el ente destinatario del mismo un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades cuando él mismo o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero puedan conferirle encargos que sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario del encargo por así establecerlo los estatutos o el acto de creación, de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo.

La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.

Cuando debido a la fecha de creación o de inicio de actividad del poder adjudicador que hace el encargo, o debido a la reorganización de las actividades de este, el volumen global de negocios, u otro indicador alternativo de actividad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores a la formalización del encargo o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con justificar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial mediante proyecciones de negocio.

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberá determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

En todo caso, se presumirá que cumple el requisito establecido en el número 2.º de la presente letra cuando haya obtenido la correspondiente clasificación respecto a los grupos, subgrupos y categorías que ostente.

Por un lado, en el apartado 6 del mentado artículo 32 de la LCSF, se indica:

6. Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



Unidad administrativa de Secretaría

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

c) Los órganos de las entidades del sector público estatal que tengan la condición de poder adjudicador en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 de esta Ley, necesitarán autorización del Consejo de Ministros cuando el importe del gasto que se derive del encargo, sea igual o superior a doce millones de euros.

(...).

Por otro lado, en el apartado 7 del mismo artículo 32 de la LCSP:

7. A los negocios jurídicos que los entes destinatarios del encargo celebren en ejecución del encargo recibido de conformidad con el presente artículo, se le aplicarán las siguientes reglas:

a) El contrato quedará sometido a esta Ley, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea un poder adjudicador se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la presente Ley.

b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.

Tampoco será aplicable a los contratos que celebren los medios propios a los que se les haya encargado la prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información, así como a los que celebren los medios propios cuyas funciones sean el fomento de las telecomunicaciones, el desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital.

Excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje de contratación siempre que el encargo al medio propio se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente conjuntamente con éste.

**SEGUNDO.-** Además, según lo previsto en la disposición final cuarta de la LCSP, en relación con el régimen jurídico de los medios propios personificados, en lo no previsto en la presente Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP.

**TERCERO.-** El artículo 11 de la LRJSP, que trata sobre las encomiendas de gestión, señala que :

1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Por su parte, en relación con la formalización de las encomiendas de gestión, el apartado 3 del artículo 11 de la LRJSP, estable que se ajustará a las siguientes reglas:

a) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.

Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

()

**CUARTO.-** En el artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España, se establece el Catálogo de Servicios de Atención a la Dependencia:

1. El Catálogo de servicios comprende los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, en los términos que se especifican en este capítulo:

a) Los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.

b) Servicio de Teleasistencia.

c) Servicio de Ayuda a domicilio:

(i) Atención de las necesidades del hogar.

(ii) Cuidados personales.

d) Servicio de Centro de Día y de Noche:

(i) Centro de Día para mayores.

(ii) Centro de Día para menores de 65 años.

(iii) Centro de Día de atención especializada.

(iv) Centro de Noche.

e) Servicio de Atención Residencial:

(i) Residencia de personas mayores en situación de dependencia.

(ii) Centro de atención a personas en situación de dependencia, en razón de los distintos tipos de discapacidad.

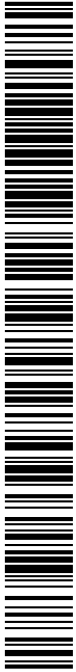
2. Los servicios establecidos en el apartado 1 se regulan sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

*Servicios en los que se enmarcan los diferentes programas que incluyen la encomienda de Política Social para el 2021..*

**QUINTO.-** En cuanto a la competencia de los Ayuntamientos para la gestión de servicios de atención a la dependencia, en el artículo 12 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España, se establece que:

1. Las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912U

Unidad administrativa de Secretaría

**SEXTO.-** En la Ley de 16/19, de 2 de Mayo, de Servicios Sociales, se establece

En el art. 1 figuran los objetos que regula la ley:

Configurar un sistema público de servicios sociales que dé respuesta a las necesidades de las personas, las familias y demás unidades de convivencia, potenciando su autonomía y calidad de vida.

En el art. 50 se establece que entre las competencias de los municipios:

f) Colaborar con otras administraciones en la promoción y creación de los servicios sociales de atención especializada.

**SEPTIMO.-** En la Ley 3/1996,11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones de Canarias se menciona:

En el Art.3 Criterios de Actuación:

Las actuaciones que se desarrollen en cumplimiento de la presente Ley, se regirán por los siguientes criterios:

- **a)** Procurar la integración de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida social mediante su inclusión en las actividades que se lleven a cabo en su entorno físico y cultural, fomentando la aportación de la sabiduría y experiencia de los mayores a las restantes generaciones.
- **b)** Promover la capacidad de las personas mayores para llevar una vida autónoma.
- **c)** Mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas mayores y proporcionarles un cuidado preventivo, progresivo, integral y continuado.
- **d)** Potenciar la implicación social por medio del desarrollo de medidas de responsabilidad pública y social que promuevan la solidaridad y la iniciativa social hacia las personas mayores con especiales necesidades de atención.

En el Art. 30 define los Centros de estancias diurnas (antigua nomenclatura de los Centros de Día)

Son centros de estancia diurna aquellos en los que se ofrece atención integral durante el día a las personas mayores que padezcan carencias, tanto en su situación psicofísica como en la social, con el fin de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal mientras permanecen en su entorno y ambiente familiares.

**OCTAVO.-** Las características y condiciones de los Servicios de Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias se regulan en:

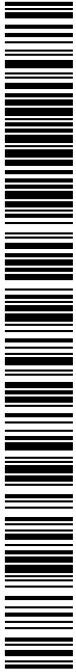
DECRETO 67/2012, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia de Canarias.

DECRETO 154/2015, de 18 de junio, por el que se modifica el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, aprobado por el Decreto 67/2012, de 20 de julio.

**NOVENO.-** La Ampliación Segunda de la Encomienda de Política Social 2023, (expediente 4490/2023) tiene como objeto reforzar el personal del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Piso Tutelado y Respiro Familiar. Cuenta con la financiación externa aprobada por la Orden de la Consejera de Derechos Sociales. Igualdad, Diversidad y Juventud número 1795 de 28/12/22 (Plan Concertado 2023) (CSV: u006754aa9190e185ba07e7005030d06w) y con fondos propios.

**DÉCIMO.-** Considerando que el encargo a medio propio personificado conlleva un gasto, será el órgano competente para autorizar y comprometer ese gasto el que lo sea también para aprobar el encargo, siguiendo las reglas de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP para la contratación pública. Por tanto, el órgano competente sería la Alcaldía, si bien en este caso dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912U

**UNDÉCIMO.-** Dado la financiación con la que cuenta este encargo, no es posible la ejecución de estos programas con medios propios.

En base a los antecedentes expuestos y a los fundamentos jurídicos considerados, se tiene a bien emitir el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.-** Ha quedado acreditado en el expediente que la entidad Mogán Sociocultural, S.L. es una sociedad mercantil local cuyo capital social es de titularidad pública. Asimismo, también ha quedado acreditado que la entidad es un medio propio.

**SEGUNDO.-** En el expediente ha quedado debidamente acreditado que el encargo de los diferentes servicios de política social para diferentes servicios de Política Social cumple con los requisitos previstos en el apartado 2 del artículo 32 de la LCSP, tal y como se ha reflejado en los antecedentes expuestos.

**TERCERO.-** Por parte de quien suscribe, se ha comprobado que la entidad Mogán Sociocultural, S.L. cumple con los requisitos establecidos en el apartado 6 del artículo 32 de la LCSP. La publicidad como medio propio puede ser comprobada a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=B97CMF4SNxmq21uxhbaVQ==>

**CUARTO.-** Existe crédito adecuado y suficiente para la ejecución del encargo en el ejercicio corriente, como ha quedado acreditado en el Documento Contable de Retención de Crédito que consta en el expediente.

**QUINTO.-** El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

**SEXTO.-** La empresa Mogán Sociocultural S.L. ha de contar con personal para el desarrollo de la Ampliación Segunda de la Encomienda de Política Social 2023, con número de expediente 4490/2023, en los términos y funciones que se recoge en la Memoria del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayto. De Mogán que figura en el expediente con (csv: 5006754aa90a1916ec307e7266010a19w ) y en las que recoge este informe.

**SÉPTIMO.-** Los programas y servicios que incluye la Ampliación Segunda de la Encomienda de Política Social 2023, con número de expediente 4490/2023 son los siguientes:

A.) **1 TRABAJADORA SOCIAL A MEDIA JORNADA** desde el 1de junio al 31 de diciembre de 2023 para reforzar el **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**:

B) **2 AUXILIARES GERIÁTRICOS A JORNADA COMPLETA** desde el 1de junio al 31 de diciembre de 2023 para reforzar el **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO** y **PISO TUTELADO**,

**financiados al 100% mediste la Orden de la Consejera de Derechos Sociales. Igualdad, diversidad y juventud número 1795 de 28/12/22.**

c. **2 AUXILIARES GERIÁTRICOS A JORNADA COMPLETA** desde el 1de junio al 31 de diciembre de 2023 para reforzar el **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO** y **RESPIRO FAMILIAR**.

**Estos dos últimos profesionales financiados por fondos propios.**

**La necesidad de personal para estos servicios surge de la actual demanda de los mismos con una lista de espera de 11 personas para el Servicio de Ayuda a Domicilio y 35 para Respiro Familiar, que no pueden ser atendidos por la falta de personal.**

**Se trata de personas altamente vulnerables como consecuencia de la discapacidad o dependencia que padecen, lo que motiva la necesidad de contratación.**

**OCTAVO.-** Las Tarifas de Mogán Sociocultural S.L. se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión Ordinaria el día 11 de noviembre de 2022 y con CSV M006754aa915181403007e73e304093aS.

**NOVENO.-** Los costes de personal previstos para los programas que se encargan a Mogán sociocultural S.L., desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2023, se exponen en la siguiente tabla:

Categoría	Duración	Jornada	Bruto mensual	Coste emp	FINIQUITO	Prev IT	TOTAL
Auxiliar Geriátrico	Temporal	Completa	1260	1270	808,5	1260	13758,5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



7006754aa931050528407e72d0060912U

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Auxiliar Geriátrico	Temporal	Completa	1260	1270	808,5	1260	13758,5
Auxiliar Geriátrico	Temporal	Completa	1260	1270	808,5	1260	13758,5
Auxiliar Geriátrico	Temporal	Completa	1260	1270	808,5	1260	13758,5
Trabajadora social	Indefinida	Media	815,5	1080,78	523,28		8088,74
<b>Total Salarios</b>							<b>63122,74</b>

**DÉCIMO.-** Los gastos de actividad incluidos en esta modificación de la Ampliación Segunda de la Encomienda de Política Social 2023, con número de (expediente 4490/2023) asciende **0** euros.

**UNDÉCIMO:** Los gastos administrativos ascienden a 6.312,27 euros (10%).

**DÉCIMO SEGUNDO:** El encargo se encuentra exento de IGIC según consulta vinculante, al tratarse Mogán Sociocultural, S.L. de un medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según lo estipulado en el Artículo 9.º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar, previa fiscalización, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán la siguiente

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación Segunda de la Encomienda de Política Social 2023, con número de expediente 4490/2023 con la sociedad Mogán Sociocultural, S.L., con C.I.F. B35928522, por el periodo desde 1 de junio al 31 de diciembre de 2023 y por un presupuesto máximo total de 69.435,01 Euros, exento de IGIC, desglosados de la siguiente manera: gastos de personal por importe de 63.122,74 euros y gastos de administración por importe de 6.312,27 euros para el refuerzo de los siguientes programas:

- 1.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
- 2.- PROYECTO ACOMPÁÑAME: PISO TUTELADO.
- 3.- RESPIRO FAMILIAR.

**SEGUNDO.-** Autorizar y comprometer el correspondiente gasto a favor de Mogán Sociocultural, S.L., con C.I.F. B35928522, por importe máximo total de 69.435,01 Euros, exento de IGIC, en concepto de Ampliación Segunda de la Encomienda de Política Social 2023, (expediente 4490/2023).

**TERCERO.-** Trasladar el acuerdo adoptado a la Intervención General y a la entidad Mogán Sociocultural, S.L. y a la Unidad Administrativa de Centro para la Autonomía Personal.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso de otro pronunciamiento mejor fundamentado que se realice.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------

## Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad

Decreto 65/2017

Visto que obra en el expediente el informe de conformidad de fiscalización emitido por D. Gonzalo Martínez Lázaro, Interventor del Il. Ayuntamiento de Mogán de fecha 18 de mayo de 2023, (csv: h006754aa904120074e07e72cd050a14k).

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto n.º 2050/2019, de fecha 17 de junio.

**PROPUESTA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación Segunda de la Encomienda de Política Social 2023, con número de expediente 4490/2023 con la sociedad Mogán Sociocultural, S.L., con C.I.F. B35928522, por el periodo desde 1 de junio al 31 de diciembre de 2023 y por un presupuesto máximo total de 69.435,01 **Euros**, exento de IGIC, desglosados de la siguiente manera: gastos de personal por importe de 63.122,74 euros y gastos de administración por importe de 6.312,27 euros para el refuerzo de los siguientes programas:

- 1.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
- 2.- PROYECTO ACOMPÑAME: PISO TUTELADO.
- 3.- RESPIRO FAMILIAR.

**Segundo:** *Renovar el encargo de diversos programas y servicios de Política Social para el desarrollo de los mencionados programas a favor de Mogán Sociocultural SL con CIF: B35928522, con un importe máximo total de 69.435,01 euros, exento de IGIC, en Concepto de Ampliación Segunda de la Encomienda de Política Social (EXP: 4490/2023).*

**Tercero:** Trasladar el acuerdo adoptado a la Intervención General y a la entidad Mogán Sociocultural, S.L. y a la Unidad Administrativa de Centro para la Autonomía Personal.

**Mogán a (fecha de firma electrónica)”**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**Asuntos de urgencia.**

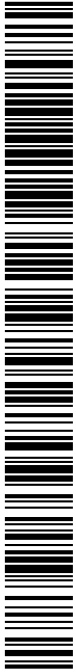
Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

**34.1. Expte. 4234/2023. Propuesta para aprobar los pliegos, el gasto, anunciar licitación, etc.. para el Servicio de Mantenimiento y Alojamiento de la Web Corporativa**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ALOJAMIENTO DE LA WEB CORPORATIVA**» expte. 4234/2023, mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP,**

>**VISTO** que Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 28 de marzo de 2023, vista la propuesta de D. Diego Acaymo González Arroyo, Responsable Accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ALOJAMIENTO DE LA WEB CORPORATIVA**», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u



Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. Diego Acaymo González Arroyo, Responsable Accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de marzo de 2023 y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de marzo de 2023, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que **La insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 16 de mayo de 2023 que consta en el expediente.

>**VISTO** que según el Informe de fecha 28 de abril de 2023 y Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 18 de abril de 2023, redactados por D. Diego Acaymo González Arroyo, responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, el objeto del contrato será o el mantenimiento integral de la web corporativa actual del Ayuntamiento de Mogán. Este mantenimiento integral consiste en el alojamiento, el mantenimiento correctivo, el mantenimiento evolutivo y la actualización de contenidos de la web corporativa, siendo el Ayuntamiento de Mogán el propietario del código resultante.

>**VISTO** que No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace recomendable, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse afectada por su división en lotes.

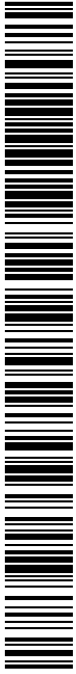
>**VISTO** que Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 64100 22023001297, denominada ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones informáticas, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 6.666,00 euros, n.º de operación 220230005663, así como compromiso de gasto para el ejercicio 2024 y 2025 por importe de 13.333,00 euros (10.000,00 y 3.333,00 respectivamente), n.º de operación 220239000060, ambos documentos de fecha 11 de abril de 2023.

>**VISTO** que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el informe de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, han sido redactados por D. Diego Acaymo González Arroyo, responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con fecha 18 de abril de 2023 y 28 de abril de 2023. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de **un contrato de servicios** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios automáticos		Puntuación máxima
Criterio automático	1.- Oferta económica	90 puntos
	2.- Incremento bolsa de horas mensual	10 puntos
<b>PUNTUACIÓN TOTAL licitación</b>		<b>100</b>

**Valoración de la oferta económica (90 puntos)**



7006754aa931050528407e72d0060912U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------

Se propone como primer criterio de adjudicación, la proposición económica por resultar más beneficioso para el interés general. Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

Puntuación económica oferta n = Puntuación máxima x (Precio oferta más económica / Precio Oferta n )

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta, conforme al Modelo Anexo II del pliego de cláusulas administrativas.

En el caso de no presentarse oferta en relación a dicho criterio, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

#### **Valoración del Incremento bolsa de horas mensual (10 puntos)**

Se propone como segundo criterio de adjudicación, el Incremento de la bolsa de horas mensual hasta un máximo de 10 horas de incremento, por ser beneficioso para esta administración disponer de mayor cantidad de horas de soporte y mantenimiento mensuales. Se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta de incremento de horas.

Se asignará una puntuación máxima de 10 puntos, correspondiendo 1 punto por cada hora adicional ofertada

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta, conforme al Modelo Anexo II del pliego de cláusulas administrativas.

El órgano de contratación podrá estimar en relación a la oferta económica, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a los dispuesto en el LCSP.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

#### **Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir las condiciones especiales de ejecución del artículo 202 de la LCSP siguientes:**

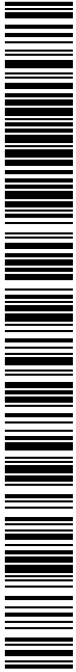
El contratista se compromete a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo de aplicación, así como la normativa vigente en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo.

El contratista debe cumplir a lo largo de toda la ejecución contractual todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato.

La empresa contratista debe asumir durante toda la prestación la obligación de aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones laborales establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de mejoras sobre el que se dispone. Si no hay convenio aplicable el departamento responsable del contrato u órgano de contratación podrá determinar unas condiciones mínimas aplicables siempre que las explicita en el pliego y sean conforme con la legislación laboral.

Las empresas licitadoras deben garantizar que la oferta económica debe ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios recogidos puedan ser inferiores los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912U



>**VISTO** el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2023, donde se resuelve «Declarar la tramitación urgente del expediente de contratación del Servicio de mantenimiento y alojamiento web corporativa».

>**VISTO** el informe emitido, en fecha 28 de abril de 2023, por D. Diego Acaymo González Arroyo, técnico municipal adscrito a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el **presupuesto base de licitación**, que deberá soportar la Administración para el presente servicio, por un periodo de **UN (1) AÑO**, asciende a la cantidad de **10.000,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, que asciende a Seiscientos cincuenta y cuatro euros con veinte céntimos (654,20 ) y justificando la **no división en lotes** del contrato en que la naturaleza de dicho objeto hace recomendable, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse afectada por su división en lotes.

El valor estimado del contrato (sin IGIC) asciende a la cantidad de 18.691,6 euros, teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial. El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato ha sido el coste medio de mercado desglosados en los siguientes conceptos:

**AÑO 1 Importe (euros)**

Alojamiento y backups diarios 1.200 (sin IGIC)

Soporte y mantenimiento 8.145,80 (sin IGIC)

**PRORROGA 1 Importe (euros)**

Alojamiento y backups diarios 1.200 (sin IGIC)

Soporte y mantenimiento 8.145,80 (sin IGIC)

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, **se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

**LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO** se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

**NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6. f) de la LCSP.**

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 64100 22023001297, denominada ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones informáticas ,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 6.666,00 euros, n.º de operación 220230005663, así como compromiso de gasto para el ejercicio 2024 y 2025 por importe de 13.333,00 euros (10.000,00 y 3.333,00 respectivamente), n.º de operación 220239000060, ambos documentos de fecha 11 de abril de 2023.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual el año siguiente quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

>**VISTO** que con fecha 17 de mayo de 2023 se ha emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17 de mayo de 2023, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo al criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de la fórmula establecida en los pliegos y estableciendo que el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

3. Consta en el expediente documento de **RC para el ejercicio 2023, así como compromiso de gasto para el ejercicio 2024 y 2025**, ambos documentos de fecha 11 de abril de 2023, por importe de 6.666,00 euros y 13.333,00 euros (10.000,00 y 3.333,00).

4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 17 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

5. **El Informe de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de fecha 17 de mayo de 2023, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 22 de mayo de 2023.

>**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2019/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

**Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

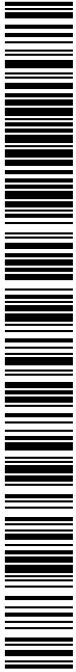
**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del **«SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ALOJAMIENTO DE LA WEB CORPORATIVA» expte. 4234/2023.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del **«SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ALOJAMIENTO DE LA WEB CORPORATIVA» expte. 4234/2023.**, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un **presupuesto base de licitación de 10.000,00 euros** (neto: 9.345,80 euros; IGIC: 7%: 654,20 euros) , y un valor estimado del contrato que asciende a 18.691,60 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 64100 22023001297, denominada ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones informáticas ,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 6.666,00 euros, n.º de operación 220230005663, así como compromiso de gasto para el ejercicio 2024 y 2025 por importe de 13.333,00 euros (10.000,00 y 3.333,00 respectivamente), n.º de operación 220239000060, ambos documentos de fecha 11 de abril de 2023; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u

como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

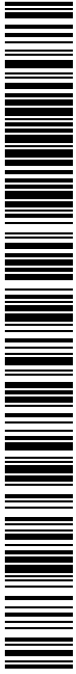
**34.2. Expte. 3068/2023. Propuesta adjudicar el contrato del Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica en el Marco del proyecto ECO-TUR2, a la entidad EPC Centro de Proyectos, S.L.**

"**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación del «**SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROYECTO ECO-TUR2 - RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS (MAC2/4.6C/394), COFINANCIADO EN UN 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL MAC (MADEIRA-AZORES-CANARIAS) 2014-2020**», mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y,

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 9 de febrero de 2023, vista la propuesta de Dña. María Moruena Godoy Saavedra , Responsable Accidental del Área de Presidencia s/d 2022/1778, del Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de los «**SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROYECTO ECO-TUR2 - RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS (MAC2/4.6C/394), COFINANCIADO EN UN 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL MAC (MADEIRA-AZORES-CANARIAS) 2014-2020**» así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que **La necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de informe de Responsable Accidental del Área de Presidencia s/d 2022/1778, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en misma fecha, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912U

>**VISTO** que **La insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido por Dña. María Moruena Godoy Saavedra , Responsable Accidental del Área de Presidencia s/d 2022/1778, en fecha 23 de febrero de 2023, que consta en el expediente.

>**VISTO** que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, **la no división en lotes del contrato** se justifica en la Memoria Justificativa de fecha 3 de febrero de 2023.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. María Moruena Godoy Saavedra , Responsable Accidental del Área de Presidencia s/d 2022/1778, tramitándose el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

**Criterios automáticos:**

CRITERIOS AUTOMÁTICOS (51 PUNTOS)	PUNTUACIÓN
1. Oferta económica	21 puntos
2. Experiencia del equipo de asistencia técnica adscrito al contrato.	20 puntos
3. Igualdad entre hombres y mujeres y buenas prácticas en materia de equidad de género.	10 puntos

**Criterios NO automáticos:**

CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS (49 PUNTOS)	PUNTUACIÓN
4. Propuesta técnica Servicio de Consultoría	49 puntos

**CRITERIOS AUTOMÁTICOS:**

**1.- Oferta económica:** Se propone como primer criterio de adjudicación la baja de la oferta económica, por resultar beneficioso para el interés general una reducción del precio final del contrato. El primer criterio se cuantifica en un máximo de 21 puntos.

La valoración de la oferta económica se realizará dando la mayor puntuación a la oferta más baja y las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación ésta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.E.i=(Pmin/ Pi)*21$$

P.E. i.- Puntuación económica de la oferta Pmin- Precio de la oferta más baja

Pi- Precio de la oferta a evaluar

Se podrá estimar que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

**EN RELACIÓN A LA OFERTA ECONÓMICA:**

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

**2.- Experiencia del equipo de asistencia técnica adscrito al contrato:** Se propone como segundo criterio de adjudicación, debido a que la calidad de la ejecución del contrato depende de manera determinante de la valía profesional de la persona encargada de ejecutarlo, la experiencia del



7006754aa931050528407e72d0060912u

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------

equipo de asistencia técnica adscrito al contrato, experiencia en trabajos bien ejecutados conformes al presente servicio "Asistencia técnica en el marco del Programa Interreg MAC 2014-20", y que estén refrendados por Administraciones públicas.

El segundo criterio se cuantifica en un máximo de 20 puntos y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones: Valoración de experiencia del equipo de asistencia técnica adscrito al contrato (20 puntos): 1 puntos por cada año de experiencia acreditada mediante certificados de buena ejecución, hasta un máximo de 20 puntos en servicios de asistencia técnica a administraciones en el marco del Programa Interreg MAC 2014- 20.

La documentación solicitada se acreditará mediante certificados de buena ejecución expedidos por Administraciones Públicas en servicios de asistencia técnica en el Marco del Programa Interreg MAC 2014-2020 en el que haya participado alguno de los miembros del equipo de la asistencia técnica o la entidad que concurre a la presente licitación. No se valorará el mismo certificado por cada técnico, ni se valorará doblemente certificados que acrediten el mismo servicio. El licitador no podrá presentar copia de una solicitud de entrega por registro en la administración de la que solicita dicho certificado, y por tanto NO se puntuará este apartado, si el certificado no es emitido antes de la fecha límite.

### 3.- Igualdad entre hombres y mujeres y buenas prácticas en materia de equidad de género.

Se propone como tercer criterio de adjudicación la Igualdad entre hombres y mujeres y las buenas prácticas en materia de equidad de género al considerarse que las mismas son fundamentales en un proyecto europeo que debe garantizar los principios horizontales, la igualdad de oportunidades y no discriminación y la igualdad de género.

El cuarto criterio se cuantifica en un máximo de 10 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

- Plan de Igualdad: Por la existencia de un Plan de Igualdad registrado en organismo autonómico competente y su implantación en la empresa: 5 puntos.
- Paridad en equipo técnico de trabajo – Mínimo de 50% de mujeres en el equipo de trabajo: 5 puntos.

La documentación solicitada en el punto 1 se acreditará mediante copia del documento de registro del Plan de Igualdad en el organismo autonómico competente.

La documentación solicitada en el punto 2 se acreditará mediante un compromiso empresarial de garantizar la paridad en el equipo técnico de trabajo en todo momento y durante toda la vida del contrato.

**4.- Propuesta Técnica Servicio de Consultoría:** Se propone como cuarto criterio de adjudicación la propuesta técnica del servicio de consultoría, por ser imprescindible estudiar la solución que plantean los oferentes para resolver las exigencias que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La Propuesta Técnica es un criterio importante a valorar ya que, aunque el PPT tenga un detalle exhaustivo de los servicios exigidos, es necesario determinar los procedimientos técnicos que exige la realización de los servicios y el conjunto de mecanismos, acciones y herramientas previstas para la ejecución del servicio, o mejoras que pueda aportar el proyecto y que no se hayan tenido en cuenta. El cuarto criterio se cuantifica en un máximo de **49 puntos**.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente Memoria Técnica, con el contenido establecido en el pliego de prescripciones técnicas:

- a) Detalle y sistemática de los servicios a prestar teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. **11 puntos**.

- b) Informe que exponga exhaustivamente la metodología que el concursante propone seguir en el desarrollo de la prestación según las Prescripciones Técnicas. **11 puntos.**
- c) Relación de medios técnicos y humanos que destinará para la ejecución de la prestación, con indicación y certificación de su cualificación o especialidad. **11Puntos.**
- d) Sistema de indicadores seguimiento y control del servicio. **11 puntos.**
- e) Cronograma de trabajo. **5 puntos.**

No se podrá indicar en la «Propuesta Técnica Servicio de Consultoría» ningún aspecto acerca de la experiencia que haga referencia a los criterios evaluables automáticamente, hacerlo conllevará la exclusión del licitador.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Asimismo, en la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la/s condición/es siguiente/s **como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP**: el pago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y también durante la ejecución del contrato.

Esta condición constituye obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, conllevando su incumplimiento la resolución del contrato.

>**VISTO** el informe emitido por la Responsable Accidental del Área de Presidencia, **el presupuesto base de la licitación** que deberá soportar la Administración para el presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (137.799,98 euros)**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	ANUALIDAD ADES	G.G. (13%)	B.I. (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
2023	108.222,70 €	14.068,95 €	6.493,36 €	9.014,96 €	137.799,98 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>				<b>137.799,98 €</b>	

**PRESUPUESTO NETO: 128.785,02 EUROS**  
**IGIC (7%): 9.014,96 EUROS**  
**TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 137.799,98 EUROS**

Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira- Azores-Canarias) 2014-2020.



7006754aa931050528407e72d0060912u

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------

El presupuesto según nomenclatura europea es el siguiente:

- Tipo de gasto servicios y expertos externos, Ejecución y Comunicación: 23.286,19 euros
- Tipo de gasto servicios y expertos externos, Coordinación: 114.513,79 euros

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 128.785,02 EUROS, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.

>**VISTO** que existe retención de crédito con la finalidad de atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 432 22706, denominada "INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN", del Presupuesto General del Ayuntamiento para la anualidad 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 137.799,98 euros, n.º de operación 220230003878, de fecha 20 de marzo de 2023.

Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira- Azores-Canarias) 2014-2020.

>**VISTO** que el contrato tendrá un plazo de vigencia, contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2023 (nueve (9) meses estimados). Dicho plazo no podrá prorrogarse.

>**VISTO** que con fecha 20 de marzo de 2023 se ha emitido por Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

**a) El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

**b) Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado municipal.

**c) Consta en el expediente retención de crédito** para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 432 22706, denominada "INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN", del Presupuesto General del Ayuntamiento para la anualidad 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 137.799,98 euros, n.º de operación 220230003878, de fecha 20 de marzo de 2023.

**d) El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 20 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 20 de marzo de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 20 de marzo de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, entre otras cuestiones, acuerda:**

**“PRIMERO.-** Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato denominado **«SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROYECTO ECO-TUR2 - RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS (MAC2/4.6C/394), COFINANCIADO EN UN 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL MAC (MADEIRA-AZORES-CANARIAS) 2014-2020»**, expte.: 3068/2023.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación de los **«SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROYECTO ECO-TUR2 - RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS (MAC2/4.6C/394), COFINANCIADO EN UN 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL MAC (MADEIRA-AZORES-CANARIAS) 2014-2020»**, expte.: 3068/2023., mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Responsable Accidental del Área de Presidencia s/d 2022/1778.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (137.799,98 euros)** (128.785,02 euros netos y 9.014,96 euros correspondientes al 7% de IGIC); sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 432 22706, denominada **“INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN”**, del Presupuesto General del Ayuntamiento para la anualidad 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 137.799,98 euros, n.º de operación 220230003878, de fecha 20 de marzo de 2023, y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinario, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, por un plazo de vigencia, contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2023 (nueve (9) meses estimados). Dicho plazo no podrá prorrogarse.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

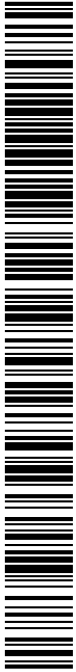
**QUINTO.-** -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Área de Presidencia, a la Unidad de Contratación y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento”.

**> VISTO** que con fecha 21 de marzo de 2023 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 11 de abril 2023.

**> VISTO** que en fecha 12 de abril de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [Q006754aa9221211b3107e7070041521F](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------



7006754aa931050528407e72d0060912u



> VISTO que en fecha 12 de abril de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), con CSV [h006754aa915120d35a07e736e0415229](#)

> VISTO que en fecha 19 de abril de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido, con CSV [R006754aa90e1c0533307e7225040c369](#)

> VISTO que en fecha 19 de abril de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, con CSV [S006754aa9051c1401c07e7276040d0b6](#)

> VISTO que en fecha 26 de abril de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder, tras la emisión de Informe Técnico, a la valoración de la oferta del del archivo electrónico nº 3, con CSV [I006754aa9201c020d007e72b1040d18E](#)

> VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 02 de mayo de 2023, acuerda:

**“PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar propuesto como adjudicatario del contrato de «SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROYECTO ECO-TUR2 - RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS (MAC2/4.6C/394), COFINANCIADO EN UN 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL MAC (MADEIRA-AZORES-CANARIAS) 2014-2020», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, Expte.: 3068/2023, a la entidad EPC Centro de Proyectos SL con C.I.F: B76237189, por un importe, sin incluir IGIC, de Ciento cinco mil euros, 105.000,00 €, siendo el IGIC del 7%, por Siete mil trescientos cincuenta euros, 7.350,00 €, ascendiendo el importe total a Ciento doce mil trescientos cincuenta euros, 112.350,00 €, con una vigencia contada a partir del día siguiente a la formalización del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2023 (nueve (9) meses estimados) y se formalizará Acta de Comprobación de medios (dicho plazo no podrá prorrogarse), por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

## 2.- EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADSCRITO AL CONTRATO:

Número de años de experiencia acreditada en servicios de asistencia técnica a administraciones en el marco del Programa Interreg MAC 2014- 20.	<b>Más de 20 años.</b> Se incorpora al Archivo electrónico 3 los certificados solicitados para su acreditación.
--	--

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1.2. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.

## 3.- IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO.

- *Plan de Igualdad: Por la existencia de un Plan de Igualdad registrado en organismo autonómico competente y su implantación en la empresa:*

Se aporta copia del documento de registro del Plan de Igualdad en el organismo autonómico competente.	SI	NO
	x	

- *Paridad en equipo técnico de trabajo – Mínimo de 50% de mujeres en el equipo de trabajo:*

Se aporta compromiso empresarial de garantizar la paridad en el equipo técnico de trabajo en todo momento y durante toda la vida del contrato.	SI	NO
	x	

**\*AL MODELO DE OFERTA PRESENTADA, SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN**

**y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 19 de abril de 2023) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

**EPC Centro de Proyectos SL, CIF : B 76237189**

Memoria de Gestión : Puntuación total 49 puntos

Oferta económica : Puntuación total 21 puntos

Experiencia profesional:Puntuación 20 puntos

Criterio de Igualdad entre hombres y mujeres y buenas prácticas en materia de equidad de género:Puntuación 10 puntos

**A Z Innovación Social, S.L, CIF : B 67974436:**

Memoria de Gestión : Puntuación total 22 puntos

Oferta económica : Puntuación total 17,3 puntos

Experiencia profesional:Puntuación 0 puntos

Criterio de Igualdad entre hombres y mujeres y buenas prácticas en materia de equidad de género:Puntuación 0 puntos

**\* Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira- Azores-Canarias) 2014-2020.**

**CUARTO.- Requerir a EPC Centro de Proyectos SL con C.I.F: B76237189 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.**

**Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de Cinco mil doscientos cincuenta euros (5.250 euros). Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).**

**QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Área de Presidencia, a la Unidad de Contratación, a Subvenciones, Tesorería y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.**

**> VISTO que en fecha 17 de mayo de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no**



7006754aa931050528407e72d0060912U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

**público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, con CSV [I006754aa91516170f907e7086050a3aV](#)**

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

**Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

**CUARTO.-** Adjudicar el contrato de «SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROYECTO ECO-TUR2 - RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS (MAC2/4.6C/394), COFINANCIADO EN UN 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL MAC (MADEIRA-AZORES-CANARIAS) 2014-2020», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, Expte.: 3068/2023, a la entidad EPC Centro de Proyectos SL con C.I.F: B76237189, por un importe, sin incluir IGIC, de Ciento cinco mil euros, 105.000,00 €, siendo el IGIC del 7%, por Siete mil trescientos cincuenta euros, 7.350,00 €, ascendiendo el importe total a Ciento doce mil trescientos cincuenta euros, 112.350,00 €, con una vigencia contada a partir del día siguiente a la formalización del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2023 (nueve (9) meses estimados) y se formalizará Acta de Comprobación de medios (dicho plazo no podrá prorrogarse), por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

## 2.- EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADSCRITO AL CONTRATO:

Número de años de experiencia acreditada en servicios de asistencia técnica a administraciones en el marco del Programa Interreg MAC 2014- 20.	<b>Más de 20 años.</b> Se incorpora al Archivo electrónico 3 los certificados solicitados para su acreditación.
--	--

*Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1.2. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.*

## 3.- IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO.

- Plan de Igualdad: Por la existencia de un Plan de Igualdad registrado en organismo autonómico competente y su implantación en la empresa:

Se aporta copia del documento de registro del Plan de Igualdad en el organismo autonómico competente.	SI	NO
	x	

- Paridad en equipo técnico de trabajo – Mínimo de 50% de mujeres en el equipo de trabajo:



7006754aa931050528407e72d0060912U

Se aporta compromiso empresarial de garantizar la paridad en el equipo técnico de trabajo en todo momento y durante toda la vida del contrato.	SI	NO
	X	

**\*AL MODELO DE OFERTA PRESENTADA, SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN**

**y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 19 de abril de 2023) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

**EPC Centro de Proyectos SL, CIF : B 76237189**

Memoria de Gestión : Puntuación total 49 puntos  
 Oferta económica : Puntuación total 21 puntos  
 Experiencia profesional:Puntuación 20 puntos  
 Criterio de Igualdad entre hombres y mujeres y buenas prácticas en materia de equidad de género:Puntuación 10 puntos

**A Z Innovación Social, S.L, CIF : B 67974436:**

Memoria de Gestión : Puntuación total 22 puntos  
 Oferta económica : Puntuación total 17,3 puntos  
 Experiencia profesional:Puntuación 0 puntos  
 Criterio de Igualdad entre hombres y mujeres y buenas prácticas en materia de equidad de género:Puntuación 0 puntos

**Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira- Azores- Canarias) 2014-2020.**

**QUINTO.-** Requerir al adjudicatario, para que una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de cinco días hábiles desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

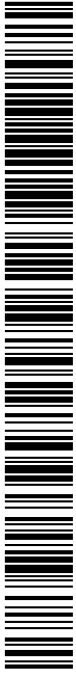
**SEXTO.- Nombrar a MARÍA MORUENA GODOY SAAVEDRA, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.**

**SÉPTIMO.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Área de Presidencia, a la Unidad de Contratación, a Subvenciones, Tesorería y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.



7006754aa931050528407e72d0060912U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**34.3. Expte.: 3922/2023 Propuesta para aprobar los pliegos, el gasto, anunciar licitación Suministro de Licencias Varias para infraestructuras TIC**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**SUMINISTRO DE LICENCIAS VARIAS PARA INFRAESTRUCTURAS TIC**» expte. 3922/2023 mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**.

>**VISTO** que Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 4 de abril de 2023, vista la propuesta de Dña. Mª de las Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «**SUMINISTRO DE LICENCIAS VARIAS PARA INFRAESTRUCTURAS TIC**», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de Dña. Mª de las Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de abril de 2023, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que según el Informe de fecha 8 de mayo de 2023 y Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por Dña. Mª de las Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, el objeto del contrato será la contratación del suministro de:

- Veeam Backup Essentials Universal License
- Windows Server 2022 DATACENTER
- VMware vSphere 8 Enterprise Plus

>**VISTO** que no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que el suministro global de las licencias puede permitir a los ofertantes el acceso a descuentos por volumen lo que redundaría en un beneficio para esta Administración con ofertas más económicas.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 22002 22023001395 proyecto de inversión ADMÓN GENERAL; MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2023, por importe de 31.351,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 2 de mayo de 2023, con N.º de operación 220230007326.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el informe de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, han sido redactados por Dña. Mª de las Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con fecha 8 de mayo de 2023. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo a

criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Así, y dado que, según las previsiones contenidas en el pliego técnico elaborado, se trata de un contrato en el que los bienes a suministrar están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, **el precio será el único factor determinante de la adjudicación.** Por tanto, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio más favorable para el Ayuntamiento de Mogán, entendiéndose que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Visto Informe de la Técnico Municipal en el que informa de la conveniencia de tramitar la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado sumario al tratarse de un contrato de suministro cuyo valor estimado es inferior a 60.000 euros, adjudicando el suministro al licitador que presente la oferta más ventajosa atendiendo al siguiente criterio de adjudicación:

1º.- Proposición económica..... 100%
--------------------------------------

Se propone como primer y único criterio de adjudicación, la Proposición económica por resultar más beneficioso para el interés general. En este caso y de acuerdo con el art. 145.3 apartado f) estamos ante un contrato de suministro donde los productos a adquirir están perfectamente definidos (licencia de software) y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato ( el suministro se limita al envío electrónico de un documento que acredita el derecho de uso con sus correspondientes claves de producto), siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

**VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 1**

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

$$Puntuación\ económica\ oferta\ n = \frac{Puntuación\ máxima \times (Precio\ oferta\ más\ económica / Precio\ Oferta\ n)}$$

Una vez valorado el criterio de selección, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en el mismo, procediéndose a nombrar propuesto como adjudicatario a aquel licitador que haya obtenido la mayor puntuación final.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son **anormales o desproporcionadas** cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjere algún empate en la puntuación final**, el desempate se resolverá mediante los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP siguiente:** cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo de aplicación, así como la normativa vigente en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo.

**>VISTO** que informe emitido por Dña. Mª de las Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación



7006754aa931050528407e72d0060912U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------

de la contratación, con I.G.I.C. que deberá soportar la Administración asciende a 31.351,00 euros (neto: 29.300,00 euros; IGIC: 7%: 2.051,00 euros) y justificando la **no división en lotes** del contrato ya que el suministro global de las licencias puede permitir a los ofertantes el acceso a descuentos por volumen lo que redundaría en un beneficio para esta Administración con ofertas más económicas.

El valor estimado del contrato asciende a 29.300,00 euros, sin IGIC.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato ha sido el coste medio de mercado de las suscripciones de licencias objeto de renovación.

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, **se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

**LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO** se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

**NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6. f) de la LCSP.**

>**VISTO** que con fecha 17 de mayo de 2023 se ha emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17 de mayo de 2023, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del suministro mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo al criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de la fórmula establecida en los pliegos y estableciendo que el precio será el único factor determinante de la adjudicación. Por tanto, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio más favorable para el Ayuntamiento de Mogán, entendiéndose que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogido en el informe que consta en el expediente, por ser el más adecuado a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del suministro sin división en lotes del contrato.

3. Consta en el expediente documento de **RC** de fecha 2 de mayo de 2023 por importe de 31.351,00 euros del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 17 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

5. El **Informe de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de fecha 17 de mayo de 2023 , en los mismos términos recogidos en la presente propuesta.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 22 de mayo de 2023.

>**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2019/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

**Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **«SUMINISTRO DE LICENCIAS VARIAS PARA INFRAESTRUCTURAS TIC» expte. 3922/2023.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del **«SUMINISTRO DE LICENCIAS VARIAS PARA INFRAESTRUCTURAS TIC» expte. 3922/2023**, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un **presupuesto base de licitación de 31.351,00 euros** (neto: 29.300,00 euros; IGIC: 7%: 2.051,00 euros, y un valor estimado del contrato que asciende a 29.300,00 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 22002 22023001395 proyecto de inversión ADMÓN GENERAL; MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2023, por importe de 31.351,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 2 de mayo de 2023, con N.º de operación 220230007326; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de clausulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a las Unidades Administrativas de Informática y Nuevas Tecnologías y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento”

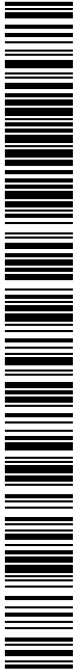
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**34.4. Expte. 85707/2022. Expte.: 889/2021. Propuesta de inicio de los trámites de adscripción del inmueble en el patrimonio municipal, póliza de seguros, servicios de conservación y mantenimiento de las instalaciones, etc.; en relación con el "Suministro e instalación de módulo prefabricado para Salvamento y aseos en Playa de Puerto Rico, T.M. De Mogán". Ref.: 22-SUM-11.**

**“JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ,** Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912U



Unidad administrativa de Secretaría

de junio), ; en relación con la obra **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA SALVAMENTO Y ASEOS EN PLAYA DE PUERTO RICO T. M. DE MOGÁN**; tiene a bien emitir, respecto al procedimiento y legislación aplicable, la presente:

**PROPUESTA**

**Antecedentes Administrativos.-**

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 25/10/2022, acuerda adjudicar el contrato mixto de suministro y servicios denominado **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA SALVAMENTO Y ASEOS EN PLAYA DE PUERTO RICO T. M. DE MOGÁN**; a la entidad **DISEÑO, DESARROLLO E INSTALACIONES SINGULARES, S.L.**, con C.I.F. n.º : B76212273, por un importe total de **111.280,00 euros** (incluido 7% IGIC), atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, ofertando respecto a los restantes criterios de adjudicación:

**- Criterio de adjudicación nº2 - Reducción del plazo de entrega.**

Plazo de entrega e instalación: cinco (5) semanas.

Así como designar a **Dña. Mónica Travieso García** (Arquitecta Técnico Municipal), como Directora de ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud de la obra.

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA SALVAMENTO Y ASEOS EN PLAYA DE PUERTO RICO T. M. DE MOGÁN**

<b>Financiación:</b>	Municipal
<b>Situación:</b>	Puerto Rico
<b>Presupuesto Licitación:</b>	128.935,00 euros (incluido 7% IGIC)
<b>Presupuesto Adjudicación:</b>	104.000,00 euros (incluido 7% IGIC)
<b>Tipo I.G.I.C.</b>	7 % I.G.I.C.
<b>Total Adjudicación:</b>	111.280,00 euros (incluido 7% IGIC)
<b>Plazo ejecución:</b>	Cinco (5) semanas
<b>Finalización obra:</b>	27/12/2022
<b>Acta de Recepción:</b>	16/03/2023
<b>Plazo de garantía:</b>	1 año
<b>Dirección Facultativa:</b>	Directora de ejecución y Coordinadora Seguridad y Salud: Mónica Travieso García (Arquitecta Técnico Municipal)
<b>Contrata:</b>	<b>DISEÑO, DESARROLLO E INSTALACIONES SINGULARES, S.L.</b>
<b>Pliego Prescripciones Técnicas</b>	Csv: <a href="#">J006754aa936010b66e07e60a2090c328</a> * Incluye planimetría

**CUADRO DE SUPERFICIES**

Habitáculos	Superficie m2
-------------	---------------



7006754aa931050528407e72d0060912U

<b>Zona de Salvamento</b>	Habitáculo de 7.80 m <sup>2</sup> dotado de encimera con fregadero.
<b>Aseos PMR</b>	Habitáculo de 5.20 m <sup>2</sup> , dotado de Inodoro, lavamanos y asideros.
<b>Aseo Masculino</b>	Habitáculo de 12.35m <sup>2</sup> , dotado de 2 cabinas con inodoros, 1 cabina con inodoro y lavamanos adaptado para niños y espacio destinado a 2urinaros. Encimera con 2 lavamanos y cambiador para bebés.
<b>Aseo Femenino</b>	Habitáculo de 12.35m <sup>2</sup> , dotado de 3 cabinas con inodoros, 1 cabina con inodoro y lavamanos adaptado para niñas. Encimera con 2 lavamanos y cambiador para bebés.
<b>Almacén 1</b>	Habitáculo de 2.40 m <sup>2</sup> , con 3 unidades de puerta de lamas de aluminio lacado color blanco.
<b>Almacén 2</b>	Habitáculo de 1.60 m <sup>2</sup> , con 2 unidades de puerta de lamas de aluminio lacado color blanco.

> **Visto** que con fecha **16 de marzo de 2023**, tras proceder al reconocimiento de la obra y haber comprobado que se ha ejecutado de acuerdo con el proyecto aprobado, las instrucciones dadas por la dirección facultativa de obra, encontrándose en buen estado y que se pueden entregar al uso publico, el funcionario técnico designado por la Administración acuerda **RECIBIR** la misma, de conformidad con el Artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre), iniciándose así y con esta fecha el plazo de garantía de **1 año**.

#### **Consideraciones Jurídicas.-**

> **Visto** lo establecido en el artículo 300 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención a la <<Entrega y recepción del contrato de suministro>>.

> **Atendiendo** a lo señalado en el artículo 204 y siguientes del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al << Recepción de los trabajos y servicios >>.

> **Visto** lo establecido en el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en atención a:

#### **«Artículo 173 Incorporación de obras la inventario general de bienes y derechos:**

*La recepción de obras de carácter inventariable y, en su caso, de las de mejora irá seguida de su incorporación al correspondiente inventario general de bienes y derechos. A estos efectos, la dirección de la obra acompañará al acta de recepción un estado de dimensiones y características de la obra ejecutada que defina con detalle las obras realizadas tal como se encuentran en el momento de la recepción.>>*

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Iniciar en relación al contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA SALVAMENTO Y ASEOS EN PLAYA DE PUERTO RICO T. M. DE MOGÁN**; los trámites siguientes:

- Adscripción del inmueble al Patrimonio Municipal, y su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de Mogán.
- Incluir el referido inmueble en la Póliza de Seguros que tenga suscrita el Ayuntamiento.
- Inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad.
- Gestión de los servicios de conservación y mantenimiento de las Instalaciones, por parte de la entidad Mogán Gestión Municipal, S.L. (Encomienda de Playas. Anualidad 2023).
- Cuantos otros sean necesarios para la legalizar el inmueble, y su puesta en uso.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo que se adopte a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a la Unidad Administrativa de Patrimonio, y a la entidad Mogán Gestión Municipal, S.L, a los efectos oportunos."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912U

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**34.5. Expte. 13258/2022. Propuesta para aprobar los pliegos, el gasto, anunciar la licitación de la Construcción y Explotación en Régimen de Concesión de Obra Pública de la Desaladora de Playa de Mogán Mediante su Ampliación**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado «**CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA DESALADORA DE PLAYA DE MOGÁN MEDIANTE SU AMPLIACIÓN**», Expte. 13258/2022, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

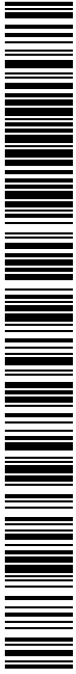
>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 26 de abril de 2023, vista propuesta de D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda, acuerda, entre otras cuestiones, «**CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA DESALADORA DE PLAYA DE MOGÁN MEDIANTE SU AMPLIACIÓN**», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que **la necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 24 de abril de 2023, por Dña. María Cecilia Santana Díaz, en calidad de Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que **la no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 5 de mayo de 2023 por Dña. María Cecilia Santana Díaz, en calidad de Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que **el Pliego de Prescripciones Técnicas**, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y Dña. María Cecilia Santana Díaz, en calidad de Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de concesión de obra** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación urgente**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios para la valoración de las proposiciones presentadas		
Criterios automáticos	Criterio	Puntuación



7006754aa931050528407e72d0060912u

	<b>Criterios automáticos</b>	<b>52</b>
	<b>1.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales.</b>	2
	<b>2.- Medidas de protección y buenas practicas medioambiente.</b>	2
	<b>3.- Precio por m<sup>3</sup> de agua suministrada.</b>	40
	3.1.- Precio hasta 630.000 m <sup>3</sup> anuales.	20
	3.2.- Precio por consumo superior a 630.000 m <sup>3</sup> anuales.	20
	<b>4.- Visita a las instalaciones.</b>	8
	<b>Criterios por juicio de valor</b>	<b>48</b>
<b>Criterios por juicio de valor</b>	<b>1.- Anteproyecto.</b>	25
	<b>2.- Memoria constructiva del proceso de ejecución y de organización de los trabajos.</b>	15
	<b>3.- Plan de operación y mantenimiento de las instalaciones.</b>	8
<b>Valoración total licitación</b>		<b>100</b>

**Criterios automáticos o evaluables mediante fórmulas.**

**Medidas de protección y buenas prácticas sociales. 2 puntos.**

Para el Ilustre Ayuntamiento de Mogán resulta de especial relevancia velar porque sus servicios cuenten con unos estándares de calidad mínimos en lo que respecta a cuestiones laborales. Por ello, y partiendo de la base de que el colectivo mayor de 45 años se encuentra en una situación vulnerable, como criterio de protección social, se ha determinado pertinente puntuar favorablemente que la entidad licitadora cuente o haya contado con personal mayor de 45 años contratado de manera indefinida dentro de, al menos, los 6 meses anteriores a la publicación del anuncio de licitación.

El cumplimiento del presente criterio se justificará mediante el aporte de la documentación que permita llevar a cabo su verificación, pudiendo ser contrato acompañado de certificado de Seguridad Social o documentos similares que permitan llegar a la conclusión que se pretende. Aquellas entidades que no presenten la correspondiente documentación acreditativa, o que presenten documentación que no permita discernir el correcto cumplimiento, serán puntuadas con 0 puntos para este criterio.

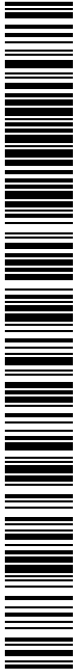
**Medidas de protección y buenas practicas medioambiente. 2 puntos.**

Se propone como segundo criterio de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger el medioambiente de manera sostenible y mejoran la responsabilidad social corporativa. A este criterio se le asignará una puntuación máxima de 2 puntos, distribuidos en función de lo dispuesto a continuación:

1. Tener implantado un Sistema de Gestión Medioambiental (ISO 14001, EMAS o equivalente): **2 puntos**.

2. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un contrato de suministro eléctrico, cuya electricidad provenga al menos en un 40% de fuentes de energías renovables: **2 puntos**.

Para justificar la puntuación obtenida, los licitadores presentarán para cada apartado la documentación acreditativa correspondiente. Aquellas entidades que no presenten la correspondiente



documentación acreditativa, o que presenten documentación que no permita discernir el correcto cumplimiento, serán puntuadas con 0 puntos para su correspondiente subcriterio.

**Precio por m<sup>3</sup> de agua suministrada. 40 puntos.**

Teniendo en consideración que la presente licitación nace de un estudio de viabilidad de iniciativa privada, y que el estudio de viabilidad aprobado contempla precios distintos para tramos según la producción de agua que se tenga que tratar desde una perspectiva conservadora, se propone como tercer criterio de adjudicación la mejora del precio unitario por metro cúbico previstos según dos tramos distintos de producción anuales: hasta los 630.000 y superior a los 630.000 m<sup>3</sup>. Como precios de partida se han tomado los previstos en el estudio de viabilidad:

Hasta los 630.000 m <sup>3</sup> anuales	0,76 euros/m <sup>3</sup>
Superior a los 630.000 m <sup>3</sup> anuales	0,65 euros/m <sup>3</sup>

La entidad licitadora que oferte alguno de los precios recogidos en la tabla anterior, sin mejora del precio alguna, será puntuada con 0 puntos para su correspondiente subcriterio.

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

**Precio por m<sup>3</sup> de agua suministrada hasta los 630.000 m<sup>3</sup> anuales. 20 puntos.**

La entidad licitadora ofertará una mejora del precio previsto de agua suministrada al Ayuntamiento hasta los 630.000 m<sup>3</sup> anuales, que partirá del precio de **0,76 euros/m<sup>3</sup>** establecido en el estudio de viabilidad. **Aquellas entidades licitadoras que oferten un precio superior a 0,76 euros/m<sup>3</sup>, serán puntuadas con 0 puntos para el presente criterio.** Se puntuará con un máximo de 20 puntos a la entidad licitadora que oferte el precio más bajo, puntuando el resto de entidades licitadoras según la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_0 = P_{MAX} \cdot (P_{MIN} / P_{OF})$$

Siendo:

P<sub>0</sub> : puntuación obtenida por la entidad licitadora según el precio ofertado.

P<sub>MAX</sub> : puntuación máxima (20 puntos)

P<sub>OF</sub> : precio ofertado por la entidad licitadora que se valora

P<sub>MIN</sub> : Oferta más baja de entre todas las presentadas

Se redondearán todos los valores al segundo decimal.

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica tal y como figura en el Anexo I.

**Precio por m<sup>3</sup> de agua suministrada superior a los 630.000 m<sup>3</sup> anuales. 20 puntos.**

La entidad licitadora ofertará una mejora del precio previsto de agua suministrada al Ayuntamiento hasta los 630.000 m<sup>3</sup> anuales, que partirá del precio de **0,65 euros/m<sup>3</sup>** establecido en el estudio de viabilidad. **Aquellas entidades licitadoras que oferten un precio superior a 0,65 euros/m<sup>3</sup>, serán puntuadas con 0 puntos para el presente criterio.** Se puntuará con un máximo de 20 puntos a



la entidad licitadora que oferte el precio más bajo, puntuando el resto de entidades licitadoras según la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_0 = P_{MAX} \cdot (P_{MIN} / P_{OF})$$

Siendo:

$P_0$  : puntuación obtenida por la entidad licitadora según el precio ofertado.

$P_{MAX}$  : puntuación máxima (20 puntos)

$P_{OF}$  : precio ofertado por la entidad licitadora que se valora

$P_{MIN}$  : Oferta más baja de entre todas las presentadas

Se redondearán todos los valores al segundo decimal

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica tal y como figura en el Anexo I.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

#### Visita a las instalaciones. 8 puntos.

Dada la complejidad y duración de los trabajos objeto del contrato, pues consisten en la explotación de la desaladora ya existente mientras se produce la ampliación en el mismo emplazamiento en el que se encuentra ubicada, se estima beneficioso que las entidades licitadoras conozcan la instalación previamente, por lo que se otorgará una puntuación de 8 puntos a aquellas entidades licitadoras que acudan a visitar físicamente la desaladora ya existente.

Las entidades tendrán la opción de realizar dos visitas, aunque la puntuación se otorgará cuando se realice una, no será necesario acudir a las 2 para obtener los 8 puntos. El punto de encuentro para ambas visitas será el correspondiente a la actual desaladora, ubicada en las coordenadas que figuran a continuación: **UTM 28N X=424.827,47 Y=3.077.603,45.**

La primera visita tendrá lugar el séptimo día natural, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La visita tendrá lugar a las 10:00. Si el séptimo día natural coincidiese con sábado, domingo o festivo, la visita se llevará a cabo el día hábil inmediatamente posterior.

Considerando los plazos estipulados por la LCSP para dar respuesta a las consultas presentadas durante la licitación, la segunda visita tendrá lugar el décimo día natural previo al plazo de finalización de presentación de ofertas. Si el décimo día natural previo coincidiese con sábado, domingo o festivo, la visita se llevará a cabo el día hábil inmediatamente anterior.

Cualquier entidad licitadora interesada en estar presente en la visita deberá confirmar su asistencia enviando un correo electrónico a [serviciospublicos@mogan.es](mailto:serviciospublicos@mogan.es) como plazo límite, 24 horas antes. En dicho correo se debe indicar nombre, apellidos, D.N.I de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono, nombre de la empresa a la que representan y documentación acreditativa de su relación con la misma.

Las personas visitantes serán identificadas mediante su D.N.I. al inicio de la visita, según su inscripción, y deberán firmar una acta que llevará la persona representante de la administración asignada a dicha visita, no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Todas las entidades que hayan confirmado la visita en tiempo y forma y figuren en el acta como que han estado presentes serán puntuadas con 8 puntos. Las entidades licitadoras que no acudan a ninguna de las visitas físicas indicadas, o que no hayan cumplido las condiciones descritas, serán puntuadas con 0 puntos.

#### Criterios evaluables por juicio de valor. 48 puntos.

Tal y como se ha venido reflejando en el presente documento, el objeto del presente contrato es de una complejidad elevada, pues supone el mantenimiento de la capacidad productiva mientras, en el mismo espacio y tiempo, se va ejecutando la obra correspondiente a la instalación que se explotará con posterioridad, todo ello con el fin de garantizar el suministro de agua de consumo humano a la población sin interrupciones. Por ello, las soluciones que presente cada entidad licitadora por su parte serán

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u

determinantes para el correcto funcionamiento del servicio, motivo que ha propiciado la valoración de criterios por juicio de valor.

#### **Anteproyecto de las instalaciones. 25 puntos.**

La entidad licitadora deberá presentar un anteproyecto que desarrolle en mayor grado de detalle el anteproyecto que forma parte de la licitación, aprobado por el Ayuntamiento tras la exposición pública correspondiente. Si advirtiese algún tpo de deficiencia en el mismo, la entidad licitadora deberá subsanarla. Se valorará que el anteproyecto a entregar contenga:

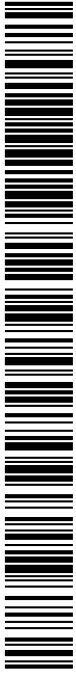
- Memoria de diseño y anejos.
  - Proyecciones de membranas.
  - Cálculos de proceso.
  - Cálculos hidráulicos.
  - Estudio de seguridad y salud.
  - Contraincendios y seguridad industrial.
  - Documento ambiental.
  - Proyecto eléctrico.
  - Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.
  - Plan de obra.
  - Telemando y telecontrol.
  - Estudio de soluciones.
  - Justificación de precios.
  - Definición del sistema de insonorización.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Presupuesto.
- Planos. Diseño en 3D. Definición de soportes. Planos isométricos de tuberías. Detalles constructivos.
  - Diseño en formato BIM con una definición mínima de LOD 300.

Se valorará:

- Que el anteproyecto tenga el contenido mínimo exigido.
- El nivel de definición de la solución adoptada a partir del anteproyecto, teniendo en cuenta las condiciones de contorno de la EDAM (situación, acceso al agua de mar, pretratamiento, sistema de vertido, reducción de afección a los vecinos, etc.).
  - La incorporación de mejoras orientadas al proceso de desalación, operatividad y especificaciones de la planta.
- Calidad/fiabilidad de los materiales y equipos.

#### **Memoria constructiva del proceso de ejecución y de organización de los trabajos. 15 puntos.**

Con la finalidad de asegurar la eficacia y eficiencia de los procesos constructivos que cada entidad licitadora plantee, se valorará la presentación de una memoria explicativa en la que se desarrollen los procesos de las obras que se vayan a llevar a cabo, velando con ello por que se produzca el menor número posible de interferencias con los procesos de producción de la planta desaladora, así como las menores molestias a la ciudadanía colindante.



7006754aa931050528407e72d0060912u

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

La memoria presentada se valorará atendiendo al orden en lo expuesto, la claridad, capacidad de síntesis, la concordancia y la coherencia. El desarrollo de la memoria deberá contener, con carácter de mínimos, lo siguiente:

- **Proceso de ejecución, programación de las obras, recursos y organización del centro de trabajo y puesta en marcha. 9 puntos.**

- Proceso de ejecución. Se valorará la descripción de cada una de las actividades o tajos en los que se divida la obra, así como los procesos constructivos de cada actividad. Se pondrá especial atención a la descripción propuesta para la ejecución y los procesos de control de calidad. Además, también se valorarán las soluciones adoptadas según los distintos problemas y afecciones detectados, o que se prevea que puedan tener lugar, como la afección a la desaladora en funcionamiento.

- Programa de las obras. Se valorará la programación prevista para cumplir con los plazos de ejecución de la obra, considerando la continuidad entre tajos, de manera que se facilite la ejecución coherente de la misma. También se tendrá en consideración la óptima planificación de las distintas actividades de obra, la identificación de caminos críticos y los tajos susceptibles de ser solapados.

- Recursos y organización del centro de trabajo. Se valorará la descripción de los recursos concretos puestos a disposición de la obra, tomando como referencia la ejecución de la misma: maquinaria, equipos y medios auxiliares. La planificación propuesta para la obra deberá encontrarse ligada a los rendimientos previstos para los equipos concretos descritos. En lo relativo a la organización del centro de trabajo, se valorarán las instalaciones provisionales previstas, las necesidades de acopio del material que se indiquen, los espacios destinados a cada tarea y los accesos previstos para la maquinaria.

- Puesta en marcha. Se valorará que, en la descripción del proceso de puesta en marcha, se identifiquen con claridad las pruebas a realizar y los hitos a alcanzar. La información deberá guardar coherencia con las medidas propuestas para minimizar las afecciones a la desaladora durante su funcionamiento.

- **Equipo humano asignado para la totalidad de la obra y estructura organizativa de los trabajos. 2 puntos.** Para optar a valoración por este criterio, la entidad licitadora deberá aportar un organigrama en el que figure el equipo humano destinado a cada trabajo, en el que se incluyan las especificaciones de sus perfiles profesionales y sus funciones adecuadamente jerarquizadas. Con carácter de mínimos, el equipo humano previsto en el organigrama deberá incluir las siguientes figuras:

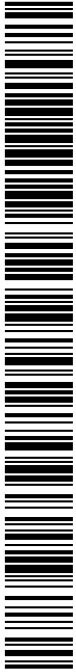
- Delegado del contratista.
- Jefe de obra.
- Jefe de aseguramiento de calidad.
- Jefe de seguridad y salud.
- Jefe de gestión de residuos.
- Responsable de puesta en marcha.
- Encargado de obra.

- **Subcontratistas previstos y compromisos justificados de ejecución y disponibilidad entre contratista y subcontratista. 2 puntos.** Se valorará la mayor experiencia en el sector que la entidad subcontratada demuestre. También se valorará positivamente un menor índice de subcontratación, así como aquella subcontrata que mayor disponibilidad para el servicio acredite.

- **Compromiso de disponibilidad de los equipos y/o materiales. 2 puntos.** Considerando el nivel de especificidad de las obras a ejecutar y los equipos a instalar, se valorará que se identifiquen con claridad los equipos y los materiales más relevantes de la obra, todo ello coincidiendo con las especificaciones técnicas del proyecto.

**Plan de operación y mantenimiento de las instalaciones. 8 puntos.** Se valorará la presentación de un plan de operación y mantenimiento de las instalaciones ya existentes durante la fase de ejecución de la obra y una vez finalizada la ampliación de las mismas. El plan se valorará atendiendo a lo siguiente:

- **Metodología de la operación del servicio. 3 puntos.** En este punto se deberá incluir una memoria con la descripción detallada de la estrategia de explotación propuesta, cuyo



7006754aa931050528407e72d0060912U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



Unidad administrativa de Secretaría

contenido será exclusivamente práctico. Se valorará tanto la adecuación de la propuesta al sistema específico de la instalación objeto del contrato como aquellas propuestas que aporten valor añadido a la operación del servicio. No se valorarán conceptos genéricos o teóricos sin concreción a la instalación objeto del contrato.

• **Metodología del mantenimiento y conservación de las instalaciones. 3 puntos.** La entidad licitadora presentará una propuesta de mantenimiento que incluya de modo expreso y detallado cómo se llevará a cabo aplicada a la instalación objeto del contrato. La propuesta deberá incluir la metodología que se llevará a cabo para cada modalidad de mantenimiento: predictivo, preventivo, correctivo, especializado y legal. La propuesta, además del mantenimiento, incluirá la metodología para la conservación de las instalaciones. Se valorarán aquellas propuestas que permitan una mejora de la continuidad, fiabilidad y rendimiento de los procesos, así como las propuestas que aporten valor añadido al mantenimiento y la conservación. No se valorarán conceptos genéricos o teóricos sin concreción a la instalación objeto del contrato. En el caso de que se prevea la subcontratación de entidades para llevar a cabo los trabajos previstos, se valorará únicamente aquellas propuestas que incluyan un anexo que contenga las cartas de compromiso con las empresas a subcontratar, debiendo detallar estas cartas el alcance y el objeto de los trabajos previstos. En relación a estas cartas, se valorará la disponibilidad para la ejecución de los trabajos (noches, festivos, etc.) y el tiempo de respuesta al que se comprometa la entidad para trabajos que requieran intervención de manera urgente.

• **Organización del equipo humano. 1 punto.** La entidad deberá aportar un organigrama de todo el personal asignado al servicio: operación, mantenimiento y conservación, etc. Para cada persona, se indicará: función, cualificación, trabajos asignados, categoría y horario. Para el personal de explotación y mantenimiento se presentará un cuadrante con la distribución de las jornadas de trabajo para un año natural, así como la organización de los retenes, indicando explícitamente su composición. Además, considerando la relevancia de la figura de la persona que asuma la jefatura de la planta desaladora, la entidad licitadora aportará compromiso expreso de adscribir al servicio una persona con una cualificación técnica con competencia suficiente para asumir la jefatura de la planta. Esta persona debe contar con una experiencia mínima de 6 años en plantas de tratamiento de tecnología de membranas con una capacidad de producción de, al menos, 1.800 m<sup>3</sup>/día. El compromiso deberá ir acompañado de un Currículum Vitae (en adelante CV) con carácter nominal, fechado y firmado por la persona a la que se refiera, en el que declare expresamente la veracidad de los datos aportados y la autorización a la entidad licitadora para presentar su CV específicamente para esta licitación específica. El CV deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación de la persona.
- Titulación, incluir si dispone de más de una.
- Experiencia profesional constatable en términos de contenido y tiempo.
- Documentación acreditativa de la información contenida en el CV (certificados de los servicios prestados como Jefe de Planta en estaciones de tratamiento de agua con tecnología de membranas, explicitando la identificación de la Planta o instalación, con mención expresa del tipo de proceso y capacidad de tratamiento, así como el tiempo que ha desempeñado el puesto en dicha instalación).

De la documentación aportada por la entidad, se valorarán positivamente aquellas propuestas en las que se demuestre que se cuenta con una mayor experiencia laboral, así como aquellas en las que se determine que la organización del personal se ajusta a las necesidades de las instalaciones.

• **Medios materiales. 1 punto.** Cada entidad licitadora deberá indicar una relación de medios materiales que se compromete a destinar al servicio, haciendo especial mención a medios de transporte, comunicación, vestuario, equipos de seguridad, herramientas, stock de repuestos, maquinaria, equipamiento e instalaciones en general, distinguiendo los que se oferten con dedicación exclusiva y los que, estando a disposición de la empresa licitadora, se dedicarán

parcialmente al servicio. Asimismo, se indicarán los medios que se asignarán a los almacenes correspondientes y ubicación. Para aquellos medios con dedicación parcial, se deberá especificar, para cada uno, el alcance de tal dedicación y las condiciones en las que se ofrece su aplicación al servicio. Se valorará también que se incluya un compromiso de stock de repuestos para los principales equipos de las instalaciones que permita aumentar la fiabilidad del servicio. No se valorarán los medios propuestos con dedicación parcial al servicio en los que no se especifique el alcance y las condiciones en las que se ofrecen. Se valorará positivamente aquellas propuestas que prevean un mayor número de medios destinados al servicio y se consideren más eficientes.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- b) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

El presupuesto de gasto máximo o indicativo que estima soportar la Administración para la presente concesión de obras por un periodo de QUINCE (15) años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, y, en cualquier caso, con posterioridad al 3 de agosto de 2023, prorrogable por anualidades hasta un máximo de CINCO (5) prórrogas, por periodos de un año cada prórroga, asciende a la cantidad de 11.138.800,00 euros, siendo el I.G.I.C. del 0,00 %, y justificando la no división en lotes al tratarse de una concesión de obras.

El valor estimado calculado para la *Construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de la desaladora de Playa de Mogán mediante su ampliación*, por un periodo de quince años más cinco prórrogas anuales, incluyendo la totalidad de las posibles prórrogas, es de 2.519.800,00 euros, detallándose según se refleja a continuación:

Anualidad	Ingresos	Gastos	Amortización	Impuesto sociedades	Neto
1	478.800,00	310.000,00		42.000,00	126.800,00
2	547.200,00	403.000,00	171.000,00	0,00	-26.800,00
3	577.900,00	417.000,00	171.000,00	0,00	-10.100,00
4	610.600,00	431.000,00	171.000,00	2.000,00	6.600,00
5	644.800,00	446.000,00	171.000,00	7.000,00	20.800,00
6	679.900,00	462.000,00	171.000,00	12.000,00	34.900,00
7	716.100,00	478.000,00	171.000,00	17.000,00	50.100,00
8	753.300,00	494.000,00	171.000,00	22.000,00	66.300,00
9	791.600,00	511.000,00	186.000,00	24.000,00	70.600,00
10	830.900,00	528.000,00	186.000,00	29.000,00	87.900,00



7006754aa931050528407e72d0060912u

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------

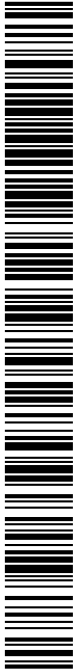
Unidad administrativa de Secretaría

Anualidad	Ingresos	Gastos	Amortización	Impuesto sociedades	Neto
11	871.400,00	546.000,00	186.000,00	35.000,00	104.400,00
12	886.200,00	555.000,00	186.000,00	36.000,00	109.200,00
13	901.300,00	565.000,00	186.000,00	38.000,00	112.300,00
14	916.600,00	576.000,00	186.000,00	39.000,00	115.600,00
15	932.200,00	586.000,00	186.000,00	40.000,00	120.200,00
16	932.200,00	586.000,00		40.000,00	306.200,00
17	932.200,00	586.000,00		40.000,00	306.200,00
18	932.200,00	586.000,00		40.000,00	306.200,00
19	932.200,00	586.000,00		40.000,00	306.200,00
20	932.200,00	586.000,00		40.000,00	306.200,00
	15.799.800,00	7.308.000,00	2.499.000,00	343.000,00	<b>2519800</b>

Los datos económicos reflejados se han extraído del estudio de viabilidad aprobado, en la forma determinada en el art. 101 LCSP, en el que se ha tomado en cuenta el importe neto de la cifra de negocios, excluido el IGIC, que según las estimaciones del órgano de contratación, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del contrato como contraprestación por las obras y la explotación de la zona comercial objeto del contrato.

>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de QUINCE (15) años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, y, en cualquier caso, con posterioridad al 3 de agosto de 2023, prorrogable por anualidades hasta un máximo de CINCO (5) prórrogas, por periodos de un año cada prórroga. Las prórrogas se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP. Considerando que el contrato es una concesión, y que la entidad que resulte contratista asume riesgos derivados de la explotación de la instalación en función de la cantidad de agua que tenga que suministrar, es posible que se produzca el deterioro de los elementos estructurales que permiten la producción de agua de consumo humano, produciéndose con ello inversiones no previstas. Contemplada esta posibilidad de tener que realizar inversiones no previstas, se ha tenido en consideración la opción de que existan posibles prórrogas, de manera que la entidad que resulte concesionaria pueda amortizar la inversión realizada en un periodo de tiempo razonable.

La explotación de la zona comercial se iniciará desde el día siguiente a la formalización del contrato.



7006754aa931050528407e72d0060912u

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las aplicación presupuestaria número 161 22799, referencia 22023001387 denominada ABAST. DOM. AGUAS; OTROS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS E, para el ejercicio de 2023, por importe 199.500,00 euros, con nº de operación 220230007139 y fecha 28 de abril de 2023, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (anualidades comprendidas entre 2024 y 2038, ambas inclusive) por importe total de 10.939.300,00 euros, n.º de operación 220239000071 y fecha 28 de abril de 2023.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Il. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato administrativo de concesión de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación de la concesión de obras mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, en base a lo establecido en el artículo **156 de la LCSP**.

3. Retención de crédito con cargo a las aplicación presupuestaria número 161 22799, referencia 22023001387 denominada ABAST. DOM. AGUAS; OTROS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS E, para el ejercicio de 2023, por importe 199.500,00 euros, con nº de operación 220230007139 y fecha 28 de abril de 2023, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (anualidades comprendidas entre 2024 y 2038, ambas inclusive) por importe total de 10.939.300,00 euros, n.º de operación 220239000071 y fecha 28 de abril de 2023.

**El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 19 de mayo de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> **VISTO el Informe de Fiscalización Favorable** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 23 de mayo de 2023.

>**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

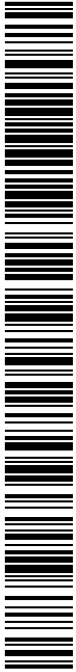
**Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del «**CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA DESALADORA DE PLAYA DE MOGÁN MEDIANTE SU AMPLIACIÓN**», Expte. 13258/2022.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato de la «**CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA DESALADORA DE PLAYA DE MOGÁN MEDIANTE SU AMPLIACIÓN**», Expte. 13258/2022, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta de la prestación del contrato sin proceder a su división en lotes.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que estima soportar el Ayuntamiento de Mogán para la Construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de la desaladora de Playa de Mogán mediante su ampliación por un

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u

Unidad administrativa de Secretaría

periodo de QUINCE (15) años, asciende a la cantidad de 11.138.800,00 euros; el valor estimado calculado para la *Construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de la desaladora de Playa de Mogán mediante su ampliación*, por un periodo de quince años más cinco prórrogas anuales, es de 2.519.800,00 euros, estableciéndose la revisión de precios recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de QUINCE (15) años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, y, en cualquier caso, con posterioridad al 3 de agosto de 2023, prorrogable por anualidades hasta un máximo de CINCO (5) prórrogas, por periodos de un año cada prórroga.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**SEXTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

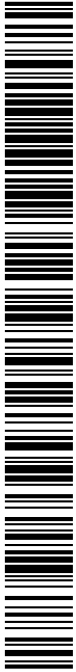
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**34.6. Expte.: 13034/2022 Propuesta para adjudicar el Servicio de Difusión y Multiplexiación de la señal de Radio y Televisión en Mogán a la entidad Retevisión I, S.A.U.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación del servicio de «**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXIACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN**», Expte. 13034/2022, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

**>VISTO** que la **Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 6 de septiembre de 2022, vista la propuesta de D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercado/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio, **acuerda, entre otras cuestiones, aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u

denominado **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN**, expte.: 8381/2022, así como aprobar pliegos y expediente de contratación.

>**VISTO** que con fecha 18 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria acuerda, entre otras cuestiones, **declarar desierta la licitación convocada para la adjudicación del SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 8381/2022.**

>**VISTO** que con fecha 22 de noviembre de 2022 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria acuerda, entre otras cuestiones, tramitar la contratación del Servicio de difusión y multiplexación de la señal de radio y televisión en Mogán mediante procedimiento negociado sin publicidad, al no alterarse las condiciones iniciales del contrato.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 15 de julio de 2021 por parte de Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 30 de marzo de 2022, por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 16 de noviembre de 2022, por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Técnico Municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que consta en el expediente declaraciones responsables emitidas por las entidades Técnicas competitivas S.A., Rigaz Servi Radio, S.L. y Retevisión I, S.A.U., confirmando su voluntad a participar en el procedimiento referenciado, así como disponer, o estar en disposición de hacerlo, de las aptitudes necesarias para poder concurrir al mismo.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Técnico Municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

Criterios automáticos	Puntuación
1.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales.	5
2.- Medidas de protección y buenas practicas medioambiente.	5
3.- Oferta económica.	30
4.- Mejora del servicio.	60
TOTAL criterios automáticos	100
<b>Resumen VALORACIÓN TOTAL LICITACIÓN</b>	<b>100</b>

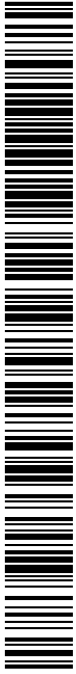
**CRITERIOS AUTOMÁTICOS O ARITMÉTICOS.**

**Medidas de protección y buenas prácticas sociales (5 puntos).**

Se establece como primer criterio de adjudicación la adopción de medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger un sistema laboral estable y eficiente, y contribuyen a la responsabilidad social corporativa.

La valoración del presente criterio se llevará a cabo atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener implantado un sistema de revisión médica que incluya protocolos de detección, protección y control, y contención de la COVID-19: 3 puntos.
2. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla >45 años, bien sea proveniente de programas de inserción laboral, bien habiendo sido contratado de forma independiente por la empresa a su voluntad: 2 puntos.



7006754aa931050528407e72d0060912U

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------

La documentación solicitada en los puntos 1 y 2 se acreditará mediante la aportación de la documentación exigida en el anexo II.

**Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales (5 puntos).**

Se establece como segundo criterio de adjudicación la promoción de medidas de protección y buenas prácticas medioambientales por parte de la empresa, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger el medio ambiente de manera sostenible y mejoran la responsabilidad social corporativa. La puntuación máxima de este criterio se distribuirá atendiendo a lo siguiente:

1. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un contrato de suministro eléctrico cuya electricidad provenga, al menos en un 40%, de fuentes de energías renovables: 2 puntos.
2. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético, como por ejemplo iluminación LED, batería de compensación de energía reactiva, calderas de pellet, adquisición vehículo de empresa eléctrico o híbrido, etc.: 3 puntos.

La documentación solicitada en los puntos 1 y 2 se acreditará mediante la aportación de la documentación exigida en el anexo II.

**Valoración de la oferta económica (30 puntos)**

Se establece como tercer criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el servicio garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto base de licitación, deberá indicarse de manera separada el coste anual de prestación del servicio y la cantidad correspondiente al importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deba ser repercutido. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos.

A las ofertas siguientes, en el orden de relación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con las siguientes fórmulas según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta:

$$P = (Pm \cdot mo) / O$$

o

$$P = (Pm \cdot O) / mo$$

Siendo:

P: puntuación de la oferta

Pm: puntuación máxima

mo: valor cuantitativo de la mejor oferta económica

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica.

1. Determinación de estar incurso en baja anormal o desproporcionada (art 85 del RD 1098/2001)

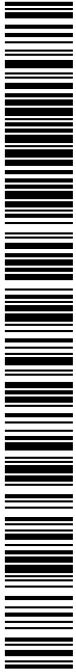
1. Determinación de la puntuación, mediante la aplicación de la fórmula planteada, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

**Valoración de la mejora del servicio (60 puntos).**

Se establece como cuarto criterio de adjudicación la proposición de una oferta técnica más amplia y competitiva que ayude a mejorar la prestación y la gestión del servicio, siempre que ello pueda hacerse en condiciones que no produzcan perjuicio alguno a la entidad adjudicataria, por los recursos que la misma pudiera aportar. El presente criterio se valorará cuantitativamente de la siguiente forma:

1. Redundancia de equipos que permita mantener la continuidad de la red TDT y radio ante fallos y caídas de ciertos elementos. Redundancia 1+1 con canal de reserva. El equipo reserva se encuentra en espera mientras el equipo principal se encuentra en funcionamiento. En caso de fallo del principal, un sistema automático activa el reserva. Valoración máxima 7 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

- **Redundancia 1+1 reserva tipo 1, para equipamiento de un (1) solo centro de difusión.** Duplicando elementos de la red, tales como equipos de codificación de la señal, radioenlaces que transportan la señal, trayectorias redundantes, multiplexor y transmisores de mayor potencia. **(1 punto).**
- **Redundancia 1+1 reserva tipo 2, para equipamiento de dos (2) centros de difusión.** Duplicando elementos de la red, tales como equipos de codificación de la señal,

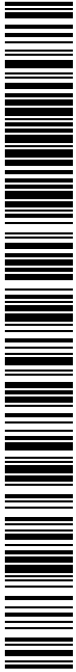


7006754aa931050528407e72d0060912U

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------

radioenlaces que transportan la señal, trayectorias redundantes, multiplexor y transmisores de mayor potencia. **(2 puntos)**.

- **Redundancia 1+1 reserva tipo 3, para equipamiento de tres (3) centros de difusión.** Duplicando elementos de la red, tales como equipos de codificación de la señal, radioenlaces que transportan la señal, trayectorias redundantes, multiplexor y transmisores de mayor potencia. **(3 puntos)**.
    - **Redundancia 1+1 reserva tipo 4, para equipamiento de cuatro (4) centros de difusión.** Duplicando elementos de la red, tales como equipos de codificación de la señal, radioenlaces que transportan la señal, trayectorias redundantes, multiplexor y transmisores de mayor potencia. **(4 puntos)**.
  - **Redundancia 1+1 reserva tipo 5, para equipamiento de cinco (5) centros de difusión.** Duplicando elementos de la red, tales como equipos de codificación de la señal, radioenlaces que transportan la señal, trayectorias redundantes, multiplexor y transmisores de mayor potencia. **(5 puntos)**.
  - **Redundancia 1+1 reserva tipo 6, para equipamiento de seis (6) centros de difusión.** Duplicando elementos de la red, tales como equipos de codificación de la señal, radioenlaces que transportan la señal, trayectorias redundantes, multiplexor y transmisores de mayor potencia. **(6 puntos)**.
  - **Redundancia 1+1 reserva tipo 7, para equipamiento de siete (7) centros de difusión.** Duplicando elementos de la red, tales como equipos de codificación de la señal, radioenlaces que transportan la señal, trayectorias redundantes, multiplexor y transmisores de mayor potencia. **(7 puntos)**.
2. Sistema de protección conra incendios que permita proteger los centros contra la acción del fuego. Valoración máxima 8 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:
- **Sistemas de protección conra incendios tipo 1, para un solo centro de difusión.** Deberán contar con una central autónoma de detección de incendio que incluya un pulsador de alarma con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, 1 detector termovelocimétrico convencional con zócalo y protector de polvo incluido, sirena interior con señal acústica y sirena exterior con señal óptica y acústica, así como con al menos un extintor de 5kg de dióxido de carbono de eficacia 55B. **(1 punto)**.
  - **Sistemas de protección conra incendios tipo 2, para dos centros de difusión.** Deberán contar con una central autónoma de detección de incendio que incluya un pulsador de alarma con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, 1 detector termovelocimétrico convencional con zócalo y protector de polvo incluido, sirena interior con señal acústica y sirena exterior con señal óptica y acústica, así como con al menos un extintor de 5kg de dióxido de carbono de eficacia 55B. **(2 puntos)**.
  - **Sistemas de protección conra incendios tipo 3, para tres centros de difusión.** Deberán contar con una central autónoma de detección de incendio que incluya un pulsador de alarma con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, 1 detector termovelocimétrico convencional con zócalo y protector de polvo incluido, sirena interior con señal acústica y sirena exterior con señal óptica y acústica, así como con al menos un extintor de 5kg de dióxido de carbono de eficacia 55B. **(3 puntos)**.
  - **Sistemas de protección conra incendios tipo 4, para cuatro centros de difusión.** Deberán contar con una central autónoma de detección de incendio que incluya un pulsador de alarma con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, 1 detector termovelocimétrico convencional con zócalo y protector de polvo incluido, sirena interior con señal acústica y sirena exterior con señal óptica y acústica, así como con al menos un extintor de 5kg de dióxido de carbono de eficacia 55B. **(4 puntos)**.
  - **Sistemas de protección conra incendios tipo 5, para cinco centros de difusión.** Deberán contar con una central autónoma de detección de incendio que incluya un pulsador de alarma con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, 1 detector termovelocimétrico convencional con zócalo y protector de polvo incluido, sirena interior con señal acústica y sirena exterior con señal óptica y acústica, así como con al menos un extintor de 5kg de dióxido de carbono de eficacia 55B. **(5 puntos)**.
  - **Sistemas de protección conra incendios tipo 6, para seis centros de difusión.** Deberán contar con una central autónoma de detección de incendio que incluya un pulsador de alarma con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, 1 detector termovelocimétrico convencional con zócalo y protector de polvo incluido, sirena interior con señal acústica y sirena exterior con señal óptica y acústica, así como con al menos un extintor de 5kg de dióxido de carbono de eficacia 55B. **(6 puntos)**.
  - **Sistemas de protección conra incendios tipo 7, para siete centros de difusión.** Deberán contar con una central autónoma de detección de incendio que incluya un pulsador de alarma



7006754aa931050528407e72d0060912u

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, 1 detector termovelocimétrico convencional con zócalo y protector de polvo incluido, sirena interior con señal acústica y sirena exterior con señal óptica y acústica, así como con al menos un extintor de 5kg de dióxido de carbono de eficacia 55B. **(8 puntos)**.

3. Propuesta de nuevos centros emisores, distintos a los de titularidad municipal, que permitan abarcar una mayor cobertura a más población dentro del T.M de Mogán, mejorando con ello el servicio, aumentando el índice de continuidad y la calidad del mismo. Valoración máxima 15 puntos, distribuida atendiendo a las siguientes puntuaciones:

- **Nuevos centros emisores tipo 1; un (1) solo centro emisor.** Asegurar en cada localidad una cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta. **(3 punto)**.
- **Nuevos centros emisores tipo 2: dos (2) centros emisores.** Asegurar en cada localidad una cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta. **(5 puntos)**.
- **Nuevos centros emisores tipo 3: tres (3) centros emisores.** Asegurar en cada localidad una cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta. **(8 puntos)**.
- **Nuevos centros emisores tipo 4: cuatro (4) centros emisores.** Asegurar en cada localidad una cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta. **(12 puntos)**.
- **Nuevos centros emisores tipo 5: cinco (5) centros emisores.** Asegurar en cada localidad una cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta. **(15 puntos)**.

Para justificar la veracidad de disponibilidad de centros, la entidad licitadora deberá aportar documentación que acredite la titularidad o derecho de uso del centro, así como características detalladas de cada uno. En caso de no presentar documentación acreditativa, será puntuado con 0 puntos.

4. Telegestión y telesupervisión, en los centros de difusión municipales. valoración máxima 10 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

- **Sistema de telegestión y telesupervisión tipo 1: para un solo centro de difusión.** Compuesto por cámaras de seguridad, telecomando energético, sistemas de control remoto, medidores de modulación con alarmas automáticas, medidas de disuasión por seguridad. **(1 puntos)**.
- **Sistema de telegestión y telesupervisión tipo 2: para dos centros de difusión.** Compuesto por cámaras de seguridad, telecomando energético, sistemas de control remoto, medidores de modulación con alarmas automáticas, medidas de disuasión por seguridad. **(2 puntos)**.
- **Sistema de telegestión y telesupervisión tipo 3: para tres centros de difusión.** Compuesto por cámaras de seguridad, telecomando energético, sistemas de control remoto, medidores de modulación con alarmas automáticas, medidas de disuasión por seguridad. **(3 puntos)**.
- **Sistema de telegestión y telesupervisión tipo 4: para cuatro centros de difusión.** Compuesto por Cámaras de seguridad, telecomando energético, sistemas de control remoto, medidores de modulación con alarmas automáticas, medidas de disuasión por seguridad. **(4 puntos)**.
- **Sistema de telegestión y telesupervisión tipo 5: para cinco centros de difusión.** Compuesto por cámaras de seguridad, telecomando energético, sistemas de control remoto, medidores de modulación con alarmas automáticas, medidas de disuasión por seguridad. **(6 puntos)**.
- **Sistema de telegestión y telesupervisión tipo 6: para seis centros de difusión.** Compuesto por cámaras de seguridad, telecomando energético, sistemas de control remoto, medidores de modulación con alarmas automáticas, medidas de disuasión por seguridad. **(8 puntos)**.
- **Sistema de telegestión y telesupervisión tipo 7: para siete centros de difusión.** Compuesto por cámaras de seguridad, telecomando energético, sistemas de control remoto, medidores de modulación con alarmas automáticas, medidas de disuasión por seguridad. **(10 puntos)**.

5. Estocaje (Stock) de cada uno de los equipos, iguales o de similares características con marcado CE instalados en los centros emisores. Valoración máxima 5 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

- **Disponibilidad de estocaje (stock) de equipamiento tipo 1.** Un mínimo de un (1) equipo, material o componente de replazo/sustitución con características iguales, similares a los equipos de los centros de emisión, transporte y difusión. Con la finalidad de evitar demoras e interrupciones en el correcto funcionamiento de la emisión. **(1 punto)**.



7006754aa931050528407e72d0060912U

- **Disponibilidad de estocaje (stock) de equipamiento tipo 2.** Un mínimo de dos (2) equipo, material o componente de remplazo/sustitución con características iguales, similares a los equipos de los centros de emisión, transporte y difusión. Con la finalidad de evitar demoras e interrupciones en el correcto funcionamiento de la emisión **(3 puntos)**.
  - **Disponibilidad de estocaje (stock) de equipamiento tipo 3.** Un mínimo de tres (3) equipo, material o componente de remplazo/sustitución con características iguales, similares a los equipos de los centros de emisión, transporte y difusión. Con la finalidad de evitar demoras e interrupciones en el correcto funcionamiento de la emisión **(5 puntos)**.
6. Sistema de ventilación y monitorización del estado de la temperatura y condiciones ambientales óptimas para el correcto funcionamiento del equipamiento allí ubicado. Valoración máxima 7 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:
- **Sistemas aire acondicionado tipo 1: para un solo centro de difusión.** Lo componen una unidad exterior, y una unidad interior mural tipo inverter con capacidad frigorífica de 2.000W. **(1 puntos)**.
  - **Sistemas aire acondicionado tipo 2: para dos centros de difusión.** Lo componen una unidad exterior, y una unidad interior mural tipo inverter con capacidad frigorífica de 2.000W. **(2 puntos)**.
  - **Sistemas aire acondicionado tipo 3: para tres centros de difusión.** Lo componen una unidad exterior, y una unidad interior mural tipo inverter con capacidad frigorífica de 2.000W. **(3 puntos)**.
  - **Sistemas aire acondicionado tipo 4: para tres centros de difusión.** Lo componen una unidad exterior, y una unidad interior mural tipo inverter con capacidad frigorífica de 2.000W. **(4 puntos)**.
  - **Sistemas aire acondicionado tipo 5: para tres centros de difusión.** Lo componen una unidad exterior, y una unidad interior mural tipo inverter con capacidad frigorífica de 2.000W. **(5 puntos)**.
  - **Sistemas aire acondicionado tipo 6: para tres centros de difusión.** Lo componen una unidad exterior, y una unidad interior mural tipo inverter con capacidad frigorífica de 2.000W. **(6 puntos)**.
  - **Sistemas aire acondicionado tipo 7: para tres centros de difusión.** Lo componen una unidad exterior, y una unidad interior mural tipo inverter con capacidad frigorífica de 2.000W. **(7 puntos)**.
7. Sistemas de alimentación ininterrumpida o SAIs que permitan proteger a los equipos de sobretensiones y de cortes de suministros eléctricos inferiores a 30 minutos. Se valorará que los transmisores cuenten con redundancia de fuente de alimentación. Valoración máxima 8 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:
- **Sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 1: para un solo centro de difusión.** Compuesto por un conjunto de baterías y equipo SAI para dotar al centro con autonomía suficiente para atender la avería y no comprometer los equipos. **(1 puntos)**.
  - **Sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 2: para dos centros de difusión.** Compuesto por un conjunto de baterías y equipo SAI para dotar al centro con autonomía suficiente para atender la avería y no comprometer los equipos. **(2 puntos)**.
  - **Sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 3: para tres centros de difusión.** Compuesto por un conjunto de baterías y equipo SAI para dotar al centro con autonomía suficiente para atender la avería y no comprometer los equipos. **(3 puntos)**.
  - **Sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 4: para cuatro centros de difusión.** Compuesto por un conjunto de baterías y equipo SAI para dotar al centro con autonomía suficiente para atender la avería y no comprometer los equipos. **(4 puntos)**.
  - **Sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 5: para cinco centros de difusión.** Compuesto por un conjunto de baterías y equipo SAI para dotar al centro con autonomía suficiente para atender la avería y no comprometer los equipos. **(5 puntos)**.
  - **Sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 6: para seis centros de difusión.** Compuesto por un conjunto de baterías y equipo SAI para dotar al centro con autonomía suficiente para atender la avería y no comprometer los equipos. **(6 puntos)**.
  - **Sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 7: para siete centros de difusión.** Compuesto por un conjunto de baterías y equipo SAI para dotar al centro con autonomía suficiente para atender la avería y no comprometer los equipos. **(8 puntos)**.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.



7006754aa931050528407e72d0060912u

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

Unidad administrativa de Secretaría

El presupuesto base de la licitación que deberá soportar el Ayuntamiento de Mogán para el presente **Servicio de difusión y multiplexación de la señal de radio y televisión en Mogán** por un periodo de UN (1) año, asciende a la cantidad de 120.500,73 euros, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, con el desglose que se detalla a continuación:

	Primera anualidad	Importe IGIC (7%)	Total
Transporte, difusión y multiplexación de la señal de Radio-Televisión Mogán	59126	4138,82	63264,82
Mantenimiento de los centros emisores de señal de competencia municipal	53491,5	3744,41	57235,91
	112617,5	7883,23	<b>120500,73</b>
<b>Total presupuesto base licitación</b>		<b>120500,73</b>	

El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de UN (1) año + CUATRO (4) prórrogas anuales, incluyendo la totalidad las posibles prórrogas, es de 563.087,50 euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, sin incluir IGIC.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

	Primera anualidad	1ª prórroga	2ª prórroga	3ª prórroga	4ª prórroga
Transporte, difusión y multiplexación de la señal de Radio-Televisión Mogán	59.126,00	59.126,00	59.126,00	59.126,00	59.126,00
Mantenimiento de los centros emisores de señal de competencia municipal	53.491,50	53.491,50	53.491,50	53.491,50	53.491,50
Total coste servicio	112.617,50	112.617,50	112.617,50	112.617,50	112.617,50

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**563.087,50**

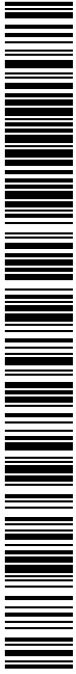
El cálculo del presupuesto incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos o tasas de cualquier índole.

El presupuesto base de licitación y el valor estimado han sido calculados en base al estudio de los precios de mercado para servicios similares.

**>VISTO** que El plazo de duración del contrato será de UN AÑO (1) año, prorrogable por anualidades hasta un máximo de CUATRO (4) prórrogas, por periodos de un año cada prórroga. En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderá a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

El plazo de vigencia del contrato se iniciará el día uno (1) del mes siguiente a la formalización del contrato.

**>VISTO** que encontrándonos ante una tramitación anticipada, comenzando la ejecución material del servicio en el ejercicio 2023, consta en el expediente compromiso de gasto para ejercicios posteriores (anualidad 2023), con cargo a la partida presupuestaria 491 22799, denominada Sociedad Información -



7006754aa931050528407e72d0060912u

trabjs realiz x empre y profesionls, por importe de 120.500,73 euros (nº de operación: 220229000225), de fecha 21 de diciembre de 2022.

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo **168.a) 1º de la LCSP**.

c. **El documento de compromiso de gasto para ejercicios futuros para las anualidades 2023** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 21/12/2022.

d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 29 de diciembre de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 30 de diciembre de 2022.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 03 de enero de 2023, entre otras cuestiones, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad en base a lo establecido en el artículo 168.a) 1º de la LCSP, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo del «**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN**», Expte. **13034/2022**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 16 de noviembre de 2022, que consta en el expediente, sin división en lotes.

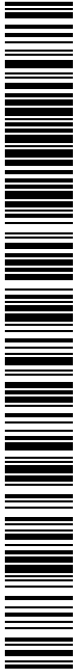
Por lo expuesto, la presente contratación será tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el que se cursará invitación a las entidades que se citan a continuación, negociando con ellas la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el mismo.

Las empresas invitadas relacionadas con el tipo de servicios contratado es:

- Técnicas competitivas, S.A.
  - C.I.F. A38238622
  - Domicilio social: C/ José Hernández Afonso, 30, pta. 1, 38003, Santa Cruz de Tenerife
  - Teléfono: 922 203 931
  - Correo electrónico: [tcsa@tecnicascompetitivas](mailto:tcsa@tecnicascompetitivas).
- Rigaz Servi Radio, S.L.

C.I.F.: B35393545.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



7006754aa931050528407e72d0060912u

Unidad administrativa de Secretaría

Domicilio social: Sao Paulo, 40, 1ºB, 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

Teléfono: 928466670

Correo electrónico: info@serviradio.com

- Retevisión I, S.A.U.
  - C.I.F. A62275680
  - Domicilio social: Juan Esplandiú, 11-13, 28007, Madrid
  - Teléfono: 922 039 101
  - Correo electrónico: [alberto.gonzalez.hernandez@cellnextelecom.com](mailto:alberto.gonzalez.hernandez@cellnextelecom.com)

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de 120.500,73 euros (neto: 112.617,50 euros; IGIC: 7%: 7.883,23 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 491 22799, denominada Sociedad Información - trajs realiz x empre y profesionls, por importe de 120.500,73 euros (nº de operación: 220229000225), de fecha 21 de diciembre de 2022. La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución del servicio denominado «**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN**».

**TERCERO.-** Que se proceda a cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) a las empresas: Técnicas competitivas, S.A., Rigaz Servi Radio, S.L. y Retevisión I, S.A.U., para la realización del contrato, con las que se negociará, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares., siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.

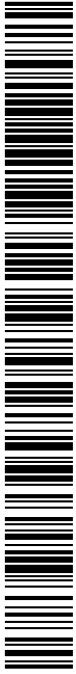
**> VISTO que se cursan las invitaciones en fecha 10 de enero de 2023**, atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local referenciado, **finalizando el plazo de presentación de ofertas el 27 de enero de 2023.**

**> VISTO que en fecha 31 de enero de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV J006754aa9320206d4b07e72cb020c34C.**

**> VISTO que en fecha 31 de enero de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura de las ofertas presentadas, dando plazo a los licitadores para mejorar las ofertas (archivo electrónico nº 2), con CSV z006754aa9140205c3b07e725b020d13h.**

**> VISTO que en fecha 08 de febrero de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura de las ofertas finales ofertadas por los licitadores (archivo electrónico nº 2), con CSV F006754aa900111513907e72a6020c25R.**

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------



7006754aa931050528407e72d0060912U

> VISTO que en fecha 14 de febrero de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, para proceder a la valoración de las ofertas presentadas, tras el Informe Técnico emitido para valorar las ofertas presentadas, considerándose que hay una oferta incurso en presunta baja anormal, con CSV z006754aa930110b6e607e72bf020c39t

> VISTO que en fecha 27 de febrero de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, para proceder a la valoración de las ofertas, tras el trámite conferido para justificar la baja, presentarse documentación y emitirse Informe Técnico, solicitándose subsanar la documentación presentada, con CSV v006754aa90c1c0507807e70a2020722X

> VISTO que en fecha 07 de marzo de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, para proceder a la valoración de las ofertas, tras el trámite conferido para subsanar la documentación presentada en relación con la oferta incurso en presunta anomalía, y emitirse Informe Técnico de valoración, con CSV d006754aa90c0e00d9707e73db030c276

> VISTO que en fecha 13 de marzo de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, para introducir las valoraciones de las ofertas y considerar al licitador propuesto como adjudicatario, con CSV Y006754aa9090e00cb407e7247030d18t

>VISTO que encontrándonos ante una tramitación anticipada, comenzando la ejecución material del servicio en el ejercicio 2023, **consta en el expediente retención de crédito para la anualidad 2023**, con cargo a la partida presupuestaria 491 22799, denominada Sociedad Información - trabs realiz x empre y profesionls, por importe de 120.500,73 euros (nº de operación: 220229000225), de fecha 01 de enero de 2023.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2023, acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del «SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN», Expte. 13034/2022, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, a la entidad RIGAZ SERVI RADIO, S.L. con C.I.F: B35393545, por un presupuesto base de licitación, sin I.G.I.C., de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (71.794,61 euros), correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de CINCO MIL VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.025,62 euros), siendo el importe total de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (76.820,23 euros), y por el resto de la oferta presentada, que se detalla más adelante, por un plazo de duración de UN AÑO (1) año, prorrogable por anualidades hasta un máximo de CUATRO (4) prórrogas, por periodos de un año cada prórroga (El plazo de vigencia del contrato se iniciará el día uno (1) del mes siguiente a la formalización del contrato); atendiendo todo ello al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, recogido más adelante:

**OFERTA FINAL PRESENTADA:**

1.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales.

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales: Sí

a) Tiene implantado un sistema de revisión médica que incluya protocolos de detección, protección y control, y contención de COVID-19: Sí

Se aporta contrato con mutua en el que se haga especial indicación a las coberturas: Sí

Se aporta programa/protocolo (control médico): Sí

Se aporta otra documentación acreditativa (especificar): \_\_\_\_\_

b) Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla proveniente de programas de inserción laboral para personas >45 años: Sí

Aporta documentación acreditativa: Sí

2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------

La entidad licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: Sí  
a) Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un contrato de suministro eléctrico cuya electricidad provenga, al menos en un 40%, de fuentes de energías renovables: SI

Se aporta copia de contrato con empresa comercializadora eléctrica: SI

Se aportan facturas mensuales en las que se especifique el origen de la energía: SI.

b) Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético, como por ejemplo iluminación LED, batería de compensación de energía reactiva, calderas de pellet, adquisición vehículo de empresa eléctrico o híbrido, etc.: SI

Se adjunta factura acreditativa: SI

3.- Oferta económica. El licitador presenta oferta económica: Sí

Precio ofertado para el contrato:

Importe sin IGIC = 71.794,61 euros

I.G.I.C. (7 %) = 5.025,62 euros

Importe total = 76.820,23 euros

4.- MEJORAS DEL SERVICIO:

La licitadora presenta mejoras del servicio: Sí

a) Redundancia de equipos que permita mantener la continuidad de la red TDT y radio ante fallos y caídas de ciertos elementos. Redundancia 1+1 con canal de reserva. El equipo reserva se encuentra en espera mientras el equipo principal se encuentra en funcionamiento. En caso de fallo del principal, un sistema automático activa el reserva. SI

Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 1, para equipamiento de un (1) solo centro de difusión, \_\_\_ Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 2, para equipamiento de dos (2) centros de difusión, \_\_\_ Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 3, para equipamiento de tres (3) centros de difusión, \_\_\_ Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 4, para equipamiento de cuatro (4) centros de difusión, \_\_\_

Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 5, para equipamiento de cinco (5) centros de difusión, \_\_\_ Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 6, para equipamiento de seis (6) centros de difusión, \_\_\_

X Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 7, para equipamiento de siete (7) centros de difusión Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

b). Sistema de protección contraincendios que permita proteger los centros contra la acción del fuego. SI Suscribo sistemas de protección contraincendios tipo 1, para un solo centro de difusión \_\_\_

Suscribo sistemas de protección contraincendios tipo 2, para dos centros de difusión \_\_\_

Suscribo sistemas de protección contraincendios tipo 3, para tres centros de difusión \_\_\_

Suscribo sistemas de protección contraincendios 4, para cuatro centros de difusión \_\_\_

Suscribo sistemas de protección contraincendios tipo 5, para cinco centros de difusión \_\_\_

Suscribo sistemas de protección contraincendios tipo 6, para seis centros de difusión \_\_\_

X Suscribo sistemas de protección contraincendios tipo 7, para siete centros de difusión

Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

c). Propuesta de nuevos centros emisores, distintos a los de titularidad municipal, que permitan abarcar una mayor cobertura a más población dentro del T.M de Mogán, mejorando con ello el

servicio, aumentando el índice de continuidad y la calidad del mismo: NO  
 Suscribo nuevos centros emisores tipo 1, un (1) solo centro emisor, asegurando en cada localidad una

cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta \_\_\_\_

Suscribo nuevos centros emisores tipo 2, dos (2) centros emisores, asegurando en cada localidad una

cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta \_\_\_\_

Suscribo nuevos centros emisores tipo 3, tres (3) centros emisores, asegurando en cada localidad una

cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta \_\_\_\_

Suscribo nuevos centros emisores tipo 4, cuatro (4) centros emisores, asegurando en cada localidad una

cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta \_\_\_\_

Suscribo nuevos centros emisores tipo 5, cinco (5) centros emisores, asegurando en cada localidad una

cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta \_\_\_\_

Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

Presenta documentación que acredite la titularidad o derecho de uso del centro, así como características detalladas de cada uno: NO

d). Telegestión y telesupervisión, en los centros de difusión municipales tipo: SI

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 1, para un solo centro de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 2, para dos centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 3, para tres centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 4, para cuatro centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 5, para cinco centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 6, para seis centros de difusión \_\_\_\_

**X Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 7, para siete centros de difusión**

Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

e). Estocaje (stock) de cada uno de los equipos, iguales o de similares características con marcado CE instalados en los centros emisores, SI

Suscribo disponibilidad de estocaje (stock) de equipamiento tipo 1 \_\_\_\_

Suscribo disponibilidad de estocaje (stock) de equipamiento tipo 2 \_\_\_\_

X Suscribo disponibilidad de estocaje (stock) de equipamiento tipo 3 Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

f) Sistema de ventilación y monitorización del estado de la temperatura y condiciones ambientales óptimas para el correcto funcionamiento del equipamiento allí ubicado, SI

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 1, para un solo centro de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 2, para dos centro de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 3, para tres centro de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 4, para tres centro de difusión \_\_\_\_

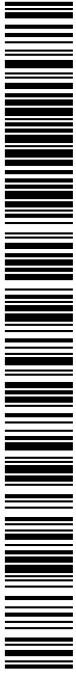
Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 5, para tres centro de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 6, para tres centro de difusión \_\_\_\_

X Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 7, para tres centro de difusión

Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

g). Sistemas de alimentación ininterrumpida o SAIs que permitan proteger a los equipos de sobretensiones y de cortes de suministros eléctricos inferiores a 30 minutos. SI



7006754aa931050528407e72d0060912u

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------



Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 1, para un solo centro de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 2, para dos centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 3, para tres centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 4, para cuatro centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 5, para cinco centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 6, para seis centros de difusión \_\_\_\_

X Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 7, para siete centros de difusión

**Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

		Puntuación	Retevisión I, S.A.U.	Rigaz Serviradio, S.L.U.
<b>Redundancia</b>	7 centros	7	0	7
<b>Contraincendios</b>	7 centros	8	0	8
<b>Nuevos centros emisores</b>	5 centros	15	15	0
<b>Telegestión y telesupervisión</b>	7 centros	10	0	10
<b>Stock de equipos</b>	3 centros	5	5	5
<b>Monitorización temperatura</b>	7 centros	7	0	7
<b>SAls</b>	7 centros	8	8	8
<b>Criterios medioambientales</b>	Sum. Eléctrico energías renovables	2	2	2
	Gasto medidas de ahorro energético	3	3	3
<b>Criterios sociales</b>	Revisión médica COVID-19	3	3	3
	Personal mayor 45 los últimos 3 años	2	2	2
<b>Oferta económica</b>			19,13	30

<b>PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA</b>	<b>57,13</b>	<b>85</b>
----------------------------------	--------------	-----------

**\* Es una tramitación anticipada del gasto, comenzando la ejecución material del servicio en el ejercicio 2023, quedando la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato. Consta en el expediente retención de crédito para la anualidad 2023, con cargo a la partida presupuestaria 491 22799, denominada Sociedad Información - trajs realiz x empre y profesionls, por importe de 120.500,73 euros (nº de operación: 220229000225), de fecha 01 de enero de 2023.**

**CUARTO.- Requerir a la entidad RIGAZ SERVI RADIO, S.L. , propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.**

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Tres mil quinientos ochenta y nueve euros con setenta y tres céntimos (3.589,73 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**> VISTO que en fecha 29 de marzo de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, para valorar la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, acordándose solicitar Informe (CSV Q006754aa914050bc2007e711f040c0c1 )**

**> VISTO que en fecha 04 de abril de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, para valorar la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, tras la emisión del Informe Técnico de fecha 31 de marzo de 2023, acordándose requerir a efectos de subsanar la documentación (CSV L006754aa9350508bd07e7023040c29G )**

**> VISTO que en fecha 17 de abril de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, para valorar la documentación presentada a efectos de subsanar requerimiento (CSV F006754aa938080c33607e732e050c1be )**

**> VISTO que en fecha 05 de mayo de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para valorar la documentación presentada (CSV J006754aa90d090aae707e71c205082aT )**

**> VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 09 de mayo de 2023, acuerda:**

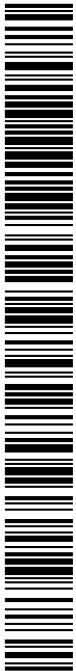
**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar que la entidad RIGAZ SERVI RADIO, S.L no ha cumplimentado debidamente el requerimiento de subsanación de la documentación establecida en la cláusula 4.3.2 c) del Pliego de Cláusulas Administrativas, respecto a la solvencia técnica exigida, al no acreditar estar en posesión en el momento de la presentación de proposiciones de los Certificados en Norma ISO detallados, ni de cualesquiera otros certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y tampoco otras pruebas de medidas que puedan considerarse equivalentes a las establecidas en el meritado pliego, considerándose, por un lado, que la carga de la prueba corresponde al licitador que propone las medidas que alega que son equivalentes, así como que cualquier otro medio adecuado ha de entenderse en el sentido de pruebas de medidas equivalentes que cita el artículo 93 y 94 de la LCSP y el artículo 62 de la Directiva 2014/24, lo cuál no se ha cumplido por la entidad referenciada.

**CUARTO.-** Excluir a la entidad RIGAZ SERVI RADIO, S.L al no haber cumplimentado debidamente el requerimiento de subsanación de la documentación establecida en la cláusula 4.3.2 c) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------



7006754aa931050528407e72d0060912u

**QUINTO.-** Atendiendo al orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, considerar al siguiente licitador propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del «SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN», Expte. 13034/2022, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, la entidad RETEVISIÓN I, S.A.U. con C.I.F: A62275680, por un presupuesto base de licitación, sin I.G.I.C., de Ciento doce mil quinientos noventa y siete euros con sesenta y ocho céntimos (112.597,68 ) correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de Siete mil ochocientos ochenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (7.881,84), siendo el importe total de Ciento veinte mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (120.479,52) y por el resto de la oferta presentada, que se detalla más adelante, por un plazo de duración de UN AÑO (1) año, prorrogable por anualidades hasta un máximo de CUATRO (4) prórrogas, por periodos de un año cada prórroga (El plazo de vigencia del contrato se iniciará el día uno (1) del mes siguiente a la formalización del contrato); atendiendo todo ello al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, recogido más adelante:

**OFERTA FINAL PRESENTADA: MANTIENE LA OFERTA INICIAL**

1.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales.

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales: **SÍ**

a) Tiene implantado un sistema de revisión médica que incluya protocolos de detección, protección y

control, y contención de COVID-19: **SI**

Se aporta contrato con mutua en el que se haga especial indicación a las coberturas: **NO**

Se aporta programa/protocolo (control médico): **SI**

Se aporta otra documentación acreditativa (especificar):

b) Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla >45 años bien sea proveniente de

programas de inserción laboral, bien habiendo sido contratado de forma independiente por la empresa a

su voluntad: **SI**

Aporta documentación acreditativa: **SI** . Se aportan Informes de Datos para Cotización (IDC) de los 13

contratados en los últimos 3 años mayores de 45 años.

2. Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales.

La entidad licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: **SÍ**

a) Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un contrato de suministro eléctrico cuya electricidad provenga, al menos en un 40%, de fuentes de energías renovables: **SI**

Se aporta copia de contrato con empresa comercializadora eléctrica: **SI**. Se aporta informe de redención de la comercializadora del año 2021.

Se aportan facturas mensuales en las que se especifique el origen de la energía: **NO**.

b) Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético, como



7006754aa931050528407e72d0060912U

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------

por ejemplo iluminación LED, batería de compensación de energía reactiva, calderas de pellet, adquisición vehículo de empresa eléctrico o híbrido, etc.: SI

Se adjunta factura acreditativa: NO. Se adjunta declaración firmada de medidas adoptadas e importe

presupuestado y ejecutado, e informes de seguimiento de dichas medidas.

3.- Oferta económica.

El licitador presenta oferta económica: Sí

Precio ofertado para el contrato:

Importe sin IGIC = Ciento doce mil quinientos noventa y siete euros con sesenta y ocho céntimos. 112.597,68

I.G.I.C. ( 7%) = Siete mil ochocientos ochenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos.7.881,84

Importe total = Ciento veinte mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos.120.479,52

4.- MEJORAS DEL SERVICIO:

La licitadora presenta mejoras del servicio: Sí

a). Redundancia de equipos que permita mantener la continuidad de la red TDT y radio ante fallos y

caídas de ciertos elementos. Redundancia 1+1 con canal de reserva. El equipo reserva se encuentra

en espera mientras el equipo principal se encuentra en funcionamiento. En caso de fallo del principal,

un sistema automático activa el reserva. NO.

Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 1, para equipamiento de un (1) solo centro de difusión,\_\_\_

Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 2, para equipamiento de dos (2) centros de difusión,\_\_\_

Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 3, para equipamiento de tres (3) centros de difusión,\_\_\_

de Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 4, para equipamiento de cuatro (4) centros de difusión,\_\_\_

de Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 5, para equipamiento de cinco (5) centros de difusión,\_\_\_

Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 6, para equipamiento de seis (6) centros de difusión,\_\_\_

de Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 7, para equipamiento de siete (7) centros de difusión,\_\_\_

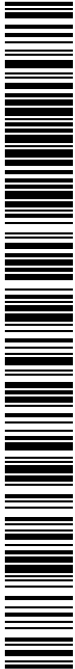
Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

b). Sistema de protección contraincendios que permita proteger los centros contra la acción del fuego.

NO

Suscribo sistemas de protección contraincendios tipo 1, para un solo centro de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistemas de protección contraincendios tipo 2, para dos centros de difusión \_\_\_\_



7006754aa931050528407e72d0060912U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

Suscribo sistemas de protección conrainscendios tipo 3, para tres centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistemas de protección conrainscendios 4, para cuatro centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistemas de protección conrainscendios tipo 5, para cinco centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistemas de protección conrainscendios tipo 6, para seis centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistemas de protección conrainscendios tipo 7, para siete centros de difusión \_\_\_\_

Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

c). Propuesta de nuevos centros emisores, distintos a los de titularidad municipal, que permitan abarcar una mayor cobertura a más población dentro del T.M de Mogán, mejorando con ello el servicio,

umentando el índice de continuidad y la calidad del mismo: Sí

Suscribo nuevos centros emisores tipo 1, un (1) solo centro emisor, asegurando en cada localidad una

cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta \_\_\_\_

Suscribo nuevos centros emisores tipo 2, dos (2) centros emisores, asegurando en cada localidad una

cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta \_\_\_\_

Suscribo nuevos centros emisores tipo 3, tres (3) centros emisores, asegurando en cada localidad una

cobertura superior al 94,9 % % de la población cubierta \_\_\_\_

Suscribo nuevos centros emisores tipo 4, cuatro (4) centros emisores, asegurando en cada localidad una

cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta \_\_\_\_

Suscribo nuevos centros emisores tipo 5, cinco (5) centros emisores, asegurando en cada localidad una

cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta  X

Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

Presenta documentación que acredite la titularidad o derecho de uso del centro, así como características detalladas de cada uno: Sí

d). Telegestión y telesupervisión, en los centros de difusión municipales tipo: No

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 1, para un solo centro de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 2, para dos centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 3, para tres centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 4, para cuatro centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 5, para cinco centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 6, para seis centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 7, para siete centros de difusión \_\_\_\_

Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

e). Estocaje (stock) de cada uno de los equipos, iguales o de similares características con marcado

CE instalados en los centros emisores, SI

Suscribo disponibilidad de estocaje (stock) de equipamiento tipo 1

Suscribo disponibilidad de estocaje (stock) de equipamiento tipo 2

Suscribo disponibilidad de estocaje (stock) de equipamiento tipo 3

Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

f) Sistema de ventilación y monitorización del estado de la temperatura y condiciones ambientales

óptimas para el correcto funcionamiento del equipamiento allí ubicado, NO

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 1, para un solo centro de difusión

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 2, para dos centro de difusión

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 3, para tres centro de difusión

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 4, para tres centro de difusión

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 5, para tres centro de difusión

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 6, para tres centro de difusión

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 7, para tres centro de difusión

Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

g). Sistemas de alimentación ininterrumpida o SAIs que permitan proteger a los equipos de sobretensiones y de cortes de suministros eléctricos inferiores a 30 minutos. SI

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 1, para un solo centro de difusión

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 2, para dos centros de difusión

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 3, para tres centros de difusión

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 4, para cuatro centros de difusión

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 5, para cinco centros de difusión

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 6, para seis centros de difusión

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 7, para siete centros de difusión

Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

Se adjunta al Modelo de oferta documentación en pdf denominado:

- Centros adicionales
- Consumo renovables 2021
- Declaracion de subcontratacion sobre 2
- Declaracion medidas de ahorro energetico
- IDCS personal mayor 45
- Informes eficiencia energetica
- PROTOCOLO CONTROL COVID
- Relacion documentos criterios adjudicacion

**-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

		Puntuación	Retevisión I, S.A.U.
<b>Redundancia</b>	7 centros	7	0
<b>Contraincendios</b>	7 centros	8	0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



7006754aa931050528407e72d0060912u

Unidad administrativa de Secretaría

Nuevos centros emisores	5 centros	15	15
Telegestión y telesupervisión	7 centros	10	0
Stock de equipos	3 centros	5	5
Monitorización temperatura	7 centros	7	0
SAIs	7 centros	8	8
Criterios medioambientales	Sum. Eléctrico energías renovables	2	2
	Gasto medidas de ahorro energético	3	3
	Revisión médica COVID-19	3	3
Criterios sociales	Personal mayor 45 los últimos 3 años	2	2
	Oferta económica		19,13
<b>PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA</b>			<b>57,13</b>

**\* Es una tramitación anticipada del gasto, comenzando la ejecución material del servicio en el ejercicio 2023, quedando la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato. Consta en el expediente retención de crédito para la anualidad 2023, con cargo a la partida presupuestaria 491 22799, denominada Sociedad Información - trabs realiz x empre y profesionls, por importe de 120.500,73 euros (nº de operación: 220229000225), de fecha 01 de enero de 2023.**

**SEXTO.- Requerir a la entidad RETEVISIÓN I, S.A.U. con C.I.F: A62275680, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.**

**Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de Cinco mil seiscientos veintinueve euros con ochenta y ocho céntimos (5.629,88 euros). Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los vales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).**

**SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y**

Embellacimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> **VISTO** que en fecha 23 de mayo de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para valorar la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario (CSV [u006754aa910170a34e07e738c050b09N](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

**Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

**CUARTO.-** Adjudicar el «SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN», Expte. 13034/2022, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, la entidad **RETEVISIÓN I, S.A.U.** con C.I.F: **A62275680**, por un presupuesto base de licitación, sin I.G.I.C., de Ciento doce mil quinientos noventa y siete euros con sesenta y ocho céntimos (112.597,68 ) correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de Siete mil ochocientos ochenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (7.881,84), siendo el importe total de Ciento veinte mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (120.479,52) y por el resto de la oferta presentada, que se detalla más adelante, por un plazo de duración de UN AÑO (1) año, prorrogable por anualidades hasta un máximo de CUATRO (4) prórrogas, por periodos de un año cada prórroga (El plazo de vigencia del contrato se iniciará el día uno (1) del mes siguiente a la formalización del contrato); atendiendo todo ello al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, recogido más adelante:

#### **OFERTA FINAL PRESENTADA: MANTIENE LA OFERTA INICIAL**

1.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales.

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales: Sí

a) Tiene implantado un sistema de revisión médica que incluya protocolos de detección, protección y

control, y contención de COVID-19: SI

Se aporta contrato con mutua en el que se haga especial indicación a las coberturas: NO

Se aporta programa/protocolo (control médico): SI

Se aporta otra documentación acreditativa (especificar):

b) Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla >45 años bien sea proveniente de

programas de inserción laboral, bien habiendo sido contratado de forma independiente por la empresa a

su voluntad: SI

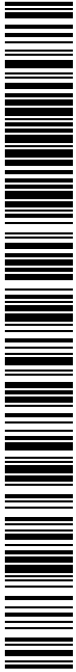
Aporta documentación acreditativa: SI . Se aportan Informes de Datos para Cotización (IDC) de los 13

contratados en los últimos 3 años mayores de 45 años.

2. Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales.

La entidad licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: Sí

a) Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un contrato de suministro eléctrico cuya electricidad provenga, al menos en un 40%, de fuentes de energías renovables: SI



7006754aa931050528407e72d0060912U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



Unidad administrativa de Secretaría

Se aporta copia de contrato con empresa comercializadora eléctrica: SI. Se aporta informe de redención de la comercializadora del año 2021.

Se aportan facturas mensuales en las que se especifique el origen de la energía: NO.

b) Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético, como

por ejemplo iluminación LED, batería de compensación de energía reactiva, calderas de pellet, adquisición vehículo de empresa eléctrico o híbrido, etc.: SI

Se adjunta factura acreditativa: NO. Se adjunta declaración firmada de medidas adoptadas e importe

presupuestado y ejecutado, e informes de seguimiento de dichas medidas.

3.- Oferta económica.

El licitador presenta oferta económica: Sí

Precio ofertado para el contrato:

Importe sin IGIC = Ciento doce mil quinientos noventa y siete euros con sesenta y ocho céntimos. 112.597,68

I.G.I.C. ( 7%) = Siete mil ochocientos ochenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos.7.881,84

Importe total = Ciento veinte mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos.120.479,52

4.- MEJORAS DEL SERVICIO:

La licitadora presenta mejoras del servicio: Sí

a). Redundancia de equipos que permita mantener la continuidad de la red TDT y radio ante fallos y

caídas de ciertos elementos. Redundancia 1+1 con canal de reserva. El equipo reserva se encuentra

en espera mientras el equipo principal se encuentra en funcionamiento. En caso de fallo del principal,

un sistema automático activa el reserva. NO.

Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 1, para equipamiento de un (1) solo centro de difusión,\_\_\_\_

Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 2, para equipamiento de dos (2) centros de difusión,\_\_\_\_

Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 3, para equipamiento de tres (3) centros de difusión,\_\_\_\_

de Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 4, para equipamiento de cuatro (4) centros

difusión,\_\_\_\_

Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 5, para equipamiento de cinco (5) centros de difusión,\_\_\_\_

Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 6, para equipamiento de seis (6) centros de difusión, \_\_\_\_

Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 7, para equipamiento de siete (7) centros de difusión, \_\_\_\_

Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

b). Sistema de protección conrainscendios que permita proteger los centros contra la acción del fuego.

NO

Suscribo sistemas de protección conrainscendios tipo 1, para un solo centro de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistemas de protección conrainscendios tipo 2, para dos centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistemas de protección conrainscendios tipo 3, para tres centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistemas de protección conrainscendios 4, para cuatro centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistemas de protección conrainscendios tipo 5, para cinco centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistemas de protección conrainscendios tipo 6, para seis centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistemas de protección conrainscendios tipo 7, para siete centros de difusión \_\_\_\_

Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

c). Propuesta de nuevos centros emisores, distintos a los de titularidad municipal, que permitan abarcar una mayor cobertura a más población dentro del T.M de Mogán, mejorando con ello el servicio,

aumentando el índice de continuidad y la calidad del mismo: SI

Suscribo nuevos centros emisores tipo 1, un (1) solo centro emisor, asegurando en cada localidad una

cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta \_\_\_\_

Suscribo nuevos centros emisores tipo 2, dos (2) centros emisores, asegurando en cada localidad una

cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta \_\_\_\_

Suscribo nuevos centros emisores tipo 3, tres (3) centros emisores, asegurando en cada localidad una

cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta \_\_\_\_

Suscribo nuevos centros emisores tipo 4, cuatro (4) centros emisores, asegurando en cada localidad una

cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta \_\_\_\_

Suscribo nuevos centros emisores tipo 5, cinco (5) centros emisores, asegurando en cada localidad una

cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta  X

Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

Presenta documentación que acredite la titularidad o derecho de uso del centro, así como características detalladas de cada uno: SÍ

d). Telegestión y telesupervisión, en los centros de difusión municipales tipo: No

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 1, para un solo centro de difusión \_\_\_\_

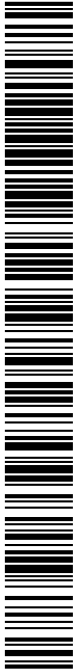
Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 2, para dos centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 3, para tres centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 4, para cuatro centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 5, para cinco centros de difusión \_\_\_\_

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 6, para seis centros de difusión \_\_\_\_



7006754aa931050528407e72d0060912u

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 7, para siete centros de difusión \_\_\_

Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

e). Estocaje (stock) de cada uno de los equipos, iguales o de similares características con marcado

CE instalados en los centros emisores, SI

Suscribo disponibilidad de estocaje (stock) de equipamiento tipo 1 \_\_\_

Suscribo disponibilidad de estocaje (stock) de equipamiento tipo 2 \_\_\_

Suscribo disponibilidad de estocaje (stock) de equipamiento tipo 3 X

Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

f) Sistema de ventilación y monitorización del estado de la temperatura y condiciones ambientales óptimas para el correcto funcionamiento del equipamiento allí ubicado, NO

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 1, para un solo centro de difusión \_\_\_

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 2, para dos centro de difusión \_\_\_

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 3, para tres centro de difusión \_\_\_

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 4, para tres centro de difusión \_\_\_

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 5, para tres centro de difusión \_\_\_

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 6, para tres centro de difusión \_\_\_

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 7, para tres centro de difusión \_\_\_

Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

g). Sistemas de alimentación ininterrumpida o SAIs que permitan proteger a los equipos de sobretensiones y de cortes de suministros eléctricos inferiores a 30 minutos. SI

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 1, para un solo centro de difusión \_\_\_

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 2, para dos centros de difusión \_\_\_

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 3, para tres centros de difusión \_\_\_

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 4, para cuatro centros de difusión \_\_\_

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 5, para cinco centros de difusión \_\_\_

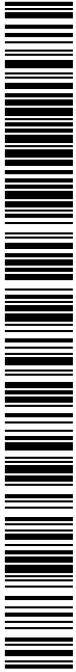
Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 6, para seis centros de difusión \_\_\_

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 7, para siete centros de difusión X

Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

Se adjunta al Modelo de oferta documentación en pdf denominado:

- Centros adicionales
- Consumo renovables 2021
- Declaracion de subcontratacion sobre 2
- Declaracion medidas de ahorro energetico
- IDCS personal mayor 45
- Informes eficiencia energetica
- PROTOCOLO CONTROL COVID



7006754aa931050528407e72d0060912U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

-Relacion documentos criterios adjudicacion

**-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

		Puntuación	Retevisión I, S.A.U.
Redundancia	7 centros	7	0
Contraincendios	7 centros	8	0
Nuevos centros emisores	5 centros	15	15
Telegestión y telesupervisión	7 centros	10	0
Stock de equipos	3 centros	5	5
Monitorización temperatura	7 centros	7	0
SAIs	7 centros	8	8
	Sum. Eléctrico energías renovables	2	2
<b>Criterios medioambientales</b>	Gasto medidas de ahorro energético	3	3
	Revisión médica COVID-19	3	3
<b>Criterios sociales</b>	Personal mayor 45 los últimos 3 años	2	2
	<b>Oferta económica</b>		19,13
<b>Puntuación TOTAL OBTENIDA</b>			<b>57,13</b>

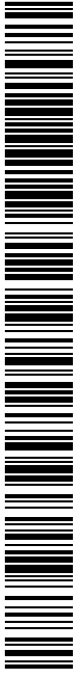
\* Es una tramitación anticipada del gasto, comenzando la ejecución material del servicio en el ejercicio 2023, quedando la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato. **Consta en el expediente retención de crédito para la anualidad 2023**, con cargo a la partida presupuestaria 491 22799, denominada Sociedad Información - trabajs realiz x empre y profesionls, por importe de 120.500,73 euros (nº de operación: 220229000225), **de fecha 01 de enero de 2023**.

**QUINTO.-** Requerir al adjudicatario, para que **una vez transcurridos quince días hábiles** desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de **cinco días hábiles** desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

**SEXTO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

**SÉPTIMO.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre



7006754aa931050528407e72d0060912u

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------

Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.- Nombrar a DOÑA NIEVES BENAZCO FERNÁNDEZ, (Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías), como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.**

**DÉCIMO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) a la Unidad de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, quince minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,**

#### **DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL**

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **23 de mayo de 2023** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **31 de mayo de 2023**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15